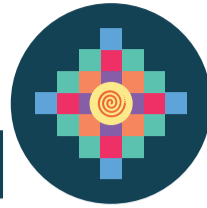


Ahora

# EL PUEBLO



PERIÓDICO DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA • VIERNES 11 DE OCTUBRE DE 2024 • AÑO 4 • N° 1.259 • PRECIO 3,00 BOLIVIANOS • 44 PÁGINAS • PUBLICACIÓN NACIONAL

POR EL CASO DE ESTUPRO Y TRATA Y TRÁFICO DE PERSONAS

## Evo Morales no asiste a declarar y la Fiscalía alista **orden de aprehensión**

- La fiscal departamental de Tarija, Sandra Gutiérrez, señaló que también se emitirán los mandamientos contra los padres de la menor con la que el dirigente cocalero presuntamente mantuvo una relación.

P.14-15



LA SELECCIÓN NO PARA DE HACER HISTORIA

## Bolivia derrota a Colombia después de 21 años y le quita el invicto

SUPLEMENTO DEPORTIVO

// FOTO: APG

Ministerio de Educación confirma el pago del **Bono Juancito Pinto** desde el lunes, se inicia en El Alto

P.12

Autorizan a la séptima empresa para que importe su **combustible**

P.3

El país y la UE afianzan su cooperación para luchar contra el **narcotráfico**

P.14

El Gobierno responde con estrategias a tres principales factores que incentivan la especulación de precios

P.2

**SE IDENTIFICAN TRES PROBLEMÁTICAS FUNDAMENTALES**

# El Gobierno responde con estrategias a factores que incentivan la especulación

El propósito es resguardar la economía de las familias bolivianas.

• Jocelyn Chipana

**El gobierno del presidente Luis Arce identificó tres factores principales que impulsan la especulación de precios en los productos de la canasta familiar. Ante esta situación, el Ejecutivo puso en marcha diversas estrategias para mitigar los efectos en la economía de las familias bolivianas y responder a cada una de estas problemáticas.**

// FOTO: ARCHIVO



Uno de los proyectos hídricos para contrarrestar la sequía.

“Este año ha sido particularmente difícil. Entre los factores que incentivan la especulación está la espiral inflacionaria global, que ha sido muy elevada”, explicó el viceministro de Comercio y Logística Interna, Grover Lacoa.

Para enfrentar este primer factor, el presidente Arce emitió varios decretos destinados a amortiguar el impacto de la inflación mundial.

Entre las medidas implementadas destacan la eliminación, por dos años, del pago del gravamen arancelario sobre la importación de neumáticos, motores y ejes,

en beneficio del transporte de pasajeros y de carga; la exoneración del impuesto a la importación de trigo, harina de trigo, insumos farmacéuticos, insumos agropecuarios y maquinaria agrícola; la libre importación de insumos agropecuarios y maquinaria agrícola, como insecticidas, fungicidas, herbicidas, inhibidores de germinación, reguladores de crecimiento vegetal, y equipos como trilladoras, cosechadoras y moladoras; y la exención del pago de aranceles a la impor-

tación de maíz duro, amarillo y blanco, insumos fundamentales para la producción avícola y porcina, entre otros.

El segundo factor que impulsa la especulación es el impacto de los fenómenos climáticos en la producción.

“Estamos enfrentando la peor sequía de los últimos 25 años, lo que ha afectado significativamente la producción de alimentos en el mercado local, generando problemas en la oferta”, señaló Lacoa.

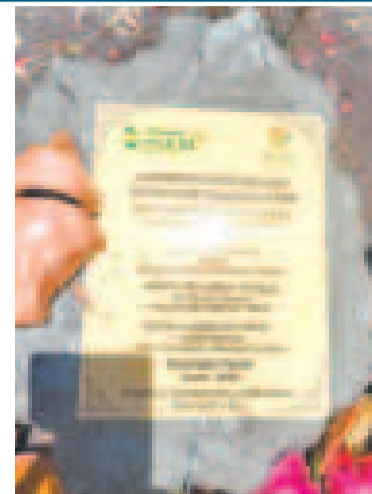
En respuesta a esta situación, el gobierno de Arce

ha intensificado los programas y proyectos hídricos. A través del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras (MDRyT), se ha impulsado la construcción de sistemas de riego, sistemas de agua subterránea y la dotación de cisternas, entre otras medidas.

Gracias a estos proyectos y otros incentivos agrícolas, los precios de los productos alimenticios en Bolivia se mantienen entre los más bajos de la región. Sin embargo, esto ha generado un aumento en el contrabando a la inversa, que constituye el tercer factor que fomenta la especulación.

“A pesar de estos desafíos, los precios de los alimentos en el país siguen siendo bajos, lo que incentiva a los contrabandistas a sacar estos productos del país para venderlos en las fronteras”, afirmó Lacoa.

Para frenar este delito, el Ejecutivo reforzó los controles en las zonas fronterizas y emitió un decreto que busca limitar el flujo de alimentos nacionales hacia las áreas fronterizas.



La placa de construcción del puente.

// FOTO: MDRYT

## Comienza la construcción de un puente en Yotala

• Ahora el Pueblo

**El Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras inició la construcción del puente vehicular Tipoyo, en Yotala, Chuquisaca, con el objetivo de mejorar el transporte de productos agrícolas en la región. Este proyecto, que demanda una inversión de Bs 1.200.000, mejorará el acceso a mercados y la conectividad entre las comunidades.**

El viceministro de Tierras, Ramiro Guerrero, destacó la importancia de esta obra para el desarrollo económico de Chuquisaca, ya que facilitará el traslado de productos hacia Sucre y Potosí. Además contribuirá a la integración social y económica de las comunidades cercanas.

El puente tendrá 30 metros de longitud y 4 metros de ancho, con una estructura de hormigón armado, y se espera que beneficie a 364 familias productoras. Las obras, cofinanciadas por los gobiernos municipal y central, se completarán en cinco meses.

El coordinador del programa Empoderar PAR III, Jhonny Delgadillo, informó que a través de ese programa se invertirán en Chuquisaca Bs 299 millones, para beneficiar a 412 productores de diferentes rubros. También coadyuvará a 80 comunidades vulnerables y se construirán 34 puentes y sistemas de riego, dando prioridad el apoyo a las mujeres.

• Ahora El Pueblo

**El Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras entregó nueve sistemas de agua para beneficiar a los productores de los municipios de Taraco y San Andrés de Machaca, del departamento de La Paz, con una inversión de más de Bs 3 millones.**

El impacto de estos proyectos beneficia a más de 2.745 habitantes y garantiza la dotación de ese recurso para pequeños y medianos productores en la región.

Con estas obras, el gobierno del presidente Luis Arce posibilita el riego para 57 hectáreas y para la

### PARA FORTALECER LA PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS

## El Ejecutivo entrega nueve sistemas de agua para productores paceños

producción de más de 8 mil cabezas de ganado bovino.

Los sistemas de agua cuentan con una caseta de control con conexión eléctrica, un tanque elevado, el tendido de una tubería con su respectiva red de impulsión, piletas y su cerco de protección.

Estas acciones buscan mitigar los efectos generados por los cambios climáticos y cumplen con la función de garantizar la disponibilidad de agua para la seguridad alimentaria.



La población beneficiada en el acto de entrega de los sistemas de agua.

// FOTO: MDRYT



# Economía

**INTERNARÁ 5,9 MILLONES DE LITROS DE DIÉSEL**

## Autorizan a la séptima empresa para importar sus combustibles

La firma china State Construction Engineering Corp Ltd Sucursal Bolivia, del rubro de la construcción, hace los trabajos de una carretera en el país.

**8,4**

**MILLONES DE LITROS** de combustibles es la cantidad total ya autorizada por el Gobierno para importaciones directas.



• **Angélica Villca**

La séptima empresa privada fue autorizada para importar su propio combustible luego de la emisión del Decreto 5218, de simplificación de trámites para las compras externas. Internará al país 5,9 millones de litros de diésel, informó a **Ahora El Pueblo** la Dirección General de Sustancias Controladas (DGSC).

La cantidad se sumará a los 2,5 millones de litros que ya estaban autorizados para seis empresas privadas.

“Es una empresa constructora china (la autorizada), tiene un volumen de 5,9 millones de litros de diésel. Bueno, haciendo un total a la fecha de 8,4 millones de litros de diésel (con los 2,5 millones de litros autorizados anteriormente)”, indicó a **Ahora El Pueblo** el director de la DGSC, Samuel Cari.

**FIRMA**

Según los datos, se trata de la empresa china State Construction Engineering

Corp Ltd Sucursal Bolivia, del rubro de la construcción, que encara los trabajos de una carretera en el país.

Al respecto, Cari recordó que las empresas privadas de cualquier rubro pueden hacer la importación directa de los combustibles que necesita, previa tramitación de la autorización ante la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH), Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB) y la DGSC.

“Todas aquellas (empresas) que utilizan carburantes, como gasolina, diésel, pueden hacer la importación para consumo propio; tenemos que aclarar que es para consumo propio, no para comercializar”, expresó.

El 27 de septiembre, la DGSC reportó que, luego de la vigencia del Decreto 5218, seis empresas completaron con éxito todo el proceso para la importación de 2.544.911 litros de diésel.

**TRÁMITES**

Sustancias Controladas informó que unas 80 empresas privadas iniciaron los trámites para la importación directa de

N°	RAZÓN SOCIAL	RUBRO	PROVEEDOR	CANTIDAD BOLIVIANOS
1	EMPRESA CHINA STATE CONSTRUCTION ENGINEERING CORP LTD	CONSTRUCCIÓN	COMBUSTIBLES	5.900.000
2	EMPRESA PRIVADA	CONSTRUCCIÓN	COMBUSTIBLES	1.500.000
3	EMPRESA PRIVADA	CONSTRUCCIÓN	COMBUSTIBLES	1.000.000
4	EMPRESA PRIVADA	CONSTRUCCIÓN	COMBUSTIBLES	1.000.000
5	EMPRESA PRIVADA	CONSTRUCCIÓN	COMBUSTIBLES	1.000.000
6	EMPRESA PRIVADA	CONSTRUCCIÓN	COMBUSTIBLES	1.000.000
7	EMPRESA PRIVADA	CONSTRUCCIÓN	COMBUSTIBLES	1.000.000

combustibles, luego de la emisión del Decreto 5218, de las cuales siete ya concluyeron el proceso satisfactoriamente.

El Decreto 5218, que simplifica los requisitos legales y técnicos para la importación directa de combustibles de consumo propio, fue aprobado por el Ejecutivo el 4 de septiembre, en el marco del cumplimiento de los acuerdos con

sectores privados y productivos del país. La medida permite a personas individuales, empresas, cooperativas y asociaciones importar combustible de manera más ágil.

La DGSC informó que el proceso consta de cuatro pasos principales, y comienza con la obtención del Certificado de No Objeción, emitido por la estatal petrolera. En un

segundo paso, la ANH emite la Resolución Administrativa de Autorización de Importación. Como tercer paso, las empresas deben incorporar la actividad de importación en su registro ante la DGSC.

Finalmente, se gestiona la Licencia Previa de Importación, también en la DGSC, que habilita la operación de importación.

// INFOGRAFÍA: IVAN LAIME

**ANUNCIA INVERSIÓN DE \$US 50 MILLONES EN BOLIVIA**

## El BCP aspira a llegar a cinco de cada 10 habitantes con las plataformas digitales

• **Angélica Villca**

El BCP Bolivia informó que aspira a llegar al menos a cinco de cada 10 habitantes del país con sus servicios financieros a través de plataformas digitales y de su billetera móvil Yape; además anunció la inversión de más de \$us 50 millones en bancarización.

“Aspiramos a que por los menos cinco de cada 10 habitantes de nuestro país pueda acceder y beneficiarse de nuestros servicios financieros a través de plataformas digitales y de nuestra billetera móvil Yape”, dijo Christian Hausherr, flamante gerente general del BCP en Bolivia.

Yape, la plataforma líder en pagos y servicios financieros digitales en Perú, ingresó al país, a través del BCP, en agosto

del año pasado. Es un aplicativo para pagos directos, a través del número de celular, sin costo.

Hausherr además anunció la inversión de más de \$us 50 millones en Bolivia para lograr la bancarización de 6 millones de bolivianos.

El miércoles, el BCP informó que Hausherr, de nacionalidad boliviana, es su nuevo gerente general en el país, y que reemplaza en el cargo al peruano Luis Almandoz.



Christian Hausherr, gerente general del BCP en Bolivia.

// FOTO: BCP

# Economía

## EN EL AÑO INTERNACIONAL DE ESTOS MAMÍFEROS

# Bolivia y Chile pactan alianza para fomentar el consumo de camélidos

Se impulsa el Segundo Encuentro Regional sobre Camélidos Sudamericanos.

• Ahora El Pueblo

La secretaria regional ministerial de Agricultura (Seremi) de Chile, Karina Araya, confirmó que Bolivia y el vecino país impulsan trabajos de manera articulada para desarrollar el Segundo Encuentro Regional sobre Camélidos Sudamericanos: Nutriendo la Vida, Preservando el Futuro. Este evento, que busca fomentar la crianza y el consumo de camélidos y derivados, se celebrará en mayo de 2025.



Bolivia lidera la iniciativa mundial de revalorar la relevancia de los camélidos.

de Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta.

“Tenemos esta plataforma de ganadería camélida, donde nos juntamos todos los meses con mucha frecuencia para estar conectados y estamos mandados (...) a ser cercanos a los ganaderos y ganaderas, a respetar su cosmovisión y eso es lo que más nos impulsa a seguir apoyándolos, nuestros orígenes, nuestra memoria, sin eso no podemos avanzar y es lo que compartimos con Bolivia, Perú, la cultura”, afirmó.

Bolivia lideró una iniciativa global que culminó con la proclamación de 2024 como el Año Internacional de los Camélidos, durante la 74ª Asamblea General de las Naciones Unidas.

Esta designación internacional busca poner en valor la relevancia de los mamíferos en diversos ámbitos, desde su importancia cultural para muchas comunidades ancestrales, hasta su contribución a la economía y la sostenibilidad ambiental en diversas regiones del mundo.

de camélidos sudamericanos, y estamos felices”, informó.

Durante el primer encuentro sobre camélidos sudamericanos, el 16 y 17 de septiembre de 2024, en La Paz, Bolivia, representantes de los cuatro países elaboraron un comunicado conjunto que establece a Chile como sede de la segunda versión de este evento internacional, del 9 al 11 de mayo de 2025.

“Reconocer a los hermanos de Bolivia, Argentina, Perú y

Ecuador con su ganadería camélida, las técnicas ancestrales que utilizan, su cosmovisión, que tiene que ser fusionada con el trabajo que realizamos; por eso mancomunamos actividades, vemos en conjunto estrategias para abordar las mismas amenazas”, mencionó.

Desde 2022, Chile organiza mesas técnicas para atender la ganadería camélida que se desarrolla en la macrozona norte, específicamente en las regiones



Un funcionario de la AJ durante el operativo.

## AJ decomisa 56 máquinas ilegales en Santa Cruz

• Ahora el Pueblo

La Autoridad de Fiscalización del Juego (AJ) ha realizado un nuevo golpe al juego clandestino en Santa Cruz de la Sierra. En un operativo ejecutado en la Avenida Alemana, personal de la entidad logró incautar 56 máquinas de juegos de azar que funcionaban de manera ilegal en un local especialmente acondicionado para esta actividad.

El lugar intervenido contaba con un sofisticado sistema de seguridad, incluyendo cámaras de vigilancia, lo que evidencia la organización detrás de esta operación ilícita.

“Los dueños de estos sitios captan a los jugadores mediante grupos de WhatsApp, utilizan cámaras de seguridad para advertir nuestra presencia y evitar la intervención, sin embargo, con el apoyo de la Policía Boliviana y del Ministerio Público, logramos la intervención”, precisó el director regional de la AJ, Cristian Alvarado.

Este último decomiso se suma a los 226 medios de juego incautados en 42 operativos ejecutados en lo que va del año en la capital cruceña.

La AJ reafirmó su compromiso de combatir el juego ilegal, que genera problemáticas sociales como la ludopatía.

Alvarado anunció que se intensificarán los operativos de control en la capital oriental para frenar a los promotores de las casas ilegales del juego.

• Jocelyn Chipana

La directora de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI), Ivette Espinoza, informó que la entidad acompañará a los prestatarios afectados en su capacidad de pago, promoviendo el diferimiento y la reprogramación de créditos de manera individual.

Ayer, una delegación de prestatarios se reunió con Espinoza y alcanzaron algunos acuerdos en favor de este sector. Durante el encuentro, la directora detalló las medidas implementadas por el Gobierno para facilitar condiciones y ajustar las características de los créditos, considerando la situación particular de cada prestatario.

“Para brindar soluciones, la

## SE ATENDERÁ DE MANERA INDIVIDUAL CASO POR CASO

# La ASFI acompañará a los prestatarios en el diferimiento y reprogramación de créditos

ASFI abordará individualmente los casos en los que no se hayan atendido las reprogramaciones de créditos de manera injustificada. Se presentarán listados y, caso por caso, se canalizarán soluciones de reprogramación o refinanciamiento. Realizaremos un acompañamiento y elaboraremos un cronograma para responder a sus demandas”, afirmó Espinoza.

Señaló que los prestatarios deben presentar ante la ASFI los reclamos relacionados con cobros excesivos por parte de las entidades financieras, o cobros que no se ajusten a la normativa vigente.



La directora de la ASFI, Ivette Espinoza, en conferencia de prensa.



# Economía

• Angélica Villca

El Gobierno reportó que las obras de ampliación y remodelación del aeropuerto de Tarija Oriel Lea Plaza tienen un 3% de avance físico y 22,3%, del financiero, con lo que desmintió la versión sobre una paralización de los trabajos.

**SE REGISTRA 3% EN EL FÍSICO Y 22,3% EN EL FINANCIERO**

## Reportan avances en las obras del aeropuerto Oriel Lea Plaza de Tarija

El viceministro de Transportes, Enrique Ponce de León, desmintió la versión de una supuesta paralización de los trabajos en la terminal aérea.

“Queremos desmentir a la diputada Luciana Campero, de Comunidad Ciudadana, quien ha informado en un medio de prensa local de Tarija que las obras para la ampliación y remodelación del aeropuerto de Tarija estarían paralizadas”, sostuvo el viceministro de Transportes, Enrique Ponce de León, en conferencia de prensa.

Señaló enfáticamente que existen tres frentes de trabajo en este proyecto y que es posible que no sea notorio debido a que se ejecutan en un sector en el que el perímetro está cerrado por normas de seguridad.

**DATOS**

“Probablemente no ha sido visible a simple vista, sin embargo, queremos dejar constancia de que las obras en el aeropuerto de Tarija están de acuerdo a cronogramas. Al momento tenemos un avance físico cercano al 3 por ciento, y tenemos un avance financiero del 22,3 por ciento”, detalló Ponce de León.

Agregó que, además, se cuenta en el lugar con la su-



El aeropuerto Oriel Lea Plaza de Tarija.

// FOTO: ARCHIVO

pervisión contratada de un fiscal de obras que hace el seguimiento diario de los trabajos. “Entonces, dar la tranquilidad, sobre todo al pueblo tarijeño, de que estamos cumpliendo con las obras y de manera transparente”, dijo.

En junio de este año, el Gobierno dio inicio a las obras de construcción para la ampliación de la terminal de pasajeros nacional e internacional del aeropuerto Oriel Lea Plaza. Las obras y supervisión demandan una inver-

sión total de Bs 51.851.074. El proyecto comprende obras para la ampliación de la terminal de pasajeros nacional e internacional, una nueva terminal de carga y subestación eléctrica del lado tierra.



// FOTO: ENDE

El personal de ENDE Deoruro realiza los trabajos.

### ANTE EL CRECIMIENTO DE LA MANCHA URBANA

## La estatal ENDE amplía la red eléctrica de media tensión en el norte de Oruro

• Angélica Villca

Ante el crecimiento de la demanda de energía eléctrica en la ciudad de Oruro, ENDE Corporación, a través de ENDE Deoruro, inició un proyecto para la ampliación de la red eléctrica de media tensión en la zona norte de esta ciudad.

El proyecto incrementará la calidad del suministro eléctrico, lo que reducirá en gran medida la posibilidad de cor-

tes, informó la estatal.

Las obras comprenden la instalación de una nueva línea eléctrica de 1.600 metros de longitud, utilizando un conductor de aluminio tipo 3ASC336 y la instalación de 27 postes de concreto de 12 metros de altura. Las calles beneficiadas serán Gregorio Reynolds, Tacna, Beni, Héroes del Chaco, Teniente Villa, 6 de Octubre y Galleguillos.

**OTROS TRABAJOS**

Según los datos, de ma-

nera complementaria, ENDE hizo el reemplazo de 400 metros de conductor en media tensión en la calle Beni, entre Héroes del Chaco y Tacna, donde el conductor de aluminio tipo 3ASC1/0 fue sustituido por el 3ASC336, de mayor capacidad.

“Al margen de la incorporación de este equipamiento de media tensión, ENDE realiza el mantenimiento de la red eléctrica de distribución, no solo en la ciudad, sino también en todo el departamento”, informó la estatal.

# Política

**EL 10 DE OCTUBRE DE 1982, BOLIVIA MARCÓ UNA NUEVA ETAPA**

## Luis Arce conmemora la democracia con el reto de defenderla de "intereses golpistas"

Hace 42 años, los bolivianos cerraron un ciclo oscuro de su historia, marcada por luchas sangrientas contra los regímenes dictatoriales entre 1964 y 1982.

// FOTO: RESS



Publicación alusiva a los 42 años de vida democrática en las RRSS del presidente Arce.



Las víctimas de la Masacre de San Juan, episodio negro de la dictadura.

• **Mónica Huancollo**

**Bolivia conmemoró 42 años del retorno de la democracia, luego de un ciclo sangriento de regímenes dictatoriales. El presidente Luis Arce ponderó la lucha incansable del pueblo por su libertad y dijo que existe el reto de defenderla "contra todo interés golpista".**

Desde 1982, cada 10 de octubre, los bolivianos reme-

moran el valor de miles de mineros, campesinos obreros, fabriles, activistas de derechos humanos, hombres y mujeres, entre otros, que dieron su vida para que hoy en el país se pueda vivir y expresarse en total libertad, sin la opresión de la bota militar que empañe el derecho a una convivencia democrática.

El presidente Luis Arce recordó la fecha como "el cierre de un periodo nefasto de cruentas dictaduras militares que dejaron dolor y luto en las familias bolivianas". Dijo que

ahora el reto es defender la democracia "contra todo interés golpista".

"Conmemoramos 42 años de la recuperación de la democracia con el gran reto de defenderla contra todo interés golpista, esa lucha incansable del pueblo boliviano por la libertad, la dignidad y soberanía popular. ¡Los golpistas no pasarán!", escribió el mandatario en un post.

Por la fecha, el Tribunal Supremo Electoral (TSE) organizó ayer el conversatorio De la Dictadura a la Construcción de la Democracia: a 42 Años del Sistema Democrático en Bolivia, en La Paz. El evento contó con la asistencia de universitarios de diferentes casas de estudios superiores, a quienes se encomendó seguir en la senda de la democracia y defenderla, porque son los nuevos actores de la sociedad que cambiarán el destino del país.

### CICLO DE DICTADURAS

Bolivia vivió un ciclo de dictaduras que duró de 1964 a 1982. Un informe de la Comisión de la Verdad sobre las dictaduras de ese periodo da cuenta de que durante el gobierno de facto de Barrientos se aplicó la Doctrina de Seguridad Nacional y se identificó como principal enemigo interno a los trabajadores mineros, por lo que fueron víctimas de una serie de violaciones a sus derechos humanos.

## EN LA SESIÓN DE LA CEPAL, EN PERÚ

# Bolivia propone una cooperación solidaria para afrontar incendios

• **Ahora El Pueblo**

**En el cuadragésimo periodo de sesiones de la Comisión para América Latina y el Caribe (Cepal), celebrado en Perú, la canciller de Bolivia, Celinda Sosa, pidió asumir compromisos que permitan una gestión integral en favor del medioambiente, como una cooperación solidaria.**

"Debemos asumir compromisos que nos permitan una gestión integral del medioambiente y establecer mecanismos de cooperación solidaria para

sofocar los incendios en la región", sostuvo durante su intervención en el cónclave.

Informó que el Estado Plurinacional de Bolivia está uniendo esfuerzos internacionales mediante la cooperación solidaria para sofocar los incendios en la región oriental.

En estos momentos, especialmente en Santa Cruz, la región más afectada por los incendios forestales, se encuentra todo un equipo de bomberos profesionales de diferentes países que se han sumado a las tareas de mitigación con sus pares bolivianos.

El trabajo es supervisado

directamente por el presidente Luis Arce.

### PACTO DEL FUTURO

En la sesión de la Cepal, la canciller expuso los puntos adoptados por Bolivia en el marco del Pacto del Futuro, en la que están un conjunto de acciones para afrontar las diferentes problemáticas venideras por la crisis climática.

"Debemos buscar una forma real y profunda de los organismos financieros internacionales y de otros espacios multilaterales, como el Consejo de Seguridad, para tomar decisiones en soberanía", manifestó.



La canciller de Bolivia, Celinda Sosa, en sesión de la Cepal.

// FOTO: CANCELLERÍA

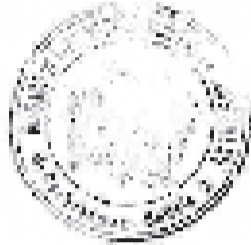




## EDICTO

### EDICTO DE PRENSA

**EL DOCTOR ALEJANDRO SEIFERT DANSCHIN JUEZ DE PARTIDO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL N 2 DEL DEPARTAMENTO DE COCHABAMBA POR EL PRESENTE EDICTO SE CITA CON LA DEMANDA DE 21.09/2023, SENTENCIA DE 06.10/2023, INFORME DE 24.11/2023, MEMORIAL DE 20.08/2024, DECRETO DE 21.08/2024, ACTA DE JURAMENTO DE 05.09/2024; A LA EMPRESA SEIICHIRO SAGAWA REPRESENTADA POR SEIICHIRO SAGAWA DENTRO EL PROCESO COACTIVO SOCIAL INICIADO POR LA GESTORA PUBLICA DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LARGO PLAZO, PARA CUYO FIN SE TRANSCRIBE LOS SIGUIENTES ACTUADOS.**



DEMANDA DE 21.09/2023

SEÑOR JUEZ DE PARTIDO DE TURNO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA CAPITAL - APERSONÁNDOSE, FORMALIZA INTERPONE E DEMANDA COACTIVA DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LARGO PLAZO PARA LA RECUPERACIÓN DE CONTRIBUCIONES EN MORA AL SISTEMA INTEGRAL DE PENSIONES. - OTROSÍES. - SU CONTENIDO. -EZEQUIEL BORIS HURTADO ALVAREZ (...) y/o JUAN JOSE TAPIA ALBORTA, (...) en representación legal de la GESTORA PÚBLICA DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LARGO PLAZO, interpone demanda COACTIVA SOCIAL contra del empleador SEIICHIRO SAGAWA, con NIT N° 1022379027, ante las consideraciones de su probidad me presento y conforme a derecho expongo y solicito: I. PERSONERÍA El testimonio, correspondiente a la escritura pública N° 789/2023 de fecha 19 de junio de 2023, (...) acredita la personalidad jurídica de la GESTORA PÚBLICA DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LARGO PLAZO (...) II. PARTE DEMANDADA En merito a lo establecido por la ley 065 de 10 de diciembre de 2010, en sus Artículos 111 y siguientes: Art. 110 inc. 4), del Código Procesal Civil, instauro la presente demanda Coactiva Social en contra del empleador SEIICHIRO SAGAWA con NIT N° 1022379027, con domicilio en la CLL. PASTEUR ESQ. HEROINAS NO. 120, representada legalmente por SEIICHIRO SAGAWA, con CE N° 0, mayor de edad y hábil por ley. III. ANTECEDENTES (...). IV. INSTAURA DEMANDA COACTIVA DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LARGO PLAZO (...) la empresa SEIICHIRO SAGAWA, con NIT N° 1022379027 ha incumplido las obligaciones (...) por periodos de: ABR-2023, deuda que asciende a la suma de DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN 99/100 BOLIVIANOS (Bs. 2441.99), obligación líquida y exigible que a la fecha se encuentra con el plazo vencido, extremo que se sustenta e indica la Nota de Débito N° G08460 de 11 de Septiembre de 2023. (...) por lo que interpongo la presente DEMANDA COACTIVA DE LA SEGURIDAD SOCIAL contra del empleador SEIICHIRO SAGAWA (...) V. DOCUMENTO COACTIVO Nota de Débito N° G08460 (...) VI. PETITORIO (...) solicito a su Autoridad dicte sentencia declarando probada la demanda en todas sus partes y condene a la empresa el pago de la suma perseguida (...), más interés por mora, interés incremental, gastos judiciales y administrativos (...) Asimismo, (...) en Ejecución de Sentencia se ordene el tramo y remate de los bienes de la empresa (...) OTROSÍ 1.- (...). OTROSÍ 2.- (...). OTROSÍ 3.- (...). OTROSÍ 4.- (...). OTROSÍ 5.- (...). OTROSÍ 6.- (...). OTROSÍ 7.- (...). OTROSÍ 8.- (...) pongo en conocimiento (...) Cel. WhatsApp: (...)77906661 Dirección de correo electrónico: (...) pablo.cornejo@gestora.bo (...) Cochabamba, 21 de Septiembre de 2023.- FDO.- ILEGIBLE.- PABLO ADAN CORNEJO.- ABOGADO; FDO.- ILEGIBLE.- ANTONIO ORTIZ TRIVENO.- ABOGADO; FDO.- ILEGIBLE.- MARIA ANGELICA ALDIN LEDEZMA.- ABOGADA; FDO.- ILEGIBLE.-EZEQUIEL HURTADO ALVAREZ.- GERENTE REGIONAL VALLES a.i. GESTORA PUBLICA DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LARGO PLAZO; FDO.- ILEGIBLE.- JUAN JOSE TAPIA ALBORTA.- SUPERVISOR ATC- GESTORA PUBLICA DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LARGO PLAZO.

SENTENCIA DE 06.10/2023

SENTENCIA En el proceso Coactivo Social incoado por la GESTORA PÚBLICA DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LARGO PLAZO representada por EZEQUIEL BORIS HURTADO ALVAREZ y/o JUAN JOSÉ TAPIA ALBORTA contra la EMPRESA SEIICHIRO SAGAWA representada legalmente por SEIICHIRO SAGAWA por concepto de deudas al Sistema Integral de Pensiones. VISTOS: El proceso de principio a fin, y; CONSIDERANDO I): Que, EZEQUIEL BORIS HURTADO ALVAREZ y/o JUAN JOSÉ TAPIA ALBORTA en representación de la GESTORA PÚBLICA DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LARGO PLAZO, a mérito del testimonio de poder No. 789/2023 de fecha 19 de Junio de 2023 adjunto, con los argumentos y citas de derecho contenidos en la vía de ejecución coactiva de la seguridad social de largo plazo, demanda a la empresa SEIICHIRO SAGAWA representada legalmente por SEIICHIRO SAGAWA, el pago de Bs. 2.441,99(DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO 99/100 BOLIVIANOS) por concepto de Aportes a la Seguridad Social de Largo Plazo: APORTES (cotización cuenta individual), APORTE PATRONAL SOLIDARIO (3%), APORTE SOLIDARIO DEL ASEGURADO (0.5%), PRIMAS (riesgo común y riesgo profesional), INTERESES (interés por mora, interés incremental) COMISIÓN GESTORA más gastos judiciales y administrativos. CONSIDERANDO II): Con los elementos de hecho que se mencionan se tiene por demostrado lo siguiente: La Nota de Débito No. G08460 de fecha 11 de septiembre de 2023 girada por GESTORA PUBLICA DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LARGO PLAZO se constituye en Título Coactivo conforme dispone el art. 110 de la Ley N° 065 "Ley de Pensiones", la cual acredita que la empresa SEIICHIRO SAGAWA representada legalmente por SEIICHIRO SAGAWA, incumplió sus obligaciones dispuestas en el Art. 91 de la ley citada y al haber incurrido en mora por la falta de pago de las contribuciones al Sistema Integral de Pensiones por los periodos de: ABRIL-2023, por concepto de Aportes a la Seguridad Social de Largo Plazo: APORTES (cotización cuenta individual), APORTE PATRONAL SOLIDARIO (3%), APORTE SOLIDARIO DEL ASEGURADO (0.5%), PRIMAS (riesgo común y riesgo profesional), INTERESES (interés por mora, interés incremental), COMISIÓN GESTORA más gastos judiciales y administrativos, adeuda la suma de Bs. 2.441,99 (DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO 99/100 BOLIVIANOS). CONSIDERANDO III): Que al respecto nuestro ordenamiento jurídico, señala en el art. 45 de la Constitución Política del Estado en su parágrafo II) menciona: "La seguridad social se presta bajo los principios de universalidad, integralidad, equidad, solidaridad, unidad de gestión, economía, oportunidad, interculturalidad y eficacia. Su dirección y administración corresponde al Estado, con control y participación social" y según lo dispuesto en el art. 148 de la Ley N° 065 "Ley de Pensiones", establece que "La Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo tendrá como objeto la administración y representación de los Fondos del Sistema Integral de Pensiones, establecidos en la presente ley". La misma Ley N° 065 "Ley de Pensiones" determina en su art. 106, lo siguiente: "La Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo deberá efectuar el cobro de montos adeudados por concepto de Contribuciones, Aporte Nacional Solidario y el Interés por Mora, el Interés Incremental y recargos que correspondan, a través de la Gestión Administrativa de Cobro, del Proceso Coactivo de la Seguridad Social y/o del Proceso Penal"; asimismo, en su art.99 se regula la procedencia de los recargos, señalando que: "El Empleador deberá pagar en beneficio del Asegurado, del Fondo Solidario y de la entidad pagadora según corresponda, los recargos establecidos por reglamento, de conformidad a lo siguiente: a. Hasta un máximo del cien por ciento (100%) del capital necesario para el financiamiento de la Prestación de Invalidez o Pensión por Muerte derivada de ésta, si el Asegurado hubiese sido declarado inválido o hubiese fallecido durante el periodo en que el Empleador no pagó la prima por Riesgo Común generándole descubierta por el incumplimiento de requisitos de cobertura, b. Hasta un máximo del sesenta por ciento (60%) del capital necesario, si el Asegurado hubiese sido declarado inválido o hubiese fallecido durante el periodo en que, el Empleador no pagó las primas por Riesgo Común, con destino al Fondo Solidario, e. Hasta un máximo del cien por ciento (100%) del capital necesario, si el Asegurado hubiese sido declarado inválido o hubiese fallecido durante el periodo en que, el Empleador no pagó las primas por Riesgo Profesional, con destino a la entidad pagadora de la prestación" Dicho de otro modo la Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo será la responsable de la recaudación de las Contribuciones procediendo al cobro incorporándolo al monto de la Nota de Débito por concepto de contribuciones en mora, si esta existiera y LOS RECARGOS QUE CONSTITUYEN UN CAPITAL NECESARIO PARA FINANCIAR LAS PRESTACIONES DE VEJEZ, PRESTACIÓN DE INVALIDEZ, LAS PENSIONES POR MUERTE DERIVADAS DE ÉSTAS Y GASTOS Por su parte, el art. 107 de la ley citada establece: "El Empleador incurre en mora al día siguiente de vencido el plazo establecido para el pago de contribuciones y deberá pagar el Interés por Mora y el Interés Incremental por las contribuciones no pagadas, de acuerdo al reglamento. Las contribuciones, el Interés por Mora, el Interés Incremental y Recargos no pagados por el Empleador, en ningún caso podrán ser posteriormente cobrados a los Asegurados" y de acuerdo al art. 110 de la Ley mencionada se prevé, que: "Procederá la ejecución Coactiva Social cuando se persiga el cobro de Aportes Nacionales Solidarios, Aportes, Primas y Comisión, el Interés por Mora, el Interés Incremental y Recargos, adeudados a la Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo". En el caso de la ejecución coactiva social, se considerará como Título Coactivo, la Nota de Débito emitida por la Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo al Empleador o al Aporte FUNERARIOS QUE TIENE QUE PAGAR EL EMPLEADOR CUANDO POR SU INCUMPLIMIENTO, EL AFILIADO PIERDE EL BENEFICIO DE CONTAR CON DICHA PRESTACIÓN. En efecto el cálculo del capital necesario es realizado en UFV's a efectos del mantenimiento de valor respecto a las fluctuaciones de la economía, monto que debe ser cancelado en bolivianos, al tipo de cambio oficial de venta del día anterior a la fecha de pago, conforme establecen los Arts. 99 y 187 de la Ley N° 065 "Ley de Pensiones". ante Nacional Solidario, que contendrá las Contribuciones, Aporte Nacional Solidario y el Interés por Mora, el Interés Incremental y recargos que correspondan, constituyéndose en obligación de pagar líquidas y exigibles. En el caso el documento base de la demanda, cumple con la norma legal citada y resulta un Título Coactivo. Que, conforme al Decreto Supremo No. 0778-Reglamento de Desarrollo Parcial a la Ley 065 "Ley de Pensiones" en materia de contribución y de Gestión de Cobro a contribuciones en mora prevé en el Art. 3 que constituye responsabilidad de la gestora pública de la seguridad social de largo plazo GPS en concordancia con las funciones y atribuciones establecidas en la Ley N° 065 cumplir las siguientes

funciones...d). Iniciar y tramitar la Gestión Administrativa de Cobro y los procesos judiciales correspondientes para la recuperación de la mora, intereses y recargos" En Art. 10 prevé: " (Plazo de Pago de Contribuciones al SIP) 1.- Los Empleadores deberán pagar las Contribuciones al SIP hasta el último día hábil del mes siguiente de devengado el salario a sus trabajadores. A partir del día siguiente de vencido dicho plazo, el Empleador en mora...". El Art. 20 dispone: "(Cobranza Judicial). Los Procesos Judiciales que se inicien en el marco de la Ley N° 065 para la recuperación de las contribuciones en mora, deberán considerar el Proceso Coactivo de la Seguridad Social y el Proceso Penal", el Art. 22 establece: "(Obligatoriedad de Iniciar Acción Procesal). El Proceso Coactivo de la Seguridad Social para la recuperación de las Contribuciones y Aportes Nacionales Solidarios por mora del Empleador, deberá ser iniciado por la GPS en un plazo máximo de ciento veinte (120) días calendario, desde que éste se constituyó en mora debiendo tener la correspondiente constancia de la presentación de la demanda, conforme lo previsto en el Capítulo 1 del Título IV de la Ley N° 065, ante los Juzgados de Trabajo y Seguridad Social y seguir con la tramitación del proceso hasta su conclusión, sin perjuicio de las sanciones que correspondan, el vencimiento del plazo señalado no impedirá a la GPS iniciar el proceso coactivo de la Seguridad Social ". El Art. 28 prevé: "(Honorarios Profesionales de Abogados Externos). En los Procesos Judiciales de recuperación de mora, los Honorarios Profesionales de abogados externos deberán ser incluidos en el último pago que realice el Empleador" el Art. 29 dispone: "(Gastos Judiciales y Administrativos) Los Gastos Judiciales y Administrativos que demanden los procesos judiciales para la recuperación de la mora, serán del tres por ciento (3%) calculados sobre el importe neto adeudado e incorporado a la Nota de Débito. Dicho porcentaje no aplica sobre recargos, intereses ni la comisión que corresponde a la GPS". Que, habiéndose observado la sustanciación del procedimiento fijado por el art. 111 del mismo cuerpo legal citado y existiendo suma líquida exigible, plazo vencido, corresponde dictar sentencia. POR TANTO: El suscrito Juez de Partido de Trabajo y Seguridad Social N° 2 de la capital, administrando justicia en primera instancia a nombre del Estado plurinacional de Bolivia y en virtud a la jurisdicción especial que por él ejerce, FALLA: Declarando PROBADA la demanda coactiva social de fs. 35 a 38vta. de obrados; en consecuencia se ordena que la empresa SEIICHIRO SAGAWA representada legalmente por SEIICHIRO SAGAWA, pague a favor de la GESTORA PÚBLICA DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LARGO PLAZO representada por EZEQUIEL BORIS HURTADO ALVAREZ Y/O JUAN JOSE TAPIA ALBORTA la suma de Bs. 2.441,99(DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO 99/100 BOLIVIANOS) por los conceptos de adeudados al régimen de la seguridad social de largo plazo consignados en la Nota de Débito N° G08460 de fecha 11 de septiembre de 2023 de fs. 33 de obrados, por el periodo de ABRIL - 2023, dentro del tercer día de su legal notificación con la presente Sentencia, bajo conminatoria de aplicarse medidas coercitivas hasta hacerse efectiva la acreencia perseguida; salvándose los derechos de las partes a la vía ordinaria.- AL OTROSÍ 1 y AL OTROSÍ 4.- Por acompañado y arrímese a sus antecedentes para fines consiguientes de ley. AL OTROSÍ 2. Se conmina a la empresa SEIICHIRO SAGAWA representada legalmente por SEIICHIRO SAGAWA, para que presente las planillas solicitadas dentro del tercer día de su citación con el presente auto.- AL OTROSÍ 3.- Al punto a).- De igual manera a mérito de la solicitud que antecede, en previsión de los art. 165 del Código Procesal del Trabajo y Art. 24 de la Constitución Política del Estado se dispone la notificación a las oficinas de DERECHOS REALES DE LA CAPITAL; DIRECCION DEPARTAMENTAL DE TRANSITO, TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL DE COCHABAMBA, a objeto de que informen y/o certifiquen conforme lo impetrado por esta parte y sea a la brevedad, debiendo esta parte gestionar dichas notificaciones y sea bajo su entera responsabilidad. Al Punto b).- Esta parte observe lo previsto en los art. 8, 39 de la Ley de Cooperativas N° 356 y su reglamento contenido en el D.S. N° 1995 de 13 de abril de 2014, art. 24 numeral 4), debiendo circunscribir su accionar a dicha normativa especializada, téngase presente. Al Punto c). Se dispone el EMBARGO de los bienes propios de la empresa SEIICHIRO SAGAWA representada legalmente por SEIICHIRO SAGAWA, sea hasta cubrir la suma demandada de Bs. 2.441,99(DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO 99/100 BOLIVIANOS), debiendo tomar en cuenta esta parte el principio de proporcionalidad que debe tener en cuenta cada medida precautoria con relación a la suma adeudada; a tal efecto por secretaria expídase mandamiento de embargo previas formalidades de rigor. Al Punto d).-Se dispone la notificación a la AUTORIDAD DE SUPERVISION DEL SISTEMA FINANCIERO ASFI para que por su intermedio se proceda a la retención de fondos del monto total demandado que asciende a la suma de Bs. 2.441,99 (DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO 99/100 BOLIVIANOS) de las cuentas que pudiera tener la empresa SEIICHIRO SAGAWA representada legalmente por SEIICHIRO SAGAWA, con NIT. 1022379027, en todo el sistema Bancario Nacional prestando la certificación correspondiente de su cuenta corriente, Caja de ahorro y/o depósitos a plazo fijo. AL OTROSÍ 5.- Téngase presente lo manifestado.- AL OTROSÍ 6.- Por señalado el domicilio del coactivo debiendo tomar en cuenta la Srta. Oficial de Diligencias. AL OTROSÍ 7.- Se tiene presente el domicilio procesal para futuras notificaciones.- AL OTROSÍ 8. Por señalados los números de WhatsApp como medios telemáticos para los fines consiguientes del proceso y con relación a los correos electrónicos no habiendo el Consejo de la Magistratura instalado el sistema HERMES a la oficial de diligencias de momento sin lugar a lo solicitado, debiendo coordina con la oficial de diligencias vía teléfono móvil es decir comunicarse a su número personal N° 79124567.- Esta sentencia es pronunciada en la ciudad de Cochabamba a los seis días del mes de octubre de dos mil veintitrés años.- Notifíque Srta. Oficial de Diligencias. REGÍSTRESE Y HÁGASE SABER.- FDO.-ILEGIBLE.-ALEJANDRO SEIFERT DANSCHIN.- JUEZ DE PARTIDO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL N° 2.- COCHABAMBA-BOLIVIA; FDO.- ILEGIBLE.- GABRIELA TRIGO GARCIA.- SECRETARIA-ABOGADA.- JUZGADO DE PARTIDO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL N°2.- COCHABAMBA-BOLIVIA. INFORME DE 24.11/2023 DR. ALEJANDRO SEIFERT DANSCHIN JUEZ DEL JUZGADO DE PARTIDO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL N° 2 DE LA CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE COCHABAMBA. LA SUSCRITA OFICIAL DE DILIGENCIAS DEL JUZGADO DE PARTIDO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL N.º 2 DE LA CAPITAL DE COCHABAMBA. INFORMA: (...) el día Viernes 24 de Noviembre de 2023 a horas 11:50 a.m. me constituí al domicilio, ubicado en la Calle Pasteur esq. Heroínas N°120 a objeto de citar (...) la Empresa SEIICHIRO SAGAWA (...) fui atendida por la Srta. Felisa Condori (...), indico que el Sr. Seiichiro Sagawa era un misionero y se traslado a la ciudad de Santa Cruz hace más de un año, motivo por el que, no pude dar cumplimiento al determinado acto procesal.(...) Cochabamba, 24 de Noviembre de 2023.- FDO.- ILEGIBLE.- SARA SURUMI SOLIZ BUTRON.- OFICIAL DE FILIGENCIAS.- JUZGADO DE PARTIDO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL N° 2. MEMORIAL DE 20.08/2024 SEÑOR JUEZ SEGUNDO DE PARTIDO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL N° 2.- ADJUNTA CERTIFICACION DE LA JEFATURA Y SOLICITA CITACION POR EDICTO. OTROSÍ. - NUREJ.-30397120.- JUAN JOSÉ TAPIA ALBORTA, en representación de la GESTORA PÚBLICA DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LARGO PLAZO, (...) con todo respeto expongo y pido: (...) disponga se proceda a la CITACION Y EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS (...). OTROSÍ 1.- Notificaciones se comisione al Oficial de Diligencias de su juzgado. Cochabamba, 20 de agosto de 2024.- FDO.-ILEGIBLE.- PABLO ADAN CORNEJO.- ABOGADO.- FDO.- ILEGIBLE.- JUAN JOSE TAPIA ALBORTA.- SUPERVISOR ATC- GESTORA PUBLICA DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LARGO PLAZO. DECRETO DE 21.08/2024 Cochabamba, 21 de agosto de 2024. - En lo principal. - (...) por secretaria expídase el edicto (...). - AL OTROSÍ 1. - Notifíque Srta. Oficial de Diligencias. FDO.-ILEGIBLE.- ALEJANDRO SEIFERT DANSCHIN.- JUEZ DE PARTIDO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL N°2.-COCHABAMBA-BOLIVIA; FDO.- ILEGIBLE.- GABRIELA TRIGO GARCIA.- SECRETARIA-ABOGADA.- JUZGADO DE PARTIDO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL N°2.- COCHABAMBA-BOLIVIA. ACTA DE JURAMENTO DE 05.09/2024 En la ciudad de Cochabamba a los 05 días del mes de septiembre de 2.024, a horas 09:00 a.m., (...) a objeto de recibir el JURAMENTO DE DESCONOCIMIENTO DE DOMICILIO, dentro del proceso COACTIVO SOCIAL de seguido por la GESTORA PUBLICA DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LARGO PLAZO contra SEIICHIRO SAGAWA (...) se hizo presente el Sr. EZEQUIEL BORIS HURTADO ALVAREZ (...), quien previo juramento de ley dijo: "JURO DESCONOCER EL DOMICILIO Y PARADERO QUE PUDIERA TENER LA EMPRESA SEIICHIRO SAGAWA REPRESENTADA POR EL SR. SEIICHIRO SAGAWA". Con lo que terminó el acto, firman los miembros del Tribunal y la parte interesada. - Doy fe. - FDO.-ILEGIBLE.-ALEJANDRO SEIFERT DANSCHIN.- JUEZ DE PARTIDO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL N°2.-COCHABAMBA-BOLIVIA; FDO.- ILEGIBLE.- GABRIELA TRIGO GARCIA.- SECRETARIA-ABOGADA.- JUZGADO DE PARTIDO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL N°2.- COCHABAMBA-BOLIVIA.- FDO.- ILEGIBLE.-EZEQUIEL HURTADO ALVAREZ.- GERENTE REGIONAL VALLES a.i. GESTORA PUBLICA DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LARGO PLAZO.

ES LO QUE SE TRANSCRIBE PARA FINES CONSIGUIENTES DE LEY  
COCHABAMBA, 26 DE SEPTIEMBRE DE 2024



# Política

**COMENZARÁ MAÑANA Y CONCLUIRÁ EL LUNES EN LA ALP**

## Los aspirantes al cargo de fiscal general darán examen oral y presentarán su plan

El primero en ser evaluado será el actual fiscal de La Paz, William Alave.

• Mónica Huancollo

A partir de mañana, 41 postulantes a fiscal general del Estado darán su examen oral y presentarán su plan de trabajo. El diputado Hernán Hinojosa remitió una nota a la Comisión Mixta de Justicia Plural, que lleva adelante el proceso, en la que solicita que los aspirantes rindan la prueba en idioma nativo.

La Comisión Mixta de Justicia Plural de la Asamblea Legislativa publicó ayer el rol de exámenes orales previstos en el cronograma de selección y designación del fiscal general del Estado.

### ROL

Los exámenes se iniciarán mañana a partir de las 08.30 y concluirán el lunes. Según el rol, el primero en ser evaluado será el actual fiscal departamental de La Paz, Wi-



Miembros de la Comisión Mixta de Justicia Plural.

liam Alave, y luego otros 14 postulantes, dentro de los que figura Jhasmani Cortez, quien antes aspiró a ser magistrado de justicia.

Las evaluaciones proseguirán el domingo y el lunes. Cada postulante debe presentar su defensa de plan de

trabajo para la Fiscalía General del Estado y tendrá 10 minutos para su exposición.

El examen oral consta de 10 preguntas, cada una valdrá siete puntos, para sumar, como máximo 70 puntos.

Los postulantes deben obtener una nota igual o

# 41

**POSTULANTES** a fiscal general están habilitados para dar el examen oral y presentar su plan de trabajo.

mayor a 130 puntos. Los aspirantes que obtengan este puntaje pasarán a la etapa de designación en la Asamblea Legislativa, donde se elegirá al sucesor de Juan Lanchipa, que debe cesar en el cargo de fiscal general el 22 de este mes.

El diputado del MAS-IPSP Hernán Durán entregó el miércoles una nota a la Comisión Mixta de Justicia Plural, en la que sugiere que se desarrolle el examen oral en los dos idiomas que el postulante acreditó en el momento de su registro, es decir en castellano y en la lengua nativa.



Juventudes del MAS de Tarija.

## Rechazan la amenaza de bloqueos de los evistas

• Ahora El Pueblo

**Juventudes del MAS de Tarija rechazaron la amenaza de bloqueo de caminos por parte de los evistas para proteger al expresidente Morales ante los presuntos casos de abuso que pesan en su contra.**

“Como representación del MAS-IPSP, nos encontramos preocupados ante la alerta y la convocatoria de encubridores de la mentira, de personas que están en contra de la normativa boliviana, que están amenazando con bloqueos para proteger a Evo Morales”, cuestionó Harold Tórrez, representante de Juventudes del MAS de Tarija.

Grupos ligados al dirigente cocalero anunciaron que, a partir del 12 de este mes, iniciarán un bloqueo nacional de caminos en caso de que aprehendan a Morales, acusado por la presunta comisión de delitos de estupro agravado y trata y tráfico.

El ejecutivo de la Federación de Campesinos de Cochabamba, Richard Vallejos, cuestionó que Morales no se presentara a declarar en la Fiscalía de Tarija, y recordó las palabras que alguna vez vertió el exmandatario: “Si un acusado no acude ante el llamado de la ley, es autor confeso”, eso decía Evo”, afirmó Vallejos.

El dirigente subrayó que, ante la ley, “todos somos iguales”, sin importar si se trata de autoridades o exautoridades. Pidió que se respete a la niñez.

• Ahora El Pueblo

**La presidenta del Comité Cívico Popular de Bolivia (Cocipobol), Roxana Molina, considera que “Evo Morales manchó la imagen del MAS” por las acusaciones de abuso a menores de edad que pesan en su contra, y por las que hasta el momento se abstiene de declarar.**

“Para nosotras, como madres, es una vergüenza haber tenido a un presidente como Evo Morales, acusado de abuso. Es una noticia que dio vuelta al mundo y vemos que hizo quedar mal al MAS, que dañó la imagen del partido”, consideró Molina, en contacto con los medios de prensa.

Lamentó que frente a los presuntos hechos de abuso a meno-

**DESDE EL COMITÉ CÍVICO POPULAR DE BOLIVIA**

## Consideran que Evo “manchó la imagen del MAS” por las denuncias en su contra

res que salen a la luz, él haga “caso omiso a la justicia” al evitar declarar, por lo que, como comité cívico, piden la aprehensión del expresidente, quien está acusado de estupro y trata y tráfico de personas, presuntamente cometidos contra una menor de edad en Tarija.

Además, esta semana se conocieron otras dos denuncias de abuso sexual contra dos adolescentes de Cochabamba.

La ejecutiva de la Confederación de Mujeres Interculturales, Janeth Pizarro, cuestionó que Morales no se presente a declarar y busque librarse de la justicia.



Roxana Molina, presidenta de Cocipobol.



**EDICTO****EDICTO DE PRENSA****PARA: EMPRESA CONSTRUCTORA LOPALV S.R.L. REPRESENTADA LEGALMENTE POR BILGAI ALVINO VILLAFUERTE ND 270102**

LA DRA. JANNETT COSSIO SILES JUEZ DE PARTIDO MIXTO DE SENTENCIA DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL N° 1 DE SACABA PROVINCIA CHAPARE DEPARTAMENTO COCHABAMBA - BOLIVIA.- POR EL PRESENTE EDICTO SE CITA A EMPRESA CONSTRUCTORA LOPALV S.R.L. REPRESENTADO LEGALMENTE POR BILGAI ALVINO VILLAFUERTE CON: DEMANDA DE 26 DE JUNIO DE 2023, SENTENCIA DE 17 DE JULIO DE 2023, REPRESENTACIÓN DE 18 DE ENERO DE 2024, MEMORIAL DE 03 DE JULIO DE 2024, AUTO DE 07 DE AGOSTO DE 2024 Y ACTA DE JURAMENTO DE DESCONOCIMIENTO DE DOMICILIO DE 16 DE AGOSTO DE 2024.

**MEMORIAL DE DEMANDA DE FECHA 26 DE JUNIO DE 2023.-** SEÑORA JUEZ DE PARTIDO MIXTO DE SENTENCIA Y DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL N° 1 DE SACABA. APERSONÁNDOSE, FORMALIZA E INTERPONE DEMANDA COACTIVA DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LARGO PLAZO PARA LA RECUPERACION DE CONTRIBUCIONES EN MORA AL SISTEMA INTEGRAL DE PENSIONES. OTROSIES. SU CONTENIDO. - EZEQUIEL BORIS HURTADO ALVAREZ, mayor de edad, hábil por derecho ley, con CI N° 4273042 LP. en su calidad de representante legal de la GESTORA PÚBLICA DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LARGO PLAZO, interpone demanda COACTIVA SOCIAL contra del empleador EMPRESA CONSTRUCTORA LOPALV S.R.L., con NIT N° 152034026, ante las consideraciones de su probidad me presento y conforme a derecho expongo y solicito.- I.- PERSONERÍA El testimonio, correspondiente a la escritura pública N° 643/2023 de fecha 02 de Marzo de 2023, que se adjunta al presente memorial, otorgada por ante la Notaría de Fe Pública N° 44 a cargo de la Dra. Patricia Rivera Sempertegui del Distrito Judicial de La Paz, por el que se acredita la personalidad jurídica de la GESTORA PÚBLICA DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LARGO PLAZO, la cual se constituye como una Empresa Pública Nacional Estratégica, de Derecho Público, de Duración Indefinida, Mediante Resolución Suprema 27523, Constituida de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 065 de 10 de diciembre de 2010, su Decreto Reglamentario N° 882 de 16 de marzo de 2011, Decreto Supremo 2248 de 14 de enero de 2015 y demás disposiciones legales aplicables. De dicho instrumento público, se infiere que contamos con los requisitos establecidos por el Código Procesal Civil en su artículo 35, parágrafo II para la instauración de la presente demanda, por cuanto tengo a bien apersonarme en legal representación de la Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo, para que a mi persona ejerciendo su representación, solicito se admita mi personería y se me hagan conocer ulteriores actuaciones del proceso que se dictaren en lo sucesivo. II.- PARTE DEMANDADA En merito a lo establecido por la ley 065 de 10 de diciembre de 2010, en sus artículos 111 y siguientes; art. 110 inc. 4), del Código Procesal Civil, instaura la presente demanda Coactiva Social en contra del empleador EMPRESA CONSTRUCTORA LOPALV S.R.L., con NIT N° 152034026, con domicilio en la CALLE ALGARROBOS G 83 URB LAS PIEDRAS S/N VIV 3., representada legalmente por BILGAI ALVINO VILLAFUERTE con CI N° 4631047, mayor de edad y hábil por ley III.- ANTECEDENTES.- IV.- DE LA GESTORA PÚBLICA DE LA SEGURIDAD SOCIAL A LARGO PLAZO Y LA TRAMITACIÓN DE LOS PROCESOS COACTIVOS SOCIALES.- V.- INSTAURA DEMANDA COACTIVA DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LARGO PLAZO En mérito a los antecedentes descritos con anterioridad y habiendo la empresa EMPRESA CONSTRUCTORA LOPALV S.R.L., con NIT N° 152034026 ha incumplido las obligaciones dispuestas en el artículo 91 de la Ley N° 065 de 10 de diciembre de 2010, al haber incurrido en mora por la falta de pago de las contribuciones y aporte solidario al Sistema Integral de Pensiones. De acuerdo al reglamento de la ley de pensiones, por períodos de: ENE-2023; FEB-2023, deuda que asciende a la suma de SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUARTO 10/100 BOLIVIANOS (BS. 654.10) obligación líquida y exigible que a la fecha se encuentra con el plazo vencido, extremo que se sustenta e indica la Nota de Débito N° 270102 de 15 DE MAYO DE 2023. Con la facultad otorgada por el art. 110 de la Ley de Pensiones, Artículos 20 y 22 del Decreto Supremo N° 0778 y demás disposiciones vigentes, la Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo detenta la obligación de cobrar las Contribuciones y Aportes Nacionales Solidarios en mora, intereses sin otorgar condonación alguna, por lo que interpongo la presente DEMANDA COACTIVA DE LA SEGURIDAD SOCIAL contra del empleador EMPRESA CONSTRUCTORA LOPALV S.R.L., con NIT N° 152034026, con domicilio en la CALLE ALGARROBOS G 83 URB LAS PIEDRAS S/N VIV 3, sobre la base de la Nota de Débito N° 270102 de 15 DE MAYO DE 2023, por el monto de SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUARTO 10/100 BOLIVIANOS (BS. 654.10), misma que constituye título coactivo al amparo del artículo 110 de la Ley N° 065 de Pensiones del 10 de diciembre de 2010.- IV.- DOCUMENTO COACTIVO En merito a lo expuesto y siendo las Notas de Débitos: Nota de Débito N° 270102 de 15 DE MAYO DE 2023 por el monto de SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUARTO 10/100 BOLIVIANOS (BS. 654.10), documento mismo que constituye título coactivo social, que demuestra que la obligación del empleador es líquida y exigible que a la fecha se encuentra con el plazo vencido.- VII.- PETITORIO. En virtud a los antecedentes y los fundamentos de hecho y derechos expuestos, al amparo de los Artículos 110, 111 y siguientes de la Ley 065, su Decreto Reglamentario y demás disposiciones vigentes complementarias, en representación de la GESTORA PÚBLICA DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LARGO PLAZO interpongo demanda coactiva social en contra de la empresa EMPRESA CONSTRUCTORA LOPALV S.R.L., con NIT N° 152034026, con domicilio en la CALLE ALGARROBOS G 83 URB LAS PIEDRAS S/N VIV 3, representada legalmente por BILGAI ALVINO VILLAFUERTE con CI N° 4631047, y solicito a su Autoridad dicte sentencia declarando probada la demanda en todas sus partes y condene a la empresa el pago de la suma perseguida que asciende a la suma total de SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUARTO 10/100 BOLIVIANOS (BS. 654.10), más interés por mora, interés incremental, gastos judiciales y administrativos, establecidos en el Art. 29 del DS 778 de fecha 26 de enero de 2011, Reglamento Parcial a la Ley de Pensiones N° 065, conforme manda y ordena el citado artículo. Asimismo, solicito a su autoridad que en Ejecución de Sentencia se ordene el trancé y remate de los bienes de la empresa, para que se haga efectiva del pago total de la obligación en mora. OTROSI 1.-... OTROSI 2.-... OTROSI 3.- OTROSI 4.-... OTROSI 5.-... OTROSI 6.-... OTROSI 7.-... OTROSI 8.-... COCHABAMBA, 26 DE JUNIO DE 2023.- FDO: Antonio Ortiz Triveño – Abogado, FDO: María Angélica Jaldin Ledezma – Abogada, FDO: Pablo Adan Cornejo – Abogado FDO: Ezequiel Boris Hurtado Alvarez– Gerente Regional Valles Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo.

**SENTENCIA DE FECHA 17 DE JULIO DE 2023.- RESULTANDO.** - I. Por apersonadas y por acreditada la personería con el instrumento de poder que acompaña en fotocopia legalizada, debiendo entenderse con ellos posteriores actuaciones, arrímese a sus antecedentes. A mérito de la Nota de Debito Título Coactivo BBVA Previsión AFP S.A. No. 270102, de fecha 15 de Mayo de 2023, La persona jurídica de la GESTORA PÚBLICA DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LARGO PLAZO demanda en vía de ejecución Coactiva Social, el pago de Bs.- 654,10 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO con 10/100 BOLIVIANOS) por deudas a la Seguridad Social de Largo Plazo, interés por mora, interés incremental, Gastos Administrativos y Judiciales, conforme ordena el Art. 110 de la Ley No. 065 Ley de Pensiones, contra EMPRESA CONSTRUCTORA LOPALV S.R.L con NIT 152034026, representado por BILGAI ALVINO VILLAFUERTE con C.I. 4631047, impetrando que en ejecución de sentencia se ordene el trancé y remate de los bienes de la empresa, para que se haga efectivo el pago total de la obligación en mora. CONSIDERANDO I.- ... CONSIDERANDO II: 1. La entidad demandante GESTORA PÚBLICA DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LARGO PLAZO con la Nota de Debito Título Coactivo BBVA Previsión AFP S.A. No. 270102, de fecha 15 de Mayo de 2023, girada contra EMPRESA CONSTRUCTORA LOPALV S.R.L con NIT 152034026, representado por BILGAI ALVINO VILLAFUERTE con C.I. 4631047, ha acreditado que el empleador mencionado anteriormente, ha caído en mora al no haber cancelado los Aportes de Seguridad Social de Largo Plazo, Aportes, Recargos, Intereses, y Gastos Judiciales y Administrativos al Sistema Integral de Pensiones por los períodos de: ENE-2023, FEB-2023. 2. Nota de Debito No. 270102, constituye título coactivo con obligación de pagar una suma líquida y exigible, al vencimiento de los ciento veinte días, desde que el Empleador se constituyó en mora. 3. Existe mora por parte de la Empresa coactivado, lo que origina además el pago del Interés por Mora y el Interés Incremental por las contribuciones no pagadas; existiendo suma líquida exigible y plazo vencido, corresponde emitir resolución sin más trámite. 4. El ente coactivante, ha cumplido con lo previsto en los Arts. 106, 107, 108, 109 y 110 de la Ley de Pensiones No. 065, es

decir ha probado los hechos en que funda su pretensión, apreciación efectuada con la facultad conferida por el Art. 1286 del Código Civil y Art. 397-I del Código de Procedimiento Civil. POR TANTO: Se declara PROBADA la demanda coactiva social, interpuesta GESTORA PÚBLICA DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LARGO PLAZO representada por Ezequiel Boris Hurtado Alvarez, contra EMPRESA CONSTRUCTORA LOPALV S.R.L con NIT 152034026, representado por BILGAI ALVINO VILLAFUERTE con C.I. 4631047 y se dispone: 1. Citar a EMPRESA CONSTRUCTORA LOPALV S.R.L con NIT 152034026, representado por BILGAI ALVINO VILLAFUERTE con C.I. 4631047, para que dentro de tercero día a partir de la citación con la demanda y sentencia, cancele la suma de Bs.- 654,10 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO con 10/100 BOLIVIANOS) por concepto de los deudas a la Seguridad Social de Largo Plazo, interés por mora, interés incremental, Gastos Administrativos y Judiciales por las contribuciones no pagadas por los períodos de: ENE-2023, FEB- 2023, ;a favor de GESTORA PÚBLICA DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LARGO PLAZO representada por Ezequiel Boris Hurtado Alvarez, o en su caso en el plazo de cinco días oponga excepciones. AL OTROSI 1°.- Por adjunta en esa calidad, arrímese a sus antecedentes.- AL OTROSI 2°.- Se conmina a la Empresa demandada a presentar las planillas impetradas dentro de tercero día de su legal citación, bajo apercibimiento.- AL OTROSI 3°.- a) Notifíquese a DERECHOS REALES de Sacaba, a la Dirección Departamental de TRÁNSITO Transporte y Seguridad Vial de Sacaba, para que informen y/o certifiquen sobre la existencia de bienes, vehículos, registrados a nombre de EMPRESA CONSTRUCTORA LOPALV S.R.L con NIT 152034026, representado por BILGAI ALVINO VILLAFUERTE con C.I. 4631047.- b) Ponderar en principio que una norma está vigente cuando puede comenzar a desplegar los efectos jurídicos para los que fue creada y que se desvuelve en un marco de espacio y tiempo determinado, la vigencia de una norma está vinculada a la publicidad de la misma, su entrada en vigor y su aplicación en un espacio y un tiempo determinados. El Art. 108 numeral 1) de la CPE reza: "Son deberes de los bolivianos y los bolivianas: 1. Conocer, cumplir y hacer cumplir la Constitución y las Leyes...". El Art. 410. I de la CPE establece: "...La aplicación de las normas jurídicas se regirá por la siguiente jerarquía, de acuerdo a las competencias de las entidades territoriales: 1. Constitución Política del Estado.-2. Tratados Internacionales.- 3. Las leyes nacionales..... 4. Los decretos, reglamentos y demás resoluciones emanadas de los órganos ejecutivos correspondientes.-" c) El embargo de bienes de propiedad de EMPRESA CONSTRUCTORA LOPALV S.R.L con NIT 152034026, representado por BILGAI ALVINO VILLAFUERTE con C.I. 4631047, hasta la suma de Bs.- 654,10 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO con 10/100 BOLIVIANOS), sin perjuicio de proceder al remate de los mismos conforme determina el Art. 111 de la Ley de Pensiones No. 065. d) Previamente cite a la coactivada.- AL OTROSI 4°.- Por adjunto, arrímese a sus antecedentes.- AL OTROSI 5TO.- Se tiene presente.- AL OTROSI 6°.- Por señalado el domicilio real de la empresa coactivada.- AL OTROSI 7°.- Por señalado el domicilio procesal.- AL OTROSI 8°.- Por señalado los medios electrónicos para fines de notificación. REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE. - FDO.- Janeth Fernanda Quiroga Aparicio. - JUEZA MIXTO DE SENTENCIA Y DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL N° 1 SACABA. FDO. Marlene Mamani Almanza SECRETARIA – ABOGADA JUZGADO DE PARTIDO MIXTO DE SENTENCIA PENAL Y DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL N° 1 SACABA.

**REPRESENTACIÓN OFICIAL DE DILIGENCIAS DE 18 DE ENERO DE 2024.-** Que en fecha 18 de enero de 2024, me constituí en la CALLE ALGARROBOS G 83 URB LAS PIEDRAS S/N VIV 3., con la finalidad de proceder a la citación del empleador EMPRESA CONSTRUCTORA LOPALV S.R.L. representada legalmente por BILGAI ALVINO VILLAFUERTE, con la demanda de fecha 26 de junio de 2023 y sentencia de fecha 17 de julio de 2023. Asimismo, informo que en día jueves 18 de enero de 2024, habiéndome constituido en la mencionada dirección, la misma resulta muy genérica, y al no contar con algún punto de referencia, procedí a entrevistarme con los vecinos del lugar concretamente con una mujer que atendía la tienda de barrio del lugar quien refiere que en el lugar no conoce al coactivado BILGAI ALVINO VILLAFUERTE. Situación por lo que; imposibilita que se pueda dar cumplimiento al determinado acto procesal encomendado por lo que procedí a retirarme del lugar. - FDO Evelyn Vanessa Patiño Montaña OFICIAL DE DILIGENCIAS JUZGADO DE PARTIDO MIXTO DE SENTENCIA PENAL Y DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL N° 1 SACABA – COCHABAMBA. MEMORIAL DE FECHA 03 DE JULIO DE 2024.- SEÑORA JUEZ DE PARTIDO MIXTO DE SENTENCIA Y DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL N°1 DE SACABA. – SOLICITA CITACION POR EDICTO. -OTROSI. -NUREJ. - 30383018.- JUAN JOSÉ TAPIA ALBORTA, mayor de edad, hábil por derecho, con C.I. 5212852, en representación de la GESTORA PÚBLICA DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LARGO PLAZO, dentro el proceso Coactivo Social seguido contra EMPRESA CONSTRUCTORA LOPALV S.R.L., con Nota de Debito N°270102, ante las consideraciones de su probidad me presento y conforme a derecho expongo y solicito: En mérito al Informe emitido por el Sr. Oficial de Diligencias, de fecha 18 de enero de 2024 y certificaciones emitidas por Servicio de Impuestos Nacionales y SEPREC adjuntas en obrados, solicito a su probidad previo juramento de desconocimiento de domicilio ORDENE que la Citación con la Demanda, Sentencia y demás actuaciones procesales, se la efectúe mediante EDICTOS DE PRENSA sea al amparo del Art. 78 del Código Procesal Civil, para cuyo efecto deberá franquearse por secretaria el correspondiente testimonio para las publicaciones de prensa. Protesto cumplir con los recaudos de Ley. OTROSI. - Notificaciones por la Srta. Oficial de diligencias de su despacho judicial. Cochabamba, 03 de julio de 2024.- FDO.- Rosario Fidelia Delgado Loza ABOGADA RPA N° 6414233RFDL.- FDO Juan José Tapia Alborta Supervisor - ATC Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo.

**AUTO DE FECHA 07 DE AGOSTO DE 2024.- VISTOS.-** En base a la representación del Oficial de Diligencias, que refieren no haberse encontrado el domicilio del demandado, a la solicitud que antecede se ordena la citación por EDICTOS a la EMPRESA CONSTRUCTORA LOPALV S.R.L. con NIT: 152034026 en su representación Alvino Villafuerte Bilgai, con la demanda y demás actuados procesales pertinentes, para cuyo efecto el representante legal de la identidad coactivante deberá comparecer ante este tribunal en horas de oficina a objeto de prestar juramento de desconocimiento de domicilio, con su resultado por secretaria expídase los edictos de Ley, para ser publicados en un medio escrito de circulación nacional, autorizado por el Tribunal Departamental de justicia de esta ciudad, conforme establece el Art. 78 del Código Procesal Civil. A quien se le hace conocer que, de no comparecer en el plazo de treinta días, desde la publicación del Edicto la causa proseguirá con el trámite correspondiente. - AL OTROSI. - Se tiene presente. - Notificaciones Oficial de Diligencias. - FDO. Janeth Fernanda Quiroga Aparicio. - JUEZA MIXTO DE SENTENCIA Y DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL N° 1 SACABA. FDO. Marlene Mamani Almanza SECRETARIA – ABOGADA JUZGADO DE PARTIDO MIXTO DE SENTENCIA PENAL Y DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL N° 1 SACABA ACTA DE JURAMENTO DE DESCONOCIMIENTO DE DOMICILIO DE FECHA 16 DE AGOSTO DE 2024.- En la ciudad de Cochabamba a los 16 días del mes de agosto de 2.024 años, a Hrs.11:30, ante la suscrita Secretaria-Abogada, se hizo presente el Sr. Ezequiel Boris Hurtado Alvarez en calidad de representante legal de la GESTORA PÚBLICA DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LARGO PLAZO con C.I. No. 4273042. con domicilio en la C. Jose Ortiz N° 630 Z. ACHACHICALA, quien previo juramento de ley, dijo: "DESCONOZCO EL DOMICILIO QUE PUDIERA TENER LA EMPRESA CONSTRUCTORA LOPALV S.R.L. representada legalmente por BILGAI ALVINO VILLAFUERTE, PESE A LAS CONSTANTES AVERIGUACIONES QUE EFECTUÉ". Esto dentro el proceso coactivo social seguido por la GESTORA PÚBLICA DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LARGO PLAZO representada legalmente por el Sr. Ezequiel Boris Hurtado Alvarez en contra de la EMPRESA CONSTRUCTORA LOPALV S.R.L. representada legalmente por BILGAI ALVINO VILLAFUERTE. Con lo que termino el acto firman la suscrita secretaria y el prenombrado representante legal. - FDO Ezequiel Boris Hurtado Alvarez– Gerente Regional Valles Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo.- FDO. Marlene Mamani Almanza SECRETARIA – ABOGADA JUZGADO DE PARTIDO MIXTO DE SENTENCIA PENAL Y DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL N° 1 SACABA

ES LO QUE SE TRANSCRIBE PARA FINES CONSIGUIENTES DE LEY. DOY FE.  
SACABA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2024

# Política

• Mónica Huancollo

Este fin de semana, el TSE terminará de conformar el padrón electoral para las elecciones judiciales del 1 de diciembre. El sistema está integrado, en su mayoría, por jóvenes que definirán con su voto quiénes serán los nuevos magistrados del Órgano Judicial y del TCP, afirmó el vocal Gustavo Ávila.

En el Día de la Democracia y a más de un mes de que se celebre en Bolivia un nuevo proceso electoral para las judiciales, los vocales del Tribunal Supremo Electoral (TSE) desarrollaron un conversatorio con jóvenes de distintas universidades, a quienes se les ponderó el interés de participar en los comicios.

## PADRÓN ELECTORAL

El vocal del TSE Gustavo Ávila informó que el domingo se terminará de conformar el padrón electoral que se usará el 1 de diciembre para las elecciones judiciales. En este sistema hay un dato importante: “Gran parte está conformado por jóvenes, y son ustedes los que van a definir con su voto quiénes van a ser las próximas autoridades judiciales”, aseveró.

El interés de la juventud se notó cuando el TSE habilitó, en agosto, el empadronamiento masivo para actualizar el sistema del padrón. En ese entonces se notó que las “largas filas eran de universitarios”, que hoy tienen en sus manos la definición de las nuevas autoridades, remarcó Ávila.

Para el vocal, la participación de la juventud en esta elección judicial es importante, pero recalcó que antes de

## GRAN PARTE DEL PADRÓN ESTÁ INTEGRADO POR LA JUVENTUD

# El voto de los jóvenes definirá quiénes serán las nuevas autoridades judiciales

Este domingo, el TSE concluirá la conformación del Padrón Electoral para los comicios que se celebrarán el 1 de diciembre en el país.

Un jurado electoral muestra la papeleta en las elecciones judiciales de 2017.



// FOTO: ARCHIVO TSE

votar, el elector joven debe informarse sobre cada candidato a magistrado judicial.

El TSE comenzó el procesamiento de datos para la conformación del Padrón Electoral en agosto, tarea fundamental para asegurar que la lista de los ciudadanos habilitados e inhabilitados sea precisa.

La nómina de quienes están habilitados o depurados para

votar se conocerá este domingo 13 de octubre en los medios impresos. También se activará la aplicación Yo Participo para las consultas digitales.

Hasta el momento, en el Padrón Electoral Biométrico están habilitados 7,8 millones de personas para votar en las elecciones judiciales del 1 de diciembre en el país. Es el tercer proceso electoral en el

que los bolivianos van a las urnas para elegir a las altas autoridades judiciales.

El TSE ya ejecutó Bs 55 millones de los Bs 183 millones asignados por el Tesoro General del Estado, por tanto, ante cualquier amparo con el que se busque frenar el proceso, prima el principio de preclusión, afirmó el miércoles el vocal Tahuichi Tahuichi.

# 7,8

**MILLONES DE ELECTORES**

están habilitados para votar en este proceso, gran parte son jóvenes, informó el TSE.



“Son ustedes (jóvenes) los que van a definir con su voto quiénes van a ser las próximas autoridades judiciales”.

**Gustavo Ávila**  
Vocal del TSE



// FOTO: TSE



// FOTO: TSE

Un joven de Chuquisaca en un punto de empadronamiento.

La participación de una mujer joven en el empadronamiento masivo, en Beni.





## EDICTO

### EDICTO DE PRENSA

**PARA: EMPRESA DE SERVICIOS Y CONSULTORIA TCP LTDA. REPRESENTADA LEGALMENTE POR BILGAI ALVINO VILLAFUERTE ND 270103**

LA DRA. JANNETT COSSIO SILES JUEZ DE PARTIDO MIXTO DE SENTENCIA DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL N° 1 DE SACABA PROVINCIA CHAPARE DEPARTAMENTO COCHABAMBA - BOLIVIA.- POR EL PRESENTE EDICTO SE CITA A EMPRESA DE SERVICIOS Y CONSULTORIA TCP LTDA. REPRESENTADO LEGALMENTE POR BILGAI ALVINO VILLAFUERTE CON: DEMANDA DE 26 DE MAYO DE 2023, SENTENCIA DE 20 DE JUNIO DE 2023, REPRESENTACIÓN DE 18 DE SEPTIEMBRE DE 2023, MEMORIAL DE 03 DE JULIO DE 2024, AUTO DE 12 DE AGOSTO DE 2024 Y ACTA DE JURAMENTO DE DESCONOCIMIENTO DE DOMICILIO DE 16 DE AGOSTO DE 2024.

**MEMORIAL DE DEMANDA DE FECHA 26 DE MAYO DE 2023.-**

SEÑORA JUEZ DE PARTIDO MIXTO DE SENTENCIA Y DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL N° 1 DE SACABA. APERSONÁNDOSE, FORMALIZA E INTERPONE DEMANDA COACTIVA DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LARGO PLAZO PARA LA RECUPERACION DE CONTRIBUCIONES EN MORA AL SISTEMA INTEGRAL DE PENSIONES. OTROSIES. SU CONTENIDO. - EZEQUIEL BORIS HURTADO ÁLVAREZ, mayor de edad, hábil por derecho ley, con CI N° 4273042 LP. en su calidad de representante legal de la GESTORA PÚBLICA DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LARGO PLAZO, interpone demanda COACTIVA SOCIAL contra del empleador EMPRESA DE SERVICIOS Y CONSULTORIA TCP LTDA., con NIT N° 150196024, ante las consideraciones de su probidad me presento y conforme a derecho expongo y solicito.- PERSONERÍA El testimonio, correspondiente a la escritura pública N° 643/2023 de fecha 02 de Marzo de 2023, que se adjunta al presente memorial, otorgada por ante la Notaría de Fe Pública N° 44 a cargo de la Dra. Patricia Rivera Sempertegui del Distrito Judicial de La Paz, por el que se acredita la personalidad jurídica de la GESTORA PÚBLICA DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LARGO PLAZO, la cual se constituye como una Empresa Pública Nacional Estratégica, de Derecho Público, de Duración Indefinida, Mediante Resolución Suprema 27523, Constituida de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 065 de 10 de diciembre de 2010, su Decreto Reglamentario N° 882 de 16 de marzo de 2011, Decreto Supremo 2248 de 14 de enero de 2015 y demás disposiciones legales aplicables. De dicho instrumento público, se infiere que contamos con los requisitos establecidos por el Código Procesal Civil en su artículo 35, parágrafo II para la instauración de la presente demanda, por cuanto tengo a bien apersonarme en legal representación de la Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo, para que a mi persona ejerciendo su representación, solicito se admita mi personería y se me hagan conocer ulteriores actuaciones del proceso que se dictaren en lo sucesivo.II.- PARTE DEMANDADA En merito a lo establecido por la por la ley 065 de 10 de diciembre de 2010, en sus artículos 111 y siguientes; art. 110 inc. 4), del Código Procesal Civil, instauro la presente demanda Coactiva Social en contra del empleador EMPRESA DE SERVICIOS Y CONSULTORIA TCP LTDA., con NIT N° 150196024, con domicilio en la URB LAS PIEDRAS PJE S/N VIVIENDA 3 ZONA PUNTITI, representada legalmente por BILGAI ALVINO VILLAFUERTE con CI N° 4631047, mayor de edad y hábil por ley III.- ANTECEDENTES.- IV.- DE LA GESTORA PÚBLICA DE LA SEGURIDAD SOCIAL A LARGO PLAZO Y LA TRAMITACIÓN DE LOS PROCESOS COACTIVOS SOCIALES.- V.- INSTAURA DEMANDA COACTIVA DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LARGO PLAZO En mérito a los antecedentes descritos con anterioridad y habiendo la empresa EMPRESA DE SERVICIOS Y CONSULTORIA TCP LTDA., con NIT N° 150196024 ha incumplido las obligaciones dispuestas en el artículo 91 de la Ley N° 065 de 10 de diciembre de 2010, al haber incurrido en mora por la falta de pago de las contribuciones y aporte solidario al Sistema Integral de Pensiones. De acuerdo al reglamento de la ley de pensiones, por periodos de: DIC-2022; ENE-2023; FEB-2023, deuda que asciende a la suma de 1977,82 (BS. UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE 82/100 BOLIVIANOS) obligación líquida y exigible que a la fecha se encuentra con el plazo vencido, extremo que se sustenta e indica la Nota de Débito N° 270103 de 15 DE MAYO DE 2023. Con la facultad otorgada por el art. 110 de la Ley de Pensiones, Artículos 20 y 22 del Decreto Supremo N° 0778 y demás disposiciones vigentes, la Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo detenta la obligación de cobrar las Contribuciones y Aportes Nacionales Solidarios en mora, intereses sin otorgar condonación alguna, por lo que interpongo la presente DEMANDA COACTIVA DE LA SEGURIDAD SOCIAL contra del empleador EMPRESA DE SERVICIOS Y CONSULTORIA TCP LTDA., con NIT N° 150196024, con domicilio en la URB LAS PIEDRAS PJE S/N VIVIENDA 3 ZONA PUNTITI, sobre la base de la Nota de Débito N° 270103 de 15 DE MAYO DE 2023, por el monto de UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE 82/100 BOLIVIANOS (BS. 1977,82), misma que constituye título coactivo al amparo del artículo 110 de la Ley N° 065 de Pensiones del 10 de diciembre de 2010.- IV.- DOCUMENTO COACTIVO En merito a lo expuesto y siendo las Notas de Débitos: Nota de Débito N° 270103 de 15 DE MAYO DE 2023 por el monto de Bs. 1977,82 (UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE 82/100 BOLIVIANOS), documento mismo que constituye título coactivo social, que demuestra que la obligación del empleador es líquida y exigible que a la fecha se encuentra con el plazo vencido.- VII.- PETITORIO.- En virtud de los antecedentes y los fundamentos de hecho y derechos expuestos, al amparo de los Artículos 110, 111 y siguientes de la Ley 065, su Decreto Reglamentario y demás disposiciones vigentes complementarias, en representación de la GESTORA PÚBLICA DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LARGO PLAZO interpongo demanda coactiva social en contra de la empresa EMPRESA DE SERVICIOS Y CONSULTORIA TCP LTDA., con NIT N° 150196024, con domicilio en la URB LAS PIEDRAS PJE S/N VIVIENDA 3 ZONA PUNTITI, representada legalmente por BILGAI ALVINO VILLAFUERTE con CI N° 4631047, y solicito a su Autoridad dicte sentencia declarando probada la demanda en todas sus partes y condene a la empresa el pago de la suma perseguida que asciende a la suma total de Bs. 1977,82 (UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE 82/100 BOLIVIANOS), más interés por mora, interés incremental, gastos judiciales y administrativos, establecidos en el Art. 29 del DS 778 de fecha 26 de enero de 2011, Reglamento Parcial a la Ley de Pensiones N° 065, conforme manda y ordena el citado artículo. Asimismo, solicito a su autoridad que en Ejecución de Sentencia se ordene el trance y remate de los bienes de la empresa, para que se haga efectiva del pago total de la obligación en mora. OTROSÍ 1.-... OTROSÍ 2.-... OTROSÍ 3.- OTROSÍ 4.-... OTROSÍ 5.-... OTROSÍ 6.-... OTROSÍ 7.-... COCHABAMBA, 26 DE MAYO DE 2023 FDO: Antonio Ortiz Triveño - Abogado, FDO: María Angélica Jaldin Ledezma - Abogada, FDO: Ezequiel Boris Hurtado Alvarez- Gerente Regional Valles Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo.

**SENTENCIA DE FECHA 20 DE JUNIO DE 2023.- RESULTANDO. - I.** Por apersonadas y por acreditada la personería con el instrumento de poder que acompaña en fotocopia legalizada, debiendo entenderse con ellos posteriores actuaciones, arrímese a sus antecedentes. A mérito de la Nota de Debito Título Coactivo BBVA Previsión AFP S.A. No. 270103, de fecha 15 de Mayo de 2023, La persona jurídica de la GESTORA PÚBLICA DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LARGO PLAZO demanda en vía de ejecución Coactiva Social, el pago de Bs.- 1.977.82 (UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE con 82/100 BOLIVIANOS) por deudas a la Seguridad Social de Largo Plazo, interés por mora, interés incremental, Gastos Administrativos y Judiciales, conforme ordena el Art. 110 de la Ley No. 065 Ley de Pensiones, contra del empleador EMPRESA DE SERVICIOS Y CONSULTORIA TCP LTDA con NIT: 150196024, representada legalmente por BILGAI ALVINO VILLAFUERTE con C.I.: 4631047, impetrando que en ejecución de sentencia se ordene el trance y remate de los bienes de la empresa, para que se haga efectivo el pago total de la obligación en mora. CONSIDERANDO I: ...- CONSIDERANDO II: 1. La entidad demandante GESTORA PÚBLICA DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LARGO PLAZO con la Nota de Debito Título Coactivo BBVA Previsión AFP S.A. No. 270103, de fecha 15 de Mayo de 2023, girada contra del empleador EMPRESA DE SERVICIOS Y CONSULTORIA TCP LTDA con NIT: 150196024, representada legalmente por BILGAI ALVINO VILLAFUERTE con C.I.: 4631047, ha acreditado que el empleador mencionado anteriormente, ha caído en mora al no haber cancelado los Aportes de Seguridad Social de Largo Plazo, Aportes, Recargos, Intereses, y Gastos Judiciales y Administrativos al Sistema Integral de Pensiones por los periodos de: DIC-2022, ENE-2023, FEB-2023. 2. Nota de Debito No. 270103, constituye título coactivo con obligación de pagar una suma líquida y exigible, al vencimiento de los ciento veinte días, desde que el Empleador se constituyó en mora. 3. Existe mora por parte de la Empresa coactivada, lo que origina además el pago del Interés por Mora y el Interés Incremental por las contribuciones no pagadas; existiendo suma líquida exigible y plazo vencido, corresponde emitir resolución sin más trámite. 4. El ente coactivante, ha cumplido con lo previsto en los Arts. 106, 107, 108, 109 y 110 de la Ley de Pensiones No. 065, es decir ha probado los hechos en que funda su pretensión, apreciación efectuada con la facultad conferida por el Art. 1286 del Código Civil y Art. 397-I del Código de Procedimiento Civil. POR TANTO: Se declara PROBADA la demanda coactiva social,



interpuesta GESTORA PÚBLICA DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LARGO PLAZO representada por Ezequiel Boris Hurtado Alvarez, contra del empleador EMPRESA DE SERVICIOS Y CONSULTORIA TCP LTDA con NIT: 150196024, representada legalmente por BILGAI ALVINO VILLAFUERTE con C.I.: 4631047, y se dispone: 1. Citar a del empleador EMPRESA DE SERVICIOS Y CONSULTORIA TCP LTDA con NIT: 150196024, representada legalmente por BILGAI ALVINO VILLAFUERTE con C.I.: 4631047, para que dentro de tercero día a partir de la citación con la demanda y sentencia, cancele la suma de Bs.- 1.977.82 (UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE con 82/100 BOLIVIANOS) por concepto de las deudas a la Seguridad Social de Largo Plazo, interés por mora, interés incremental, Gastos Administrativos y Judiciales por las contribuciones no pagadas por los periodos de: DIC-2022, ENE-2023, FEB- 2023, ;a favor de GESTORA PÚBLICA DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LARGO PLAZO representada por Ezequiel Boris Hurtado Alvarez, o en su caso en el plazo de cinco días oponga excepciones. AL OTROSÍ 1RO.- Por adjunta en esa calidad, arrímese a sus antecedentes.- AL OTROSÍ 2DO.- Se conmina a la Empresa demandada a presentar las planillas impetradas dentro de tercero día de su legal citación, bajo apercibimiento.- AL OTROSÍ 3RO.-a) Notifíquese a DERECHOS REALES de Sacaba, a la Dirección Departamental de TRÁNSITO Transporte y Seguridad Vial, para que informen y/o certifiquen sobre la existencia de bienes, vehículos, registrados a nombre de EMPRESA DE SERVICIOS Y CONSULTORIA TCP LTDA con NIT: 150196024, representada legalmente por BILGAI ALVINO VILLAFUERTE con C.I.: 4631047.- b) Ponderar en principio que una norma está vigente cuando puede comenzar a desplegar los efectos jurídicos para los que fue creada y que se desensuella en un marco de espacio y tiempo determinado, la vigencia de una norma está vinculada a la publicidad de la misma, su entrada en vigor y su aplicación en un espacio y un tiempo determinados. El Art. 108 numeral 1) de la CPE reza: "Son deberes de las bolivianas y los bolivianos: 1. Conocer, cumplir y hacer cumplir la Constitución y las Leyes..." El Art. 410. I de la CPE establece: "...La aplicación de las normas jurídicas se regirá por la siguiente jerarquía, de acuerdo a las competencias de las entidades territoriales: 1. Constitución Política del Estado.-2. Tratados Internacionales. - 3. Las leyes nacionales..... 4. Los decretos, reglamentos y demás resoluciones emanadas de los órganos ejecutivos correspondientes."- c) El embargo de bienes de propiedad de EMPRESA DE SERVICIOS Y CONSULTORIA TCP LTDA con NIT: 150196024, representada legalmente por BILGAI ALVINO VILLAFUERTE con C.I.: 4631047, hasta la suma de Bs.- 1.977.82 (UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE con 82/100 BOLIVIANOS), sin perjuicio de proceder al remate de los mismos conforme determina el Art. 111 de la Ley de Pensiones No. 065. d) Previamente cite al coactivado.- AL OTROSÍ 4TO.- Por adjunto, arrímese a sus antecedentes.- AL OTROSÍ 5TO.- Se tiene presente.- AL OTROSÍ 6TO.- Por señalado el domicilio real de la empresa coactivada.- AL OTROSÍ 7MO.- Por señalado el domicilio procesal.- AL OTROSÍ 8VO.- Por señalado los medios electrónicos para fines de notificación. REGÍSTRESE Y NOTIFIQUESE.FDO. Janeth Fernanda Quiroga Aparicio. - JUEZA MIXTO DE SENTENCIA Y DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL N° 1 SACABA. FDO. Marlene Mamani Almanza SECRETARIA - ABOGADA JUZGADO DE PARTIDO MIXTO DE SENTENCIA PENAL Y DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL N° 1 SACABA.

**REPRESENTACIÓN OFICIAL DE DILIGENCIAS DE FECHA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2023.-**Que en fecha 18 de septiembre de 2023, me constituí en la URB. LAS PIEDRAS PJE S/N VIVIENDA 3 ZONA PUNTITI, con la finalidad de proceder a la citación de la EMPRESA DE SERVICIOS Y CONSULTORIA TCP LTDA. representada legalmente por BILGAI ALVINO VILLAFUERTE, con la demanda de fecha 26 de mayo de 2023 y sentencia de fecha 20 de junio de 2023. Asimismo, informo que en día miércoles 18 de septiembre de 2023, habiéndome constituido en la mencionada dirección, la misma resulta muy genérica, y al no contar con algún punto de referencia, procedí a entrevistarme con los vecinos del lugar concretamente con una mujer que atendía la tienda de barrio del lugar quien refiere que en el lugar no conoce a la empresa coactivada SERVICIOS Y CONSULTORIA TCP LTDA. representada legalmente por BILGAI ALVINO VILLAFUERTE. Situación por lo que; imposibilita que se pueda dar cumplimiento al determinado acto procesal encomendado por lo que procedí a retirarme del lugar. Es cuanto informo a su autoridad para fines consiguientes de ley. Cochabamba, 18 de septiembre de 2023.- FDO Evelyn Vanessa Patiño Montaña OFICIAL DE DILIGENCIAS JUZGADO DE PARTIDO MIXTO DE SENTENCIA PENAL Y DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL N° 1 SACABA - COCHABAMBA.

**MEMORIAL DE FECHA 03 DE JULIO DE 2024.-** SEÑORA JUEZ DE PARTIDO MIXTO DE SENTENCIA Y DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL N°1 DE SACABA. - SOLICITA CITACION POR EDICTO. - OTROSÍ. - NUREJ. -30378785.- JUAN JOSÉ TAPIA ALBORTA, mayor de edad, hábil por derecho, con C.I. 5212852, en representación de la GESTORA PÚBLICA DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LARGO PLAZO, dentro el proceso Coactivo Social seguido contra con EMPRESA DE SERVICIOS Y CONSULTORIA TCP LTDA., con Nota de Debito N°270103, ante las consideraciones de su probidad me presento y conforme a derecho expongo y solicito: En mérito al Informe emitido por el Sr. Oficial de Diligencias, de fecha 18 de septiembre de 2023 y certificaciones emitidas por Servicio de Impuestos Nacionales, SEPREC adjuntas en obrados, solicito a su probidad previo juramento de desconocimiento de domicilio ORDENE que la Citación con la Demanda, Sentencia y demás actuaciones procesales, se la efectúe mediante EDICTOS DE PRENSA sea al amparo del Art. 78 del Código Procesal Civil, para cuyo efecto deberá franquearse por secretaria el correspondiente testimonio para las publicaciones de prensa. Protesto cumplir con los recaudos de ley. OTROSÍ. - Notificaciones por la Srta. Oficial de diligencias de su despacho judicial. Cochabamba, 03 de julio de 2024.- FDO.- Rosario Fidelia Delgado Loza ABOGADA RPA N° 6414233RFDL. - FDO Juan José Tapia Alborta Supervisor - ATC Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo.

**AUTO DE FECHA 12 DE AGOSTO DE 2024.-** VISTOS.- En base a la representación del Oficial de Diligencias, que refieren no haberse encontrado el domicilio del demandado, a la solicitud que antecede se ordena la citación por EDICTOS a la EMPRESA DE SERVICIOS Y CONSULTORIA TCP LTDA con NIT: 150196024 en su representación Alvino Villafuerte Bilgai, con la demanda y demás actuados procesales pertinentes, para cuyo efecto el representante legal de la identidad coactivante deberá comparecer ante este tribunal en horas de oficina a objeto de prestar juramento de desconocimiento de domicilio, con su resultado por secretaria expídase los edictos de Ley, para ser publicados en un medio escrito de circulación nacional, autorizado por el Tribunal Departamental de Justicia de esta ciudad, conforme establece el Art. 78 del Código Procesal Civil. A quien se le hace conocer que, de no comparecer en el plazo de treinta días, e desde la publicación del Edicto la causa proseguirá con el trámite correspondiente AL OTROSÍ. - Se tiene presente. - Notificaciones Oficial de Diligencias. - FDO. Janeth Fernanda Quiroga Aparicio. - JUEZA MIXTO DE SENTENCIA Y DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL N° 1 SACABA. FDO. Marlene Mamani Almanza SECRETARIA - ABOGADA JUZGADO DE PARTIDO MIXTO DE SENTENCIA PENAL Y DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL N° 1 SACABA

**ACTA DE JURAMENTO DE DESCONOCIMIENTO DE DOMICILIO DE FECHA 16 DE AGOSTO DE 2024.-** En la ciudad de Cochabamba a los 16 días del mes de agosto de 2.024 años, a Hrs.11:30, ante la suscrita Secretaria-Abogada, se hizo presente el Sr. Ezequiel Boris Hurtado Alvarez en calidad de representante legal de la GESTORA PÚBLICA DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LARGO PLAZO con C.I. No. 4273042, con domicilio en la C. Jose Ortiz N° 630 Z. ACHACHICALA, quien previo juramento de ley, dijo: "DESCONOZCO EL DOMICILIO QUE PUDIERA TENER LA EMPRESA DE SERVICIOS Y CONSULTORIA TCP LTDA representada legalmente por BILGAI ALVINO VILLAFUERTE, PESE A LAS CONSTANTES AVERIGUACIONES QUE EFECTUÉ". Esto dentro el proceso coactivo social seguido por la GESTORA PÚBLICA DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LARGO PLAZO representada legalmente por el Sr. Ezequiel Boris Hurtado Alvarez en contra de la EMPRESA DE SERVICIOS Y CONSULTORIA TCP LTDA representada legalmente por BILGAI ALVINO VILLAFUERTE. Con lo que termino el acto firman la suscrita secretaria y el prenombrado representante legal. - FDO Ezequiel Boris Hurtado Alvarez- Gerente Regional Valles Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo., FDO. Marlene Mamani Almanza SECRETARIA - ABOGADA JUZGADO DE PARTIDO MIXTO DE SENTENCIA PENAL Y DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL N° 1 SACABA

ES LO QUE SE TRANSCRIBE PARA FINES CONSIGUIENTES DE LEY. DOY FE.  
SACABA 26 DE SEPTIEM

# Sociedad

## LA CANCELACIÓN DEL BENEFICIO SE EXTENDERÁ POR 48 DÍAS

# El presidente Arce iniciará el pago del Bono Juancito Pinto el lunes en El Alto

La entrega a escala nacional se extenderá hasta el 30 de noviembre. Se efectuará en función a un cronograma y con base en la terminación del carnet de identidad.

// FOTO: RESS



El presidente Arce en la entrega del Bono Juancito Pinto, en 2023.

• Ahora El Pueblo

**El presidente Luis Arce inaugurará el lunes 14 de octubre, en El Alto, el pago del Bono Juancito Pinto, equivalente a Bs 200. Este año el beneficio llegará a 2.340.000 estudiantes de todo el país.**

“Ya se decidió el cronograma de la entrega del Bono Juancito Pinto. Comenzamos el 14 de octubre a nivel nacional y nuestro hermano presidente Luis Arce inaugurará el pago en la ciudad de El Alto”, informó ayer el titular de Educación, Omar Véliz.

Además destacó que el bono “es un incentivo a la permanencia escolar de las y los estudiantes de educación primaria, secundaria y especial, de unidades educativas y centros de educa-

ción especial, fiscales y de convenio de todo el país”.

### CRONOGRAMA

El pago del bono se iniciará el 14 de octubre y concluirá el 30 de noviembre. Según el cronograma de entrega, y con el fin de evitar filas, la otorgación del incentivo en los nueve departamentos se hará con base en la terminación del número del carnet de identidad.

“El Bono Juancito Pinto es una política de Estado del Presidente, que cada año se viene realizando (...)

Queremos indicar que ya está todo coordinado con los bancos habilitados para el pago del bono, con las brigadas correspondientes y se le brindará la información oportuna”, indicó Véliz en contacto con Bolivia TV.

El bono tiene el propósito de disminuir la tasa de deserción escolar, incentivando la matriculación, permanencia y culminación del año educativo de los estudiantes.

“Los requisitos son la cédula de identidad vigente del padre, madre de familia, tutor o tutora del estudiante; y una fotocopia simple. No hay otro requisito, y solo debe apersonarse a la entidad financiera para cobrar los 200 bolivianos en favor del estudiante”, expresó el viceministro de Educación Regular, Eudal Tejerina, en una anterior oportunidad.

Recordó a los progenitores y tutores, quienes están a cargo del cobro de los Bs 200, que este beneficio les corresponde de los estudiantes, por lo que deben administrar el monto de la mejor manera posible con sus hijos.

El Bono Juancito Pinto beneficiará este año a 2.340.000 estudiantes con una inversión de Bs 477.550.000, financiados con el aporte de las empresas del Estado.

El bono se creó en honor a Juancito Pinto, un niño de tan solo 12 años que defendió a la patria en la Guerra del Pacífico.



Omar Véliz

## POR EL DÍA DE LA MUJER BOLIVIANA

# El Ministerio de Trabajo dispone asueto de media jornada para las trabajadoras

• Ahora El Pueblo

**El Ministerio de Trabajo dispuso asueto de media jornada para las mujeres que trabajan en el sector público y privado, por el Día de la Mujer Boliviana. Este asueto no puede ser a cuenta de vacación o sujeto a descuentos.**

“(El Ministerio de Trabajo) Dispone de manera excepcional asueto de media jornada laboral, el día viernes 11 de octubre del presente año, para todas las mujeres que desempeñan funciones en el sector público

y privado”, señala el comunicado del Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social.

De acuerdo con el comunicado, “este asueto, circunscrito exclusivamente a las compañeras trabajadoras, no deberá afectar la normalidad de la jornada laboral del día viernes 11 de octubre”.

Según el Decreto Ley 7352, del 5 de octubre de 1965, elevado a rango de ley, se declara el 11 de octubre de cada año como Día de la Mujer Boliviana, en honor a la educadora y poetisa Adela Zamudio.

El comunicado aclara que deben considerar “los emplea-

dores que (el asueto) no implica descuento de sus haberes, como tampoco debe ser asumido como permiso personal o a cuenta de vacación”.

“Dicha determinación es de cumplimiento obligatorio conforme lo establece el parágrafo I del artículo 48 de la Constitución Política del Estado”, señala el comunicado.

El mencionado artículo refiere: Las disposiciones sociales y laborales son de cumplimiento obligatorio.

El Día de la Mujer Boliviana fue instituido por la presidenta Lydia Gueiler Tejada, en 1980.



Una mujer en una empresa textil, en El Alto.

// FOTO: TRABAJO





## EDICTO

### EDICTO DE PRENSA

**PARA: EMPRESA CONSTRUCTORA LOPALV S.R.L. REPRESENTADA LEGALMENTE POR BILGAI ALVINO VILLAFUERTE ND G03192**

LA DRA. JANNETT COSSIO SILES JUEZ DE PARTIDO MIXTO DE SENTENCIA DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL N° 1 DE SACABA PROVINCIA CHAPARE DEPARTAMENTO COCHABAMBA - BOLIVIA.- POR EL PRESENTE EDICTO SE CITA A EMPRESA CONSTRUCTORA LOPALV S.R.L. REPRESENTADO LEGALMENTE POR BILGAI ALVINO VILLAFUERTE CON: DEMANDA DE 24 DE AGOSTO DE 2023, SENTENCIA DE 18 DE SEPTIEMBRE DE 2023, REPRESENTACIÓN DE 18 DE ENERO DE 2024, MEMORIAL DE 16 DE AGOSTO DE 2024, AUTO DE 26 DE AGOSTO DE 2024 Y ACTA DE JURAMENTO DE DESCONOCIMIENTO DE DOMICILIO DE 10 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

**MEMORIAL DE DEMANDA DE FECHA 24 DE AGOSTO DE 2023.-**

SEÑORA JUEZ DE PARTIDO MIXTO DE SENTENCIA Y DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL N° 1 DE SACABA. APERSONÁNDOSE, FORMALIZA E INTERPONE DEMANDA COACTIVA DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LARGO PLAZO PARA LA RECUPERACION DE CONTRIBUCIONES EN MORA AL SISTEMA INTEGRAL DE PENSIONES. OTROSIES. SU CONTENIDO. - EZEQUIEL BORIS HURTADO ALVAREZ, mayor de edad, hábil por derecho ley, con CI N° 4273042 LP. en su calidad de representante legal de la GESTORA PÚBLICA DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LARGO PLAZO, interpone demanda COACTIVA SOCIAL contra del empleador EMPRESA CONSTRUCTORA LOPALV S.R.L., con NIT N° 152034026, ante las consideraciones de su probidad me presento y conforme a derecho expongo y solicito.- I.- PERSONERÍA El testimonio, correspondiente a la escritura pública N° 789/2023 de fecha 19 de junio de 2023, que se adjunta al presente memorial, otorgada por ante la Notaría de Fe Pública N° 107 a cargo de la Dra. Mónica Haydee Villavicencio Sanjinez del Distrito Judicial de La Paz, por el que se acredita la personalidad jurídica de la GESTORA PÚBLICA DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LARGO PLAZO, la cual se constituye como una Empresa Pública Nacional Estratégica, de Derecho Público, de Duración Indefinida, Mediante Resolución Suprema 27523, Constituida de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 065 de 10 de diciembre de 2010, su Decreto Reglamentario N° 882 de 16 de marzo de 2011, Decreto Supremo 2248 de 14 de enero de 2015 y demás disposiciones legales aplicables. De dicho instrumento público, se infiere que contamos con los requisitos establecidos por el Código Procesal Civil en su Artículo 35, parágrafo II para la instauración de la presente demanda, por cuanto tengo a bien apersonarme en legal representación de la Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo, para que a mi persona ejerciendo su representación, solicito se admita mi personería y se me hagan conocer ulteriores actuaciones del proceso que se dictaren en lo sucesivo.- II.- PARTE DEMANDADA En mérito a lo establecido por la ley 065 de 10 de diciembre de 2010, en sus artículos 111 y siguientes; art. 110 inc. 4), del Código Procesal Civil, instauro la presente demanda Coactiva Social en contra del empleador EMPRESA CONSTRUCTORA LOPALV S.R.L., con NIT N° 152034026, con domicilio en la CALLE ALGARROBOS G 83 ZONA PUNTITI URBANIZACION LAS PIEDRAS, representada legalmente por BILGAI ALVINO VILLAFUERTE con CI N° 4631047, mayor de edad y hábil por ley III.- ANTECEDENTES.- IV.- INSTAURA DEMANDA COACTIVA DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LARGO PLAZO.- En mérito a los antecedentes descritos con anterioridad y habiendo la empresa EMPRESA CONSTRUCTORA LOPALV S.R.L., con NIT N° 152034026 ha incumplido las obligaciones dispuestas en el Artículo 91 de la Ley N° 065 de 10 de diciembre de 2010, al haber incurrido en mora por la falta de pago de las contribuciones y aporte solidario al Sistema Integral de Pensiones. De acuerdo al reglamento de la ley de pensiones, por periodos de: MAR-2023, deuda que asciende a la suma de CUATROCIENTOS QUINCE 15/100 BOLIVIANOS (BS. 415.15), obligación líquida y exigible que a la fecha se encuentra con el plazo vencido, extremo que se sustenta e indica la Nota de Débito N° G03192 de 22 de Agosto de 2023. Con la facultad otorgada por el Art. 110 de la Ley de Pensiones, Artículos 20 y 22 del Decreto Supremo N° 0778 y demás disposiciones vigentes, la Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo detenta la obligación de cobrar las Contribuciones y Aportes Nacionales Solidarios en mora y demás conceptos insertos en la Nota de Débito y liquidación intereses sin otorgar condonación alguna, por lo que interpongo la presente DEMANDA COACTIVA DE LA SEGURIDAD SOCIAL contra del empleador EMPRESA CONSTRUCTORA LOPALV S.R.L., con NIT N° 152034026, con domicilio en la CALLE ALGARROBOS G 83 ZONA PUNTITI URBANIZACION LAS PIEDRAS, sobre la base de la Nota Débito N° G03192, de 22 de Agosto de 2023, por el monto de CUATROCIENTOS QUINCE 15/100 BOLIVIANOS (BS. 415.15), misma que constituye título coactivo al amparo del Artículo 110 de la Ley N° 065 de Pensiones del 10 de diciembre de 2010.- V.- DOCUMENTO COACTIVO.- En mérito a lo expuesto y siendo la Notas de Débito: Nota de Débito N° G03192 de 22 de Agosto de 2023 por el monto de Bs. 415.15 (CUATROCIENTOS QUINCE 15/100 BOLIVIANOS), documento mismo que constituye título coactivo social, que demuestra que la obligación del empleador es líquida y exigible que a la fecha se encuentra con el plazo vencido.- VI.- PETITORIO.- En virtud a los antecedentes y los fundamentos de hecho y derechos expuestos, al amparo de los Artículos 110, 111 y siguientes de la Ley 065, su Decreto Reglamentario y demás disposiciones vigentes complementarias, en representación de la GESTORA PÚBLICA DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LARGO PLAZO interpongo demanda coactiva social en contra de la empresa EMPRESA CONSTRUCTORA LOPALV S.R.L., con NIT N° 152034026, con domicilio en la CALLE ALGARROBOS G 83 ZONA PUNTITI URBANIZACION LAS PIEDRAS, representada legalmente por BILGAI ALVINO VILLAFUERTE con CI N° 4631047, y solicito a su Autoridad dicte sentencia declarando probada la demanda en todas sus partes y condene a la empresa el pago de la suma perseguida que asciende a la suma total de Bs. 415.15 (CUATROCIENTOS QUINCE 15/100 BOLIVIANOS), más interés por mora, interés incremental, gastos judiciales y administrativos, establecidos en el Art. 29 del DS 778 de fecha 26 de enero de 2011, Reglamento Parcial a la Ley de Pensiones N° 065, conforme manda y ordena el citado Artículo. Asimismo, solicito a su autoridad que en Ejecución de Sentencia se ordene el trancé y remate de los bienes de la empresa, para que se haga efectiva del pago total de la obligación en mora. OTROSI 1.- ... OTROSI 2.-... OTROSI 3.- OTROSI 4.-... OTROSI 5.-... OTROSI 6.-... OTROSI 7.- ... OTROSI 8.- ... COCHABAMBA, 24 DE AGOSTO DE 2023 FDO: Antonio Ortiz Triveño – Abogado, FDO: María Angélica Jaldin Ledezma – Abogada, FDO: Pablo Adan Cornejo – Abogado FDO: Ezequiel Boris Hurtado Alvarez– Gerente Regional Valles Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo.

**SENTENCIA DE FECHA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2023.- RESULTANDO.** - I. Por apersonadas y por acreditada la personería con el instrumento de poder que acompaña en fotocopia legalizada, debiendo entenderse con ellos posteriores actuaciones, arrímese a sus antecedentes. A mérito de la Nota de Débito Título Coactivo de la Seguridad Social de Largo Plazo. No. G03192, de fecha 22 de agosto de 2023, La persona jurídica de la GESTORA PÚBLICA DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LARGO PLAZO demanda en vía de ejecución Coactiva Social, el pago de Bs.- 415.15 (CUATROCIENTOS QUINCE con 15/100 BOLIVIANOS) por deudas a la Seguridad Social de Largo Plazo, interés por mora, interés incremental, Gastos Administrativos y Judiciales, conforme ordena el Art. 110 de la Ley No. 065 Ley de Pensiones, contra CONSTRUCTORA LOPALV S.R.L con NIT: 152034026, representada legalmente por representado por Bilgai Alvino Villafuerte con C.I. 4631047, impetrando que en ejecución de sentencia se ordene el trancé y remate de los bienes de la empresa, para que se haga efectivo el pago total de la obligación en mora. CONSIDERANDO I.- ...- CONSIDERANDO II: 1. La entidad demandante GESTORA PÚBLICA DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LARGO PLAZO con la Nota de Débito Título Coactivo de la Seguridad Social de Largo Plazo. No. G03192, de fecha 22 de agosto de 2023, girada contra CONSTRUCTORA LOPALV S.R.L con NIT: 152034026, representada legalmente por representado por Bilgai Alvino Villafuerte con C.I. 4631047, ha acreditado que el empleador mencionado anteriormente, ha caído en mora al no haber cancelado los Aportes de Seguridad Social de Largo Plazo, Aportes, Recargos, Intereses, y Gastos Judiciales y Administrativos al Sistema Integral de Pensiones por los periodos de: MAR-2023. 2. Nota de Débito No. G03192, constituye título coactivo con obligación de pagar una suma líquida y exigible, al vencimiento de los ciento veinte días, desde que el Empleador se constituyó en mora. 3. Existe mora por parte de la Empresa coactivado, lo que origina además el pago del Interés por Mora y el Interés Incremental por las contribuciones no pagadas; existiendo suma líquida exigible y plazo vencido, corresponde emitir resolución sin más trámite. 4. El ente coactivante, ha cumplido con lo previsto en los Arts. 106, 107, 108, 109 y 110 de la Ley de Pensiones No. 065, es decir ha probado los hechos en que funda su pretensión, apreciación efectuada con la facultad conferida por el Art. 1286 del Código Civil y Art. 397-I del Código de Procedimiento Civil. POR TANTO: Se declara PROBADA la demanda coactiva social, interpuesta GESTORA PÚBLICA DE LA SEGURIDAD



SOCIAL DE LARGO PLAZO representada por Ezequiel Boris Hurtado Alvarez, contra CONSTRUCTORA LOPALV S.R.L con NIT: 152034026, representada legalmente por representado por Bilgai Alvino Villafuerte con C.I. 4631047 y se dispone: 1. Citar a CONSTRUCTORA LOPALV S.R.L con NIT: 152034026, representada legalmente por representado por Bilgai Alvino Villafuerte con C.I. 4631047, para que dentro de tercero día a partir de la citación con la demanda y sentencia, cancele la suma de Bs.- 415.15 (CUATROCIENTOS QUINCE con 15/100 BOLIVIANOS) por concepto de los deudas a la Seguridad Social de Largo Plazo, interés por mora, interés incremental, Gastos Administrativos y Judiciales por las contribuciones no pagadas por los periodos de: MAR-2023; a favor de GESTORA PÚBLICA DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LARGO PLAZO representada por Ezequiel Boris Hurtado Alvarez, o en su caso en el plazo de cinco días oponga excepciones. AL OTROSI 1°.- Por adjunta en esa calidad, arrímese a sus antecedentes.- AL OTROSI 2°.- Se conmina a la Empresa demandada a presentar las planillas impetradas dentro de tercero día de su legal citación, bajo apercibimiento.- AL OTROSI 3°.- a) Notifíquese a DERECHOS REALES de Sacaba, a la Dirección Departamental de TRÁNSITO Transporte y Seguridad Vial de Sacaba, para que informen y/o certifiquen sobre la existencia de bienes, vehículos, registrados a nombre de CONSTRUCTORA LOPALV S.R.L con NIT: 152034026, representada legalmente por representado por Bilgai Alvino Villafuerte con C.I. 4631047.- b) Ponderar en principio que una norma está vigente cuando puede comenzar a desplegar los efectos jurídicos para los que fue creada y que se desenvuelve en un marco de espacio y tiempo determinado, la vigencia de una norma está vinculada a la publicidad de la misma, su entrada en vigor y su aplicación en un espacio y un tiempo determinados. El Art. 108 numeral 1) de la CPE reza: "Son deberes de las bolivianas y los bolivianos: 1. Conocer, cumplir y hacer cumplir la Constitución y las Leyes...". El Art. 410. I de la CPE establece: "...La aplicación de las normas jurídicas se regirá por la siguiente jerarquía, de acuerdo a las competencias de las entidades territoriales: 1. Constitución Política del Estado. -2. Tratados Internacionales. - 3. Las leyes nacionales..... 4. Los decretos, reglamentos y demás resoluciones emanadas de los órganos ejecutivos correspondientes."- c) El embargo de bienes de propiedad de CONSTRUCTORA LOPALV S.R.L con NIT: 152034026, representada legalmente por representado por Bilgai Alvino Villafuerte con C.I. 4631047, hasta la suma de Bs.- 415.15 (CUATROCIENTOS QUINCE con 15/100 BOLIVIANOS), sin perjuicio de proceder al remate de los mismos conforme determina el Art. 111 de la Ley de Pensiones No. 065. d) Previamente cite a la coactivada.- AL OTROSI 4°.- Por adjunto, arrímese a sus antecedentes.- AL OTROSI 5°.- Se tiene presente.- AL OTROSI 6°.- Por señalado el domicilio real de la empresa coactivada.- AL OTROSI 7°.- Por señalado el domicilio procesal.- AL OTROSI 8°.- Por señalado los medios electrónicos para fines de notificación. REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE. - . FDO. Janeth Fernanda Quiroga Aparicio. - JUEZA MIXTO DE SENTENCIA Y DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL N° 1 SACABA. FDO. Marlene Mamani Almanza SECRETARIA – ABOGADA JUZGADO DE PARTIDO MIXTO DE SENTENCIA PENAL Y DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL N° 1 SACABA.

**REPRESENTACIÓN OFICIAL DE DILIGENCIAS DE 18 DE ENERO DE 2024.-** Que en fecha 18 de enero de 2024, me constituí en la CALLE ALGARROBOS G 83 ZONA PUNTITI URBANIZACION LAS PIEDRAS, con la finalidad de proceder a la citación del empleador EMPRESA CONSTRUCTORA LOPALV S.R.L. representada legalmente por BILGAI ALVINO VILLAFUERTE, con la demanda de fecha 24 de agosto de 2023 y sentencia de fecha 18 de septiembre de 2023. Asimismo, informo que en día jueves 18 de enero de 2024, habiéndome constituido en la mencionada dirección, la misma resulta muy genérica, y al no contar con algún punto de referencia, procedí a entrevistarme con los vecinos del lugar concretamente con una mujer que atendía la tienda de barrio del lugar quien refiere que en el lugar no conoce al coactivado BILGAI ALVINO VILLAFUERTE. Situación por lo que; imposibilito que se pueda dar cumplimiento al determinado acto procesal encomendado por lo que procedí a retirarme del lugar. Es cuanto informo a su autoridad para fines consiguientes de ley. Cochabamba, 18 de enero de 2024.- FDO Evelyn Vanessa Patiño Montaño OFICIAL DE DILIGENCIAS JUZGADO DE PARTIDO MIXTO DE SENTENCIA PENAL Y DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL N° 1 SACABA – COCHABAMBA.

**MEMORIAL DE FECHA 16 DE AGOSTO DE 2024.-** SEÑORA JUEZ DE PARTIDO MIXTO DE SENTENCIA Y DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL N°1 DE SACABA. -SOLICITA CITACION POR EDICTO. -OTROSI. - NUREJ. -30392880.- JUAN JOSÉ TAPIA ALBORTA, mayor de edad, hábil por derecho, con C.I. 5212852, en representación de la GESTORA PÚBLICA DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LARGO PLAZO, dentro el proceso Coactivo Social seguido contra con EMPRESA CONSTRUCTORA LOPALV S.R.L., con Nota de Débito N°G03192, ante las consideraciones de su probidad me presento y conforme a derecho expongo y solicito:En mérito al Informe emitido por el Sr. Oficial de Diligencias, de fecha 18 de enero de 2024 y certificaciones emitidas por Servicio de Impuestos Nacionales, SEPREC adjuntas en obrados, solicito a su probidad previo juramento de desconocimiento de domicilio ORDENE que la Citación con la Demanda, Sentencia y demás actuaciones procesales, se la efectúe mediante EDICTOS DE PRENSA sea al amparo del Art. 78 del Código Procesal Civil, para cuyo efecto deberá franquearse por secretaria el correspondiente testimonio para las publicaciones de prensa. Protesto cumplir con los recaudos de Ley. OTROSI.- Notificaciones por la Srta. Oficial de diligencias de su despacho judicial. Cochabamba, 16 de agosto de 2024.- FDO.- Rosario Fidelia Delgado Loza ABOGADA RPA N° 6414233RFDL.- FDO Juan José Tapia Alborta Supervisor - ATC Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo.

**AUTO DE FECHA 26 DE AGOSTO DE 2014.- VISTOS.-** En base a la representación del Oficial de Diligencias, que refieren no haberse encontrado el domicilio del demandado, a la solicitud que antecede se ordena la citación por EDICTOS a la EMPRESA CONSTRUCTORA LOPALV S.R.L con NIT: 152034026 en su representación Alvino Villafuerte Bilgai, con la demanda y demás actuados procesales pertinentes, para cuyo efecto el representante legal de la identidad coactivante deberá comparecer ante este tribunal en horas de oficina a objeto de prestar juramento de desconocimiento de domicilio, con su resultado por secretaria expidase los edictos de Ley, para ser publicados en un medio escrito de circulación nacional, autorizado por el Tribunal Departamental de justicia de esta ciudad, conforme establece el Art. 78 del Código Procesal Civil. A quien se le hace conocer que, de no comparecer en el plazo de treinta días, desde la publicación del Edicto la causa proseguirá con el trámite correspondiente. - AL OTROSI. - Se tiene presente. - Notificaciones Oficial de Diligencias. - FDO. Janeth Fernanda Quiroga Aparicio. - JUEZA MIXTO DE SENTENCIA Y DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL N° 1 SACABA. FDO. Marlene Mamani Almanza SECRETARIA – ABOGADA JUZGADO DE PARTIDO MIXTO DE SENTENCIA PENAL Y DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL N° 1 SACABA

**ACTA DE JURAMENTO DE DESCONOCIMIENTO DE DOMICILIO DE FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2024.-** En la ciudad de Cochabamba a los 10 días del mes de septiembre de 2.024 años, a Hrs.11:30, ante la suscrita Secretaria-Abogada, se hizo presente el Sr. Ezequiel Boris Hurtado Alvarez en calidad de representante legal de la GESTORA PÚBLICA DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LARGO PLAZO con C.I. No. 4273042. con domicilio en la C. Jose Ortiz N° 630 Z. ACHACHICALA, quien previo juramento de ley, dijo: "DESCONOZCO EL DOMICILIO QUE PUDIERA TENER LA EMPRESA CONSTRUCTORA LOPALV S.R.L. representada legalmente por BILGAI ALVINO VILLAFUERTE, PESE A LAS CONSTANTES AVERIGUACIONES QUE EFECTUÉ". Esto dentro el proceso coactivo social seguido por la GESTORA PÚBLICA DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LARGO PLAZO representada legalmente por el Sr. Ezequiel Boris Hurtado Alvarez en contra de la EMPRESA CONSTRUCTORA LOPALV S.R.L. representada legalmente por BILGAI ALVINO VILLAFUERTE. Con lo que termino el acto firman la suscrita secretaria y el prenombrado representante legal. - FDO Ezequiel Boris Hurtado Alvarez– Gerente Regional Valles Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo, - FDO. Marlene Mamani Almanza SECRETARIA – ABOGADA JUZGADO DE PARTIDO MIXTO DE SENTENCIA PENAL Y DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL N° 1 SACABA

ES LO QUE SE TRANSCRIBE PARA FINES CONSIGUIENTES DE LEY. DOY FE.  
SACABA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2024



# Seguridad

## CRIMEN ORGANIZADO

### Bolivia y la UE refuerzan alianza en la lucha contra el narcotráfico

• Ahora El Pueblo

**Autoridades del Gobierno nacional y representantes de la Unión Europea (UE) hicieron un repaso y seguimiento al desarrollo de los programas en materia de lucha contra el narcotráfico, y reafirmaron su compromiso conjunto en la lucha contra el crimen organizado.**

“Una vez más certificamos con datos y hechos que somos la mejor gestión en la lucha contra el narcotráfico en la historia de nuestro país. No solamente en la lucha contra las drogas, sino también contra el crimen organizado y todo lo que viene”, afirmó el ministro de Gobierno, Eduardo Del Castillo.

Por su parte, el embajador de la Delegación de la Unión Europea en Bolivia, Jaime Segura Socas, afirmó que la lucha contra el crimen organizado es uno de los desafíos más críticos en el mundo, y que la cooperación integral es fundamental para abordarlo.

Desde 2005, la Unión Europea destinó más de \$us 225 millones a programas bilaterales y actualmente se cuenta con un total de \$us 60 millo-

nes adicionales para continuar “en la lucha contra el crimen organizado y en la lucha contra el narcotráfico”.

De acuerdo con datos oficiales, en 2024 se incautaron 38,1 toneladas de cocaína.

“Bolivia es uno de los países más seguros, como resultado de un trabajo mancomunado no solamente de la Policía Boliviana, sino también del pueblo boliviano en su conjunto”, afirmó Del Castillo.

También subrayó la necesidad de regionalizar la lucha contra el narcotráfico e hizo un llamado a la cooperación entre países productores, de tránsito y consumidores para desarticular de manera efectiva las organizaciones criminales.

“Creemos, desde el Gobierno nacional, encabezado por nuestro presidente Luis Arce, que la mejor forma de desbaratar organizaciones criminales es trabajando de manera conjunta”, insistió.

El viceministro de Defensa Social y Sustancias Controladas, Jaime Mamani, enfatizó en la importancia de la cooperación internacional y aseguró que Bolivia “viene luchando de manera frontal y transparente, con el firme objeti-

vo de reducir tanto la oferta como la demanda de drogas, con resultados inéditos”.

Se destacaron resultados de proyectos como Aircop y el Programa de Control de Contenedores, que permitieron la incautación de grandes cantidades de droga y sustancias químicas ilícitas, así como la ampliación de estos programas en aeropuertos y pasos fronterizos.

“

*Creemos, desde el Gobierno nacional, encabezado por nuestro presidente Luis Arce, que la mejor forma de desbaratar organizaciones criminales es trabajando de manera conjunta”.*

**Eduardo Del Castillo**  
Ministro de Gobierno

El exmandatario Evo Morales no se presenta a declarar en Tarija luego de la citación del Ministerio Público.



// FOTO: RRSS

## POR EL CASO DE ESTUPRO Y

### Evo Morales no se presenta a declarar en la Fiscalía prepara orden

También se emitirán mandamientos contra la menor con la que el dirigente cocalero

• Ahora El Pueblo

**El equipo de fiscales alista la orden de aprehensión en contra del expresidente Evo Morales, por no haber acudido ayer a prestar su declaración informativa en la denuncia de estupro agravado y trata y tráfico de personas que pesa en su contra, afirmó la fiscal departamental de Tarija, Sandra Gutiérrez.**

jueves (ayer), mientras que Morales, para las 16.00. En nombre de Morales, acudió su abogado Jorge Pérez, quien presentó un memorial justificando la ausencia del acusado y denunciando vulneración del debido proceso.

Además, consideró que el proceso debe desarrollarse en Cochabamba y no en Tarija, como dispuso una juez de Santa Cruz.

#### APREHENSIÓN

Morales es investigado por la presunta relación que mantuvo con una adolescente de 15 años, entre 2014 y 2016. La víctima y sus padres tienen residencia en Tarija, según la Fiscalía.

Gutiérrez aseguró que, en este caso, declarado en reserva, se sigue el debido proceso y en ese marco procede el mandamiento de aprehensión contra los acusados por no haberse apersonado a declarar.

“Estamos trabajando en ello, vuelvo a reiterar, no se olviden que son tres los investigados, entonces, absolutamente, para los tres se va a hacer la misma situa-

También se emitirán órdenes de aprehensión contra Emeterio V. M. e Idelsa P. S., padres de la menor con la que Morales presuntamente mantuvo una relación y de la que, según denuncia fiscal, nació una niña que actualmente tiene ocho años.

“Lo que corresponde es precisamente eso, sacar el mandamiento de aprehensión, ya que ellos han sido notificados debidamente, sin ninguna vulneración de ninguno de sus derechos”, afirmó Gutiérrez.

Los padres de la menor estaban citados para las 15.30 de este



// FOTO: MINISTERIO DE GOBIERNO

Autoridades del Gobierno nacional y representantes de la Unión Europea (UE).



# Seguridad



## TRATA DE PERSONAS

# Presenta a declarar y orden de aprehensión

ra Emeterio V. M. e Idelsa P. S., padres de lo presuntamente mantuvo una relación.



La fiscal departamental de Tarija, Sandra Gutiérrez.

ción legal, ya que ellos no han justificado su incomparecencia. Ninguno se ha presentado”, insistió, y observó que el justificativo presentado por el abogado Pérez no lleva la firma de Morales, lo que es un requisito en temas penales de la naturaleza investigada.

Horas antes, el senador evista Leonardo Loza advirtió con iniciar

un bloqueo de caminos en caso de que se emita una orden de aprehensión o se detenga a Morales.

“Aquellas personas que están anunciando movilizaciones son irresponsables por socapar a un delincuente”, respondió la diputada de Comunidad Ciudadana (CC) Gabriela Ferrer ante la amenaza de Loza.

## DEDICADOS AL CULTIVO ILEGAL DE HOJA DE COCA

# Denuncian asentamientos en miles de hectáreas del Parque Nacional Carrasco

• Ahora El Pueblo

La Unidad de Desarrollo Económico Social del Trópico (Udestro) denunció ayer que algunos cocaleiros de las federaciones del trópico de Cochabamba se asentaron en el Parque Nacional Carrasco y cuentan con 3.000 hectáreas de coca ilegal, por lo que no dejan que los efectivos de la Fuerza de Tarea Conjunta (FTC) instalen su campamento.



Efectivos de la FTC erradicando cultivos ilegales de la hoja de coca.

“Dicen que no están en el parque, sin embargo hay una resolución del INRA (Instituto Nacional de Reforma Agraria) que están en el parque. ¿Qué es lo que están escondiendo? Son más de 16 comunidades que están en el parque, la coca ilegal sí o sí se tiene que erradicar (...) En el parque debe haber más de 3.000 hectáreas”, denunció el director de Udestro, Nivardo Rivera.

Según Rivera, el trabajo de erradicación y racionalización es afectado ante la amenaza de algunos dirigentes del trópico.

“El miércoles no nos ha dejado instalar nuestro campamento en el parque Carrasco, la Federación de Mamoré Bulo Bulo”, explicó en declaraciones difundidas por Bolivia TV.

La FTC desplegó a más de 2.000 efectivos mili-

tares, policiales y civiles para erradicar y racionalizar la coca excedentaria en La Paz, Cochabamba, Santa Cruz y Beni. Hasta el momento ya se erradicaron más de 5.300 hectáreas.

El trabajo de la FTC se enmarca en la Estrategia contra el Tráfico Ilícito de Sustancias Controladas y Control de la Expansión de Cultivos de la Hoja de Coca.

## SE AFECTÓ A ESTA ACTIVIDAD EN BS 357 MILLONES

# Los operativos contra el contrabando dejan al menos 18 militares fallecidos

• Ahora El Pueblo

Hasta el momento, al menos 18 militares murieron en operativos contra el contrabando, informó el viceministro de Lucha contra el Contrabando, Luis Amilcar Velásquez.

El combate contra la internación de mercancías ilegales afectó en Bs 357 millones a esta ilícita actividad, entre el 21 de julio y el miércoles.

“Estos contrabandistas no son personas comunes, son delincuentes que están dedicados a este accionar. En este periodo hemos sufrido ocho fallecidos en la lucha contra el contra-

bando, y desde el inicio de las operaciones de lucha contra el contrabando tenemos 18 fallecidos de las fuerzas legales”, informó en conferencia de prensa.

En la última semana, el Viceministerio de Lucha contra el Contrabando comiso alimentos que eran contrabandeados al Perú por un valor de Bs 2,5 millones.

Se trata de ganado de res, pollo, papa, harina, azúcar, arroz, aceite, maíz y huevo.

“Haciendo un total, si sacamos el balance de estos productos que son de producción nacional, que estaban siendo

sacados hacia el territorio peruano, podemos indicar que alcanzan a 2.500.000 bolivianos”, detalló.

El Viceministerio de Lucha contra el Contrabando informó que más de 7 mil kilómetros fronterizos están siendo cubiertos por equipos especializados en el país, con el fin de evitar el contrabando a la inversa.

“Estamos hablando de más de 7 mil kilómetros lineales de fronteras que estamos teniendo cobertura para evitar el contrabando a la inversa”, dijo el viceministro.



# Seguridad

• Ahora El Pueblo

El Gobierno nacional, mediante el Ministerio de Defensa, entregó 66,21 toneladas de alimentos a 3.899 familias en ocho municipios del departamento de Cochabamba, afectados por desastres naturales como inundaciones, sequías, incendios, granizadas y riadas.

La ayuda humanitaria, compuesta por harina, azúcar, aceite y gaviones, responde a la necesidad de garantizar la seguridad alimentaria de las familias damnificadas, con una inversión total de Bs 451.848.

“Estamos realizando una entrega significativa para 3.899 familias damnificadas por eventos climáticos adversos. Los insumos, que incluyen harina, azúcar, aceite y gaviones, suman 66,21 toneladas con una inversión de Bs 451.848”, informó el ministro de Defensa, Edmundo Novillo, durante el acto de entrega de la ayuda.

## BENEFICIADOS

En el municipio de Alayay, afectado por inundación, el Gobierno entregó alimentos consistentes en harina, azúcar y aceite para 456 familias. Suman una cantidad de 1.377 insumos, con un peso de 7,93 toneladas, por un total de Bs 5342.40.

Al municipio de Bolívar se entregaron 200 gaviones para

## PARA LOS AFECTADOS POR LOS DESASTRES NATURALES

# Gobierno entrega 66 toneladas de alimentos a familias de ocho municipios de Cochabamba

La ayuda humanitaria, compuesta por harina, azúcar, aceite y gaviones, representa una inversión económica que asciende a los Bs 451.848.

la protección de sus ríos, para 276 familias afectadas. La dotación representa un peso de más de 3 toneladas, con un valor total de Bs 52.200.

En el municipio de Capiota, afectado por sequía, se distribuyeron 786 insumos de harina, azúcar y aceite, haciendo un total de 4,80 toneladas para 262 familias, con un valor de Bs 28.924.

Al municipio de Morochata, afectado por incendios con 90 familias damnificadas, se entregaron 270 unidades de insumos con un peso de 1,56 toneladas, por un valor de Bs 9.936.

En el municipio de Pasorapa, afectado por la sequía, fueron afectadas 684 familias, por lo que se entregaron 2.052 insumos con un peso de 11,90 toneladas y un costo de Bs 75.513.

Al municipio de Sicaya, que sufrió los efectos de una riada con 40 familias afectadas, se le entregaron 120 insumos con un costo de Bs 4.416.

Tocopaya, que sufrió la granizada con 1.500 fami-

Ayuda humanitaria entregada por el Gobierno a familias damnificadas por desastres naturales.



// FOTO: MINISTERIO DE DEFENSA

lias damnificadas, recibió 4.786 insumos con 27,77 toneladas de peso, por un valor de Bs 176.198.40.

Villa Rivero, afectada por inundaciones con 492 familias damnificadas, recibió 1.476 insumos con un peso

de 8,56 toneladas, por un valor de Bs 4.316.

Novillo destacó que este esfuerzo económico es parte de una estrategia para apoyar a las comunidades productoras del país, subrayando la importancia de garantizar la

seguridad alimentaria y la reactivación económica en las zonas afectadas.

“El apoyo del Gobierno a los productores es esencial para asegurar el abastecimiento de alimentos en las ciudades”, puntualizó.

// FOTO: POLICÍA BOLIVIANA



Migración aprehende a personas extranjeras con documentación irregular.

## EN LA TERMINAL BIMODAL DE SANTA CRUZ

# Interpol y Migración arrestan a 20 extranjeros por ingreso irregular

• Ahora El Pueblo

En un operativo conjunto ejecutado en la terminal Bimodal de Santa Cruz, Interpol y el Servicio de Migración detuvieron a 20 personas de nacionalidad extranjera que presentaban documentación irregular. Así lo informó el director de Interpol en Santa Cruz, Marco Antonio Enrique.

“Durante la mañana del miércoles, en coordinación con Migración, llevamos a cabo un operativo en distintos puntos de la terminal Bimodal y en alojamientos cercanos, lo que resultó en la detención de 20 extranjeros sin la documentación requerida”, detalló Enrique.

Las personas aprehendidas fueron identificadas durante un proceso de verificación migratoria, en el cual se notifican las irregularidades detectadas a nivel internacional. Estas notificaciones permitirán determinar si los in-

volucrados podrán regularizar su situación o, en su defecto, deberán ser expulsados del país.

Según el informe preliminar, los detenidos incluyen a ciudadanos de diversas nacionalidades, entre ellos venezolanos, colombianos, peruanos e incluso algunos provenientes de países de Oriente Medio. La Interpol comenzará con las investigaciones para verificar los antecedentes y el estatus migratorio de los arrestados, quienes actualmente se encuentran bajo custodia para el proceso de expulsión del país.





## EDICTO

### EDICTO DE PRENSA

PARA: JHONNY BALDIVIESO QUIÑONES  
NUREJ.: 30382816

Dr.: JUAN PABLO AMADOR RIVERA  
JUEZ DE PARTIDO DE TRABAJO Y S.S. N° 4  
COCHABAMBA-BOLIVIA



Por el presente edicto se cita, llama y emplaza al empleador JHONNY BALDIVIESO QUIÑONES con NIT 8275673018 y C.I. 6275673 para que por sí o mediante apoderado asuma defensa dentro el proceso COACTIVO SOCIAL seguido por LA GESTORA PUBLICA DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LARGO PLAZO contra la Empresa JHONNY BALDIVIESO QUIÑONES a cuyo fin se transcriben los siguientes actuados pertinentes: MEMORIAL DE DEMANDA DE FECHA 26.06/2023. EZEQUIEL BORIS HURTADO ALVAREZ en su calidad de representanta legal de la GESTORA PUBLICA DE LA SEGURIDAD SOCIAL, DE LARGO PLAZO, interpone demanda COACTIVA SOCIAL contra del empleador JHONNY BALDIVIESO QUIÑONES con NIT 5275673018, conforme a derecho exponga y solicito: 1.- PERSONERIA- El testimonio correspondiente a la escritura pública N 780/2023 de 10.06/2023, que se adjunta at presente memorial, otorgada por ante la Notaria de fe pública N 107, se acredita la personalidad Jurídica de la GESTORA PUBLICA DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LARGO PLAZO, la cual se constituye como una Empresa Pública Nacional Estratégica, de Derecho Público, de duración Indefinida, Mediante Resolución Suprema 27523, Decreto reglamentario N° 882, D.S. 2240 y demás disposiciones legales, tengo a bien apersonarme en legal representación de la Gestora Publica de la Seguridad Social de Largo Plazo-U-PARTE DEMANDADA. En mérito a to establecido por la Ley 065 de 10 de diciembre de 2010, Art. 111 y siguientes; Art. 110 inc. 4) C.P.C, instauo la presente demanda Coactiva Social en contra del empleador JHONNY BALDIVIESO QUIÑONES con NIT 5275673018 y C.I. 5275673, Hábil por Ley, con domicilio en la AV. Siglo XX Zona Valle Hermoso. ANTECEDENTES.- La C.P.E. Art. 45 par. I; Ley 066 "Ley de Pensiones Art. 110, Art. 148, Art. 91, Art. 96. Art. 117 en concordancia con el Art. 48 núm. IV, D.S. 2248 de 14 de enero de 2015, D.S. 4585, Art. 2 del D.S. 4585 IV. INSTAURA DEMANDA COACTIVA DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LARGO PLAZO, En mérito a los antecedentes descritos con anterioridad y habiendo la empresa JHONNY BALDIVIESO QUIÑONES con NIT 5275673018 ha incumplido las obligaciones dispuestas en el artículo 91 de la Ley N° 065, at haber incurrido en mora por la falta de pago de las contribuciones y aporte solidario al Sistema Integral de Pensiones de acuerdo al reglamento de la ley de pensiones, por periodos de: ENE-2023, FEB-2023, deuda que asciende a la suma de DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE 37/100 BOLIVIANOS (Bs, 2547.37) obligación líquida y exigible que a la fecha se encuentra con plazo vencido, extremo que se sustenta e indica la Nota de Debito N° 271387 de 15 de mayo de 2023. Con la facultad otorgada por el Art. 110 de la LEY DE PENSIONES, art. 20 y 22 del D.S. N 0778, la Gestora Publica de la Seguridad Social de Largo Plazo detenta la obligación de cobrar las Contribuciones y Aportes Nacionales Solidarios en mora y demás conceptos insertos en la Nota de Débito y liquidación intereses sin otorgar condonación alguna, por lo que interpongo la presente DEMANDA COACTIVA DE LA SEGURIDAD SOCIAL contra del empleador JHONNY BALDIVIESO QUIÑONES con NIT 5275673018 y C.I. 5275673 con domicilio en la AV. Siglo XX Zona Valle Hermoso, sobre la base de la Nota de Debito N° 271387 de 15 de mayo de 2023 por el monto de DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE 37/100 BOLIVIANOS (Bs. 2947.37) misma que constituye título coactivo al amparo del Art. 110 de la Ley N° 065 de pensiones del 10 de diciembre de 2010 V. DOCUMENTO COACTIVO En merito a lo expuesto y siendo las Notas de Debito: N° 271387 de 15 de mayo de 2023 por el monto de Bs. 2947.37 (DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE 37/100 BOLIVIANOS) que demuestra que la obligación del empleador es líquida y exigible que a la fecha se encuentre con el plazo vencido. VI. PETITORIO-En virtud a los antecedentes y los fundamentos de hecho y derechos expuestos, al amparo de los Ar. 110, 111 y siguientes de la Ley 065, en representación de la GESTORA PUBLICA DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LARGO PLAZO interpongo demanda Coactiva social en contra de la empresa JHONNY BALDIVIESO QUIÑONES con NIT N° 5275673018 y C.I. N° 5275673 con domicilio en la AV. Siglo XX Zona Valle Hermoso y solicito a su autoridad dicte sentencia declarando probada la demanda en todas sus partes y condene a la empresa el pago de la suma perseguida que asciende a Bs. 2947.37 (DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE 37/100 BOLIVIANOS), más intereses por mora, intereses incremental, gastos judiciales y administrativos, establecidas en el Art. 29 del D.S. 778, reglamento parcial a la Ley de Pensiones N°065. Asimismo, solicito a su autoridad que en Ejecución de Sentencia se ordene el trancé y remate de los bienes de la empresa, para que se haga efectiva del pago total de la obligación en mora. OTROSI 1.- Prueba Documental Nota de Debito 271387 de 15 de mayo de 2023-OTROSI 2.- Se conmine al empleador a presentar planillas de sueldos y salarios de todos los periodos demandados que se incluyen en la nota de Debito 271387 de 15 de mayo de 2023. OTROSI 3.- Solicito Medidas Precautorias-OTROSI 4.- se adjunta documentación que refiere OTROSI 5.- Art. 39 Ley 1178, Art. 52 D.S. 23215, Art. 8-9 Ley 1002. OTROSI 6.-se señala domicilio laboral de la empresa coactivada. OTROSI 7.-señalo domicilio procesal Calle Antezana N 539. OTROSI - notificaciones se realicen a Cel. WhatsApp: 70791543-72760295 FDO: Antonio Ortiz Triveño Abogado, FDO: Maria Angélica Jardín Ledezma-Abogada, FDO: Ezequiel Boris Hurtado Álvarez-Gestora Publica de la Seguridad Social de Largo Plazo- SENTENCIA DE FECHA 29.06/2023-POR TANTO: El suscrito Juez de Partido de Trabajo y Seguridad Social N° 4 de la Capital, administrando justicia en primera instancia a nombre del Estado Plurinacional de Bolivia y en virtud a la jurisdicción especial que por ella ejerce, conforme a lo previsto en el Art 111. 1. párrafo cuarto de la Ley N° 065 (Ley de Pensiones) de 10.12/2010, declara PROBADA la demanda de 26.06/2023, con costas y costos de acuerdo a to previsto por el Art. 223. II del Código Procesal Civil. En consecuencia se ordena el embargo o anotación preventiva sobre las bienes propios del co-activado JHONNY BALDIVIESO QUIÑONES y llévase adelante la ejecución coactiva social hasta hacerse efectiva la suma de Bs. 2947.37 (DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE 37/100 BOLIVIANOS), por los conceptos consignados en el título coactivo N° 271387, dentro el plazo de tres días, bajo apercibimiento de procederse al remate de los bienes embargados o por embargarse de la parte coactivada. AL OTROSI 1. Se tiene como prueba pre-constituida la documental. AL OTROSI 2.- Obsérvese adecuadamente lo dispuesto en el Art. 25 del DS. N 0778 de 26 de enero de 2011 y téngase presente la protesta efectuada. AL OTROSI 3. Al inciso a) Notifíquese a las oficinas de Derechos Reales, a la Dirección Departamental de Tránsito Transporte y Seguridad Vial, a objeto de que certifiquen lo solicitado en el memorial que antecede. b) Obsérvese adecuadamente la norma señalada. c) Estese a lo dispuesto. d) De momento a lo principal. AL OTROSI 4. Por adjunto. AL OTROSI 5 y AL OTROSI 6. Se tiene presente. AL OTROSI 7 y AL OTROSI 8. Por señalado el domicilio procesal y los medios telemáticos para los fines consiguientes de ley. FDO: Dr. Juan Pablo Amador Rivera Juez de Partido de Trabajo y Seguridad Social N° 4 de la capital. FDO: Dra. Soledad Rosita Torrico Aucachi Secretaria-Abogada. MEMORIAL DE FECHA 04.09/2024. ACOMPAÑA INFORME DE OFICIAL DE DILIGENCIAS Y REITERA CITACIÓN POR EDICTOS, FDO: Antonio Ortiz Triveño-Abogado, FDO: Juan José Tapia Alborta Supervisor - ATC Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo.- DECRETO DE FECHA 06.09/2024.- Préstese el juramento de desconocimiento de domicilio y con su resultado por secretaria expídase el edicto de ley. AL OTROSI 1.- Notifique Sr. Oficial de Diligencia. FDO: Dr. Juan Pablo Amador Rivera Juez de Partido de Trabajo y Seguridad Social N° 4 de la capital - FDO: Dra. Soledad Rosita Torrico Aucachi Secretaria- Abogada-ACTA DE JURAMENTO DE DESCONOCIMIENTO DE DOMICILIO DE FECHA 12.09/2024.- Se hizo presente el Sr. Ezequiel Boris Hurtado Álvarez, en representación legal de Jaime Duran Chuquimia, en su calidad de Gerente General de la Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo, mayor de edad, hábil por derecho, con C.I. N° 4273042 LP, quien previo juramento dijo: "DESCONOZCO EL DOMICILIO Y PARADERO DEL SR. JHONNY BALDIVIESO QUIÑONES" con lo que terminó el acto leído que le fue, se ratifica en su juramento y suscribe junto a mi persona. Doy fe- FDO: Dra. Soledad Rosita Torrico Aucachi Secretaria-Abogada. FDO: Ezequiel Boris Hurtado Álvarez. ES LO QUE SE TRANSCRIBE PARA FINES CONSIGUIENTES DE LEY.- Doy Fe.

Cochabamba 23 de septiembre de 2024  
D.S.O.



### EDICTO DE PRENSA

PARA: LA EMPRESA "INVERSIONES Y NEGOCIOS ANGELES- INA S.R.L." REPRESENTADA POR  
FABIOLA OLORIO ARRIETA  
NUREJ.: 30387566

Dr.: JUAN PABLO AMADOR RIVERA  
JUEZ DE PARTIDO DE TRABAJO Y S.S. NO 4  
COCHABAMBA-BOLIVIA



Por el presente edicto SE NOTIFICA CON EJECUTORIA DE SENTENCIA a la Empresa "INVERSIONES Y NEGOCIOS ANGELES -- INA S.R.L." Representado por la Sra. FABIOLA OLORIO ARRIETA, con C.I. 7567475 para que por sí o mediante apoderado asuma defensa dentro el proceso COACTIVO SOCIAL seguido por LA GESTORA PUBLICA DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LARGO PLAZO contra la EMPRESA "INVERSIONES Y NEGOCIOS ANGELES -- INA S.R.L.", a cuyo fin se transcriben los siguientes actuados pertinentes: MEMORIAL DE FECHA 12.0812024.- ACOMPAÑA EDICTO Y SOLICITA EJECUTORIA DE SENTENCIA.- FDO: Antonio Ortiz Triveño — Abogado FDO: Juan José Tapia Alborta Supervisor ATC Gestora Publica de la Seguridad Social de Largo Plazo. AUTO DE FECHA 13.0812024.- VISTOS: Estando legalmente notificada la empresa coactivada en fecha 21.07/2024, con la Sentencia N O 056/2023 de 25.0712023, no obstante no opuso excepción alguna dentro del plazo previsto por ley, por tal razón se declara Ejecutoriada la misma en todas sus partes. AL OTROSI 1 0.- Por acompañado y se tiene presente. AL OTROSI 20.- Notifique Sr. Oficial de Diligencia. FDO: Dr. Juan Pablo Amador Rivera Juez de Partido de Trabajo y Seguridad Social NO 4 de la capital.- FDO: Dra. Soledad Rosita Torrico Aucachi Secretaria-Abogada. MEMORIAL DE FECHA 04.0912024.- SOLICITA NOTIFICACION MEDIANTE EDICTOS CON EJECUTORIA DE SENTENCIA- FDO: Antonio Ortiz Triveño — Abogado FDO: Juan José Tapia Alborta — Supervisor ATC Gestora Publica de la Seguridad Social de Largo Plazo. PROVEIDO DE FECHA 06.0912024.- Con el fin solicitado por secretaria expídase el Edicto de Ley correspondiente. AL OTROSI 2.- Notifique Sr. Oficial de Diligencias. FDO: Juan Pablo Amador Rivera Juez de Partido de Trabajo y Seguridad Social NO 4 de la Capital.- FDO: Dra. Soledad Rosita Torrico Aucachi Secretaria-Abogada.- ES LO QUE SE TRANSCRIBE PARA FINES CONSIGUIENTES DE LEY.-DOY FE

Cochabamba 23 de septiembre de 2024



### EDICTO DE PRENSA

PARA: LA EMPRESA "FRANCORP S.R.L." REPRESENTADA POR  
ALEXANDER MENDES FLORES NUREJ.: 30388143

Dr.: JUAN PABLO AMADOR RIVERA  
JUEZ DE PARTIDO DE TRABAJO Y S.S. NO 4  
COCHABAMBA-BOLIVIA

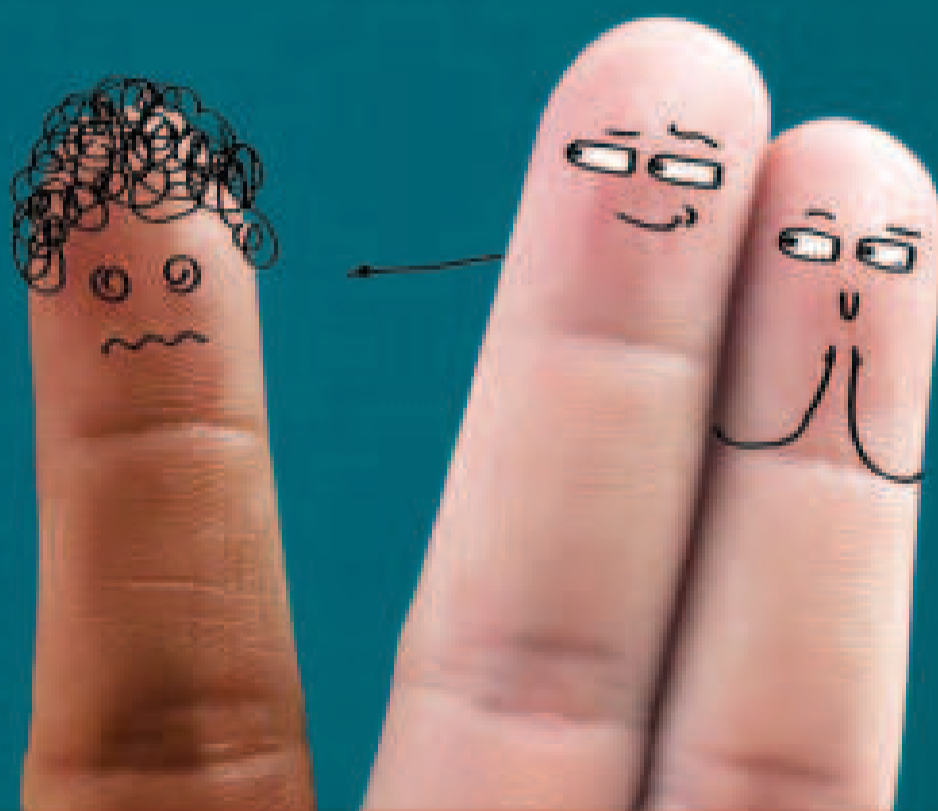


Por el presente edicto SE NOTIFICA CON EJECUTORIA DE SENTENCIA a la Empresa "FRANCORP S.R.L." Representado por el Sr. ALEXANDER MENDEZ FLORES, con C.I. 5112280 para que por sí o mediante apoderado asuma defensa dentro el proceso COACTIVO SOCIAL seguido por LA GESTORA PUBLICA DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LARGO PLAZO contra la EMPRESA FRANCORP S.R.L., a cuyo fin se transcriben los siguientes actuados pertinentes: MEMORIAL DE FECHA 12.08/2024.- ACOMPAÑA EDICTO Y SOLICITA EJECUTORIA DE SENTENCIA.- FDO: Antonio Ortiz Triveño - Abogado FDO: Juan José Tapia Alborta Supervisor ATC Gestora Publica de la Seguridad Social de Largo Plazo.- AUTO DE FECHA 13.0812024.VISTOS: Estando legalmente notificada la empresa coactivada en fecha 21.0712024, con la Sentencia N O 066/2023 de 28.0712023, no obstante no opuso excepción alguna dentro del plazo previsto por ley, por tal razón se declara Ejecutoriada la misma en todas sus partes. AL OTROSI 1 0.- Por acompañado y se tiene presente. AL OTROSI 20.- Notifique Sr. Oficial de Diligencia. FDO: Dr. Juan Pablo Amador Rivera Juez de Partido de Trabajo y Seguridad Social N O 4 de la capital.- FDO: Dra. Soledad Rosita Torrico Aucachi Secretaria-Abogada. MEMORIAL DE FECHA 04.0912024.- SOLICITA NOTIFICACION MEDIANTE EDICTOS CON EJECUTORIA DE SENTENCIA.- FDO: Antonio Ortiz Triveño — Abogado FDO: Juan José Tapia Alborta — Supervisor ATC Gestora Publica de la Seguridad Social de Largo Plazo. PROVEIDO DE FECHA 05.09/2024.- Como Solicita por secretaria expídase el correspondiente Edicto de Ley. FDO: Juan Pablo Amador Rivera Juez de Partido de Trabajo y Seguridad Social N O 4 de la Capital.- FDO: Dra. Soledad Rosita Torrico Aucachi Secretaria-Abogada.ES LO QUE SE TRANSCRIBE PARA FINES CONSIGUIENTES DE LEY.- DOY FE

Cochabamba 23 de septiembre de 2024



Ahora

**EL PUEBLO**LEY N° 045  
LEY DE 8 DE OCTUBRE DE 2010LEY CONTRA EL RACISMO  
Y TODA FORMA DE DISCRIMINACIÓNQUE  
TU  
LENGUAJE  
NO  
DISCRIMINE**Interculturalidad.** Interacción entre culturas.**Igualdad.** Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derecho.**Equidad.** Reconocimiento a la diferencia y el valor social equitativo de las personas.**Protección.** Todos tenemos derechos a igual protección contra el racismo y toda forma de discriminación.



# Editorial

## La justicia no debe callar

**E**l proceso de investigación que enfrenta el expresidente Evo Morales por trata y tráfico de personas, además de estupro agravado, marca un momento importante para la justicia boliviana.

Las graves acusaciones que lo rodean –incluyendo la relación con una menor de edad durante su mandato y las denuncias de abuso sexual y violación– no pueden ni deben ser desestimadas ni minimizadas.

El país tiene derecho a conocer la verdad, y las víctimas merecen justicia, sin intimidaciones ni manipulaciones políticas.

Las declaraciones de Morales, en las que asegura contar con "más de 200 abogados" para su defensa, evidencian una postura que busca proyectar poder e impunidad. Pero ante acusaciones de esta magnitud, la ley debe prevalecer sobre cualquier manipulación de influencia o poder político.

No se trata de un juicio político ni de una persecución contra su figura, como algunos han querido argumentar. Se trata de denuncias graves, que involucran a menores de edad y que, por su naturaleza, son delitos de orden público, imprescriptibles y que trascienden la esfera privada.

Las investigaciones en curso señalan patrones de conducta alarmantes. Distintas voces, desde activistas como María Galindo hasta la propia Fiscalía, han puesto en evidencia la existencia de un posible esquema sistemático de abuso.

Se habla de jóvenes provenientes de sectores campesinos e indígenas, llevadas al Palacio de Gobierno, sometidas a relacio-

nes de poder y vulnerabilidad que, según las denuncias, resultaron en violaciones.

Este no es un caso aislado. Varias víctimas han intentado denunciar, solo para enfrentarse a un sistema que no las protegió. Las denuncias iniciales no prosperaron, y ahora, después de años de impunidad, el país se enfrenta a una encrucijada.

Las autoridades, empezando por la Fiscalía, deben actuar con total transparencia e independencia para garantizar que la investigación avance sin presiones externas. No podemos permitir que el poder político siga encubriendo delitos tan graves.

Morales debe someterse a la ley. Su estatus como exmandatario no lo exime de responder por sus actos, y su estrategia de amedrentamiento, mediante la mención de su nutrida defensa legal, solo agrava la percepción de una justicia desigual.

Las víctimas, muchas de ellas asustadas y amedrentadas, han esperado demasiado tiempo. El Estado boliviano tiene la obligación de protegerlas y asegurar que sus voces sean escuchadas en un tribunal, no silenciadas por el poder y la influencia.

Bolivia necesita una justicia que actúe con firmeza, que no ceda ante presiones políticas ni económicas. La impunidad no puede seguir siendo el refugio de los poderosos. El país merece la verdad, y las víctimas merecen justicia. Las autoridades deben investigar con rigor, y Evo Morales debe rendir cuentas como cualquier ciudadano. Porque cuando se trata de delitos tan graves, no hay defensa ni poder que justifique el silencio o la inacción.

La historia no olvidará el desenlace de este proceso. Y el pueblo boliviano tampoco.

Morales debe someterse a la ley. Su estatus como exmandatario no lo exime de responder por sus actos, y su estrategia de amedrentamiento, mediante la mención de su nutrida defensa legal, solo agrava la percepción de una justicia



# Tribuna

## ¡Viva la libertad cara...!



**Miguel Marañón**

Si logan que se adueñó Milei en la campaña presidencial de la Argentina, este "libertario" daba a entender que la libertad solo se da con un gobierno que "libere la economía" y que cualquier otro sistema económico, sobre todo los socialistas, coartaba o restringía el progreso personal de los ciudadanos. Convenció, sobre todo a los jóvenes y clase media, que solo se podía dar un progreso personal y económico haciendo que el Estado gaste menos.

Manifestó que los empresarios son los "héroes" de la economía y que si se daban mayores ventajas a este sector, la Argentina crecería como nunca antes; sin embargo, todas estas muletillas electorales quedaron en simples enunciados que la ciudadanía argentina ya cuestiona y pone en duda al gobierno actual.

Pero deberíamos empezar indicando que la libertad es la capacidad humana de actuar por voluntad propia, la facultad

natural que tiene el hombre de obrar de una manera o de otra, así tenemos que uno tiene la libertad de decidir si camina o corre si va a la derecha, o a la izquierda o va recto, sin embargo si por alguna razón (natural o provocada) las piernas dejan de funcionar, la libertad del ciudadano se esfumará, pues por más que decida ir a la derecha o a la izquierda no podrá hacerlo porque no funcionan sus piernas, pero si llega ayuda externa, tal como proporcionar una silla de ruedas o muletas, el ciudadano volverá a poder decidir a dónde ir, porque ya tendrá los medios para ejercer su libertad.

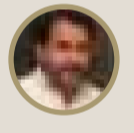
En lo económico, tendríamos que la libertad es la facultad que tienen las personas para elegir un bien o un servicio, por ejemplo, yo tengo la libertad económica de elegir comprar limón o comprar naranjas, de acuerdo a mi necesidad o a mi gusto, tengo la libertad económica de ahorrar mis ingresos en una entidad financiera o arriesgarme a invertir esos ingresos en algún negocio que me genere mayores ingresos; sin embargo, si por alguna razón (natural o provocada) se pierde el trabajo o la

fuerza de generación de ingresos, el individuo no podrá elegir entre comprar limones o naranjas, porque no contará con recursos para poder comprar ni limones ni naranjas.

En este aspecto, si el individuo recibe ayuda externa como un bono solidario, como lo hacen en EEUU a los desempleados, se repondrá en algo su libertad económica de poder comprar limones o naranjas, es aquí donde el Estado debe intervenir con bonos sociales destinados a sectores de la sociedad que realmente lo necesiten, y no como los libertarios que creen que la libertad está solo en el deseo de hacer, sin preocuparse de analizar si se tienen los medios o no.

La libertad no solo es el deseo, sino el tener los medios para alcanzar esos deseos, la solidaridad de los seres humanos es lo que nos diferencia de las bestias salvajes, y esa solidaridad se expresa en la ejecución de subsidios, subvenciones y bonos sociales para apoyar a aquellos ciudadanos que realmente lo necesitan, en este aspecto se debe gritar ¡Viva la libertad cara...!

## Calificación en riesgo: ¿es la politización extrema el mayor desafío para la economía boliviana?



**Martín Moreira**

Miembro de la Red Boliviana de Economía Política

El pronunciamiento de Standard & Poor's (S&P) debería llamar a la conciencia de los políticos para que paren el ataque sistemático a la gestión económica. La Asamblea Plurinacional, junto con actores mediáticos y políticos, sumando marchas y bloqueos, está poniendo en riesgo la estabilidad del país. La extrema politización de un Estado, como en el caso de Bolivia, no solo compromete la estabilidad política, sino que también amenaza la confianza de los inversores y de las agencias de calificación crediticia. Si bien Bolivia ha logrado avances en su economía, las tensiones políticas y las señales de incertidumbre continúan afectando su calificación de riesgo. Para mantener una posición sólida en los mercados financieros, el país deberá seguir implementando políticas que promuevan la estabilidad y el crecimiento económico, evitando las estrategias político-partidistas que perjudican la gobernabilidad y, por ende, su posición crediticia a nivel internacional.

La politización extrema de un Estado puede generar repercusiones significativas en su economía, especialmente en su clasificación de riesgo crediticio, un aspecto clave que es analizado por la agencia Standard & Poor's (S&P). Estas agencias se basan en factores como la estabilidad política, la gobernabilidad, el entorno económico y la capacidad del país para cumplir

con sus obligaciones financieras. En este sentido, la extrema politización puede hacer tambalear la confianza en la estabilidad de un país, afectando su clasificación de riesgo y, por ende, su acceso al financiamiento internacional.

La politización extrema genera consecuencias como inestabilidad política, imprevisibilidad en la formulación de políticas y riesgo de default. Estos efectos no solo complican el panorama interno de un país, sino que impactan negativamente en cómo es percibido por los mercados internacionales. Por ejemplo, la falta de consenso político, que puede llevar a bloqueos en la aprobación de presupuestos o en la implementación de medidas fiscales necesarias, incrementa la percepción de riesgo. Los inversores y las agencias de calificación miran con preocupación estas señales, lo que eleva el costo del financiamiento y agrava los problemas económicos del país.

Un caso reciente de esto es el Estado Plurinacional de Bolivia, que ha sido evaluado por agencias de calificación crediticia en un contexto donde la politización ha jugado un papel central. En su último informe, Standard & Poor's mostró preocupación por un posible incumplimiento de Bolivia con sus obligaciones financieras debido a las tensiones políticas y económicas del país. Sin embargo, el Gobierno boliviano ha refutado estas previsiones pesimistas, argumentando que se ha cumplido con el 82% de los pagos programados de deuda externa al 30 de septiembre de 2024.

Bolivia ha demostrado una estrategia sólida para mantener la sostenibilidad de su deuda pública. La ratio de la deuda

pública consolidada, como porcentaje del PIB, es del 45,1%, un nivel que, según el Gobierno, está por debajo del límite crítico del 60% que establece la calificadora. Además, el país sigue explorando alternativas de financiamiento con organismos multilaterales y bilaterales, asegurando que su plan de industrialización con sustitución de importaciones y la promoción de biocombustibles fortalecerán su economía.

Sin embargo, el análisis de las calificadoras de riesgo no se basa únicamente en cifras económicas. La estabilidad política y la capacidad de gobernanza son aspectos esenciales en la evaluación de la solidez de un país. Bolivia ha enfrentado desafíos en estos ámbitos, lo que eleva la percepción de riesgo y contribuye a las revisiones negativas de su calificación. Las tensiones políticas internas y el contexto internacional desfavorable, que ha golpeado a las economías emergentes, no pueden ser ignorados por las agencias de calificación al emitir sus evaluaciones.

A pesar de estos factores, el Gobierno boliviano ha mostrado resiliencia en su gestión económica. La estabilización de las reservas internacionales netas (RIN) del Banco Central de Bolivia (BCB) y el crecimiento económico del 1,31% en el primer trimestre de 2024 son señales de que la economía sigue avanzando, aunque con desafíos. Sin embargo, las políticas económicas y las decisiones que se tomen en el marco de una gobernanza eficiente y estable son claves para evitar que la extrema politización termine por afectar severamente la percepción internacional del país.

Ahora  
EL PUEBLO

**DIRECTOR**  
Carlos Eduardo Medina Vargas

**JEFE DE REDACCIÓN**  
Policarpio Toledo Arce

**PERIODISTAS**  
**Política.** Mónica Huancollo Suño  
**Economía.** Jocelyn Chipana López,  
Claudia Villca Ugarte  
**Sociedad / Seguridad.** Javier O. Prado  
**Deportes.** Reynaldo Gutiérrez Marín  
**Cultura / Últimas.** Paulo Cuiza Salazar

**Corrección.** José María Paredes Ruiz,  
Karen Keyla Nina Pino

**Diagramación.** Iván Laime Sarsuri,  
Gabriel Omar Mamani Condo

**Fotografía.** Jorge Mamani Karita,  
Gustavo Yamil Ticona Apaza

**Ahora EL PUEBLO - Digital**  
Milena Parisaca Carrasco,  
Albert Jhonny Álvarez Choquehuanca,  
Dorian Jaleel Beltrán Molina

**COMERCIAL**  
Tel. 2159313 Int. 5442 - 5443 - 5444

**Distribución.**  
Ricardo Kantuta Aruquipa  
Cel. 71274178

C. Potosí, esq. Ayacucho N° 1220.  
Zona central, La Paz, Teléfono: 2159313

**REDES SOCIALES**

Facebook: AhoraElPueblo

Twitter: @ahora\_elpueblo

Telegram: t.me/  
AhoraELPUEBLO

Instagram: @ahoraelpueblo





**CONVOCATORIA**

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL DE TENEADORES DE BONOS BONOS SUBORDINADOS BANCO UNIÓN II**

Banco Unión, en cumplimiento del numeral 2.7 del Acta de la Junta Extraordinaria de Accionistas, celebrada en fecha 27 de junio del 2023, convoca a los Tenedores de Bonos Subordinados Banco Unión II, a la Asamblea General de Tenedores de Bonos a celebrarse el día 24 de octubre del 2024, a las 11:00 a.m., mediante videoconferencia en línea, a través de la plataforma virtual zoom, para tratar el siguiente Orden del Día:

1. Lectura de la Convocatoria a Asamblea General de Tenedores de Bonos.
2. Informe de la Sociedad Emisora.
3. Informe del Representante Común de Tenedores.
4. Designación de dos representantes para la firma del Acta de la Asamblea.

En consideración del acta mencionada tendrán derecho a participar de la Asamblea General de Tenedores de Bonos "Bonos Subordinados Banco Unión II", aquellos Tenedores de Bonos que hagan constar su derecho propietario sobre los mismos al menos con un día de anticipación a la fecha de la celebración de la Asamblea General de Tenedores de Bonos y cuyo nombre figure en los registros de la Entidad de Depósitos de Valores de Bolivia S.A. (EDV). Los Tenedores deberán acreditar su personería mostrando el Certificado de Acreditación de Titularidad (CAT) emitido por la EDV.

La Paz, 11 de octubre de 2024.



**CONVOCATORIA**

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL DE TENEADORES DE BONOS BONOS SUBORDINADOS BANCO UNIÓN**

Banco Unión, en cumplimiento del numeral 2.7 del Acta de la Junta Extraordinaria de Accionistas, celebrada en fecha 27 de junio del 2023, convoca a los Tenedores de Bonos Subordinados Banco Unión II, a la Asamblea General de Tenedores de Bonos a celebrarse el día 24 de octubre del 2024, a las 11:00 a.m., mediante videoconferencia en línea, a través de la plataforma virtual zoom, para tratar el siguiente Orden del Día:

1. Lectura de la Convocatoria a Asamblea General de Tenedores de Bonos.
2. Informe de la Sociedad Emisora.
3. Informe del Representante Común de Tenedores.
4. Designación de dos representantes para la firma del Acta de la Asamblea.

En consideración del acta mencionada tendrán derecho a participar de la Asamblea General de Tenedores de Bonos "Bonos Subordinados Banco Unión II", aquellos Tenedores de Bonos que hagan constar su derecho propietario sobre los mismos al menos con un día de anticipación a la fecha de la celebración de la Asamblea General de Tenedores de Bonos y cuyo nombre figure en los registros de la Entidad de Depósitos de Valores de Bolivia S.A. (EDV). Los Tenedores deberán acreditar su personería mostrando el Certificado de Acreditación de Titularidad (CAT) emitido por la EDV.

La Paz, 11 de octubre de 2024.

www.aduananacional.gob.bo  
Línea gratuita 000 70 500

Aduana Nacional

**EDICTO (Segunda Publicación)**

El Gerente Regional La Paz a.i. de la Aduana Nacional - Mauricio Marcelo Miranda Medina, de conformidad y en estricta aplicación al Artículo 86° de la Ley N° 2492- Código Tributario Boliviano notifica, cita y emplaza con las **RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS DE ABANDONO TACITO O DE HECHO** debiendo apersonarse ante las oficinas de la Administración de Aduana Aeropuerto El Alto ubicada en el Aeropuerto Internacional de El Alto - curva Avenida Héroes Del Km 7 de la ciudad de El Alto y sea en un plazo perentorio de 20 días hábiles administrativos, siguientes a la fecha de su notificación conforme señala el Artículo 154 de la Ley 1990 de fecha 28/07/1999, Ley General de Aduanas, modificado por el Artículo 3, parágrafo IV de la Ley N° 615 de fecha 15/12/2014, a las personas naturales y jurídicas que se mencionan a continuación:

**PARTE PERTINENTE DE LAS RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS DE DECLARATORIA DE ABANDONO TACITO O DE HECHO:** -----  
**RESUELVE:**-----  
**PRIMERO.- DECLARAR EN ABANDONO TACITO O DE HECHO, LA MERCANCIA DESCRITA EN EL PARTE DE RECEPCION:** -----

Nº	PARTE DE RECEPCION DE MERCANCIAS Nº	CONSIGNATARIO	RESOLUCION DE ABANDONO	FECHA DE RESOLUCION
1	211 2010 451189-869938293495	DAIMPEX/ROSA MARIA ORTIZ DE DURAN	RESOLUCION ADMINISTRATIVA AN/ GRLPZ/AEA/RESADM/19/2024	03 DE ENERO DE 2024
2	211 2005 84757-051-00444124	DUFRI BOLIVIA S.A.	RESOLUCION ADMINISTRATIVA AN/ GRLPZ/AEA/RESADM/15/2024	03 DE ENERO DE 2024
3	PRM-2024-211-65624-CP482502223BR	YERKO ALCAYAGA	RESOLUCION ADMINISTRATIVA AN/ GRLPZ/AEA/RESADM/652/2024	27 DE MARZO DE 2024
4	PRM-2024-211-65536-RP112097287MU	MANUEL E. RODRIGUEZ ROJAS	RESOLUCION ADMINISTRATIVA AN/ GRLPZ/AEA/RESADM/667/2024	27 DE MARZO DE 2024
5	PRM-2024-211-45191-7294758413	JHAMMIL FABIAN MENDIZABAL GALLEGOS	RESOLUCION ADMINISTRATIVA AN/ GRLPZ/AEA/RESADM/825/2024	22 DE ABRIL DE 2024
6	PRM-2024-211-157808-RP114451847MU	ALEJANDRO GONZALES OROZCO	RESOLUCION ADMINISTRATIVA AN/ GRLPZ/AEA/RESADM/1257/2024	18 DE JUNIO DE 2024
7	PRM-2024-211-157813-RP114455662MU	ALEJANDRO GONZALES OROZCO	RESOLUCION ADMINISTRATIVA AN/ GRLPZ/AEA/RESADM/1258/2024	18 DE JUNIO DE 2024
8	PRM-2024-211-157821-RP117010557MU	ANGELA LARA	RESOLUCION ADMINISTRATIVA AN/ GRLPZ/AEA/RESADM/1260/2024	18 DE JUNIO DE 2024
9	PRM-2024-211-157825-RP117009593MU	ANGELA LARA	RESOLUCION ADMINISTRATIVA AN/ GRLPZ/AEA/RESADM/1261/2024	18 DE JUNIO DE 2024
10	PRM-2024-211-157887-RP110210837MU	RENE ROBERTO VALDIVIA	RESOLUCION ADMINISTRATIVA AN/ GRLPZ/AEA/RESADM/1272/2024	18 DE JUNIO DE 2024
11	PRM-2024-211-112474-4092684046	ROBERT BARRIGER CO JULIO WILSO	RESOLUCION ADMINISTRATIVA AN/ GRLPZ/AEA/RESADM/1341/2024	27 DE JUNIO DE 2024
12	PRM-2024-211-115188-4092684046	ROBERT BARRIGER CO JULIO WILSO	RESOLUCION ADMINISTRATIVA AN/ GRLPZ/AEA/RESADM/1348/2024	27 DE JUNIO DE 2024
13	PRM-2024-211-114167-2008126245	JOSE MIGUEL CONCHA	RESOLUCION ADMINISTRATIVA AN/ GRLPZ/AEA/RESADM/1345/2024	27 DE JUNIO DE 2024
14	PRM-2023-211-293639-RP110918308MU	ARIEL ROCABADO	RESOLUCION ADMINISTRATIVA AN/ GRLPZ/AEA/RESADM/1448/2024	03 DE JULIO DE 2024
15	PRM-2023-211-354593-RP113173501MU	CHRISTIAN FERNANDEZ	RESOLUCION ADMINISTRATIVA AN/ GRLPZ/AEA/RESADM/1452/2024	03 DE JULIO DE 2024
16	PRM-2023-211-354688-RP113021188MU	EMANUEL JUNIOR VERA RIVEROS	RESOLUCION ADMINISTRATIVA AN/ GRLPZ/AEA/RESADM/1455/2024	03 DE JULIO DE 2024
17	PRM-2023-211-364803-CG019049544DE	DANIELA GALOPPO	RESOLUCION ADMINISTRATIVA AN/ GRLPZ/AEA/RESADM/1460/2024	03 DE JULIO DE 2024
18	PRM-2023-211-33087-RP105198736MU	LIMBERT GABRIEL MAMANI PAREDES	RESOLUCION ADMINISTRATIVA AN/ GRLPZ/AEA/RESADM/1388/2024	29 DE JUNIO DE 2024
19	PRM-2023-211-33497-RP105908020MU	MARIO SERGIO PORCEL	RESOLUCION ADMINISTRATIVA AN/ GRLPZ/AEA/RESADM/1395/2024	29 DE JUNIO DE 2024

**SEGUNDO.- CONCEDER** el plazo de 20 días hábiles administrativos para solicitar el levante al consignatario o propietario de las mercancías abandonadas de forma tácita o de hecho, computable a partir del día siguiente hábil a la fecha de su legal notificación con la presente, estando obligados a pagar los tributos aduaneros , multas, recargos, almacenaje y demás gastos , en sujeción al Artículo 154 de la Ley 1990 de 28/07/1999 (Ley General de Aduanas), modificado en el Artículo 3 parágrafo IV de la Ley N° 615 de 15/12/2014, concordante con el Artículo 275 del Reglamento de la Ley General de Aduanas (D.S.25870), modificado por el Decreto Supremo 2275 de fecha 25/02/2015 y el Artículo 67 del Reglamento para el Régimen de Depósito de Aduana aprobado por la Resolución de Directorio No. RD 01-012-21 de 31/05/2021.

**TERCERO. PROCEDER A LA DISPOSICION** de la mercancía comprendida en las partes de Recepción de Mercancía descritos anteriormente conforme establece la Ley N° 615 de 15/12/2014 en el Artículo 3, modificado en la Disposición Adicional Séptima de la Ley N° 975 de 13/09/2017, una vez que la presente adquiere la ejecutoria y firmeza como lo establece el Artículo 9 del Reglamento de Adjudicación y Entrega Directas aprobadas por la RD 01-004-22 de fecha 04/02/2022.

Regístrese, notifíquese y cúmplase.  
Firma y Sella: Silvia Filomena Macías Soto, Administradora-Aduana Aeropuerto El Alto-Gerencia Regional La Paz- Aduana Nacional. -----  
**PARTE PERTINENTE DE LOS AUTOS DE INSTRUCCION PARA LA NOTIFICACION POR EDICTO.**-----  
(...) notifíquese mediante un órgano de prensa de circulación nacional o de difusión oficial a: DAIMPEX/ROSA MARIA ORTIZ DE DURAN, DUFRI BOLIVIA S.A., YERKO ALCAYAGA, MANUEL E. RODRIGUEZ ROJAS, JHAMMIL FABIAN MENDIZABAL GALLEGOS, ALEJANDRO GONZALES OROZCO, ANGELA LARA, RENE ROBERTO VALDIVIA, ROBERT BARRIGER CO JULIO WILSO, JOSE MIGUEL CONCHA, ARIEL ROCABADO, CHRISTIAN FERNANDEZ, EMANUEL JUNIOR VERA RIVEROS, DANIELA GALOPPO, LIMBERT GABRIEL MAMANI PAREDES y MARIO SERGIO PORCEL, con las **RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS DE DECLARATORIA DE ABANDONO TACITO O DE HECHO**, sea conforme lo establecido en el Artículo 86 de la Ley N° 2492-Código Tributario Boliviano. -----  
Firma y Sella: Mauricio Marcelo Miranda Medina – GERENTE REGIONAL LA PAZ a.i. – Aduana Nacional. -----  
**EL PRESENTE EDICTO ES LIBRADO EN LA CIUDAD DE EL ALTO, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**-----  
FIRMA Y SELLA: Mauricio Marcelo Miranda Medina – GERENTE REGIONAL LA PAZ a.i. – ADUANANACIONAL.-----

GRLPZ: MMMM  
GRLPZ/UJ: Erzy/eraa/acab/mma  
Adj.: Lo señalado  
Cc: Archivo UJ  
HR: GRLPZ/AEA2023/3307/1  
HR: GRLPZ/AEA/2024/1158  
HR: GRLPZ/AEA2024/1968  
HR: GRLPZ/AEA2024/1994

**Clasificados**

PROFESIONALES | FIANCIAS | VEHICULOS | SERVICIOS | NEGOCIOS | EXTRAVIOS

NECROLOGOS | EMPRESAS | VIAJES Y TURISMO | LICITACIONES | EQUIPOS MAQUINARIAS | SALUD

**VARIOS:**

KARI CAZU TE AMO LA PAZ, OCTUBRE 2024 KARIGON

POR EXTRAVIO, EL CERTIFICADO DE REGISTRO DE PROPIEDAD - VEHICULO AUTOMOTOR (CRPVA) N° 33F1461E-0 DEL VEHICULO CON PLACA DE CONTROL N° 574TPF QUEDA NULO

**ABUCCIOS Clasificados**

**EL PUEBLO**

EXTRAVIO: EN EL BARRIO ALVARO GARCIA LINERA DE LA CIUDAD DE COBISA, SE HA EXTRAVIADO TITULO EN PROVISION NACIONAL DE MEDICO CIRUJANO N°69/02 Y DIPLOMA ACADEMICO DE MEDICO CIRUJANO, PERTENECIENTE A BORIS CARLOS MUÑOZ VILLCA, CON C.I. 4013976 PT. LOS CUALES QUEDAN NULOS Y SIN VALOR LEGAL ALGUNO.

**Visita ahora el pueblo.bo y entérate de las noticias más relevantes de Bolivia**

**EL PUEBLO**



// FOTO: BANCO CENTRAL DE BOLIVIA



Wilson Zambrana con la obra ganadora.

## DE AUTORÍA DE WILSON ZAMBRANA DELGADO

# La obra *Madre patria* es elegida para conmemorar el Bicentenario

*Fue seleccionada entre 36 propuestas presentadas por muralistas nacionales.*

### • AHORA EL PUEBLO

El Banco Central de Bolivia (BCB) informó que la obra *Madre patria*, del artista plástico Wilson Gregorio Zambrana Delgado, ganó la convocatoria pública para pintar el mural que se lucirá en el frontis de su edificio, en la ciudad de La Paz, como parte de las actividades que llevará a cabo en conmemoración del Bicentenario de fundación de la patria.

La obra ganadora fue elegida entre 36 propuestas presentadas por muralistas nacionales que, a través de sus creaciones, mostraron la riqueza y diversidad de enfoques y estilos, pero sobre todo el interés y la pasión de los artistas plásticos bolivianos por contribuir al patrimonio cultural.

El ambicioso proyecto pretende capturar la esencia de la historia económica y

monetaria del país a través de una obra que reflejará los hitos más importantes de este proceso en homenaje a la celebración de los 200 años de independencia de Bolivia.

Los bocetos presentados fueron calificados por un jurado de primer nivel encabezado por Lorgio Vaca, el artista cruceño que es reconocido como uno de los mejores muralistas de América Latina.

Rodney Pereira Maldonado, destacado economista nacional; Claribel Iris Arandia Torrez, directora del Museo Nacional de Arte, y Jonny Quino, artista y consejero de la Fundación Cultural del BCB, entre otros, acompañaron al artista cruceño en la tarea de evaluación.

El mural, que será descubierto en agosto de 2025, ocupará la parte central del frontis del edificio del Banco Central de Bolivia, construido en la década de los 70 para convertirse en testimonio, para las futuras generaciones, de los episodios más importantes de la historia monetaria del país.

## DESDE LA CDLC

# Reconocen a la FC-BCB por su aporte a la cultura y literatura

### • AHORA EL PUEBLO

La Cámara Departamental del Libro de Cochabamba (CDLC) distinguió a la Fundación Cultural del Banco Central de Bolivia (FC-BCB) con el reconocimiento al Mérito Cultural y Literario por fomentar la actividad editorial y el arte.

“La Fundación Cultural nos acompaña desde 2021, cuando firmamos un convenio de cooperación interinstitucional que marcó un antes y un después en la feria. La presencia del Museo Nacional de Arte y sus otros repositorios es muy destacable e importante”, resaltó el gerente de la Cámara Departamental del Libro de Cochabamba, Israel Villarroel, citado en un reporte de prensa de la FC-BCB.

El homenaje se celebró el miércoles en la sala Werner Guttentag, con la presencia del presidente de la entidad cultural, Luis Oporto; del consejero de Administración, Manuel Monroy; del presidente de la Cámara del Libro de Cochabamba, Manuel Cuchallo, entre otros invitados.

El presidente de la FC-BCB agradeció la distinción y recordó que su trabajo, en el marco de su misión y visión, es apoyar las iniciativas culturales más importantes del país y eventos, como la Feria Internacional del Libro de Cochabamba.

“Este año observamos con mucha complacencia el éxito del Museo Nacional de Arte, que trae réplicas de valiosas joyas artísticas, es un ambiente lúdico instalado para que niños se lleven su propia obra de arte. Hemos visto crecer esta feria y están preparando una versión histórica para conmemorar los 200 años de vida independiente”, explicó.

La FC-BCB se creó el 31 de octubre de 1995, con la misión de recuperar, fortalecer, salvaguardar, custodiar, conservar, registrar, investigar y difundir el patrimonio cultural material e inmaterial del Estado Plurinacional de Bolivia que se encuentra bajo su responsabilidad. Además, promueve las manifestaciones y producciones culturales, garantizando espacios de acceso, encuentro, diálogo y acción.

El presidente de la FC-BCB, Luis Oporto, recibió el reconocimiento.



// FOTO: FC-BCB



Ministerio de Salud y Deportes



**CONVOCATORIA PÚBLICA  
MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES  
UNIDAD DE GESTIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS - UGESPRO**

El Ministerio de Salud y Deportes – Unidad de Gestión de Programas y Proyectos (UGESPRO), convoca públicamente a proponentes legalmente establecidos, a objeto de que presenten sus propuestas para los “Servicios de Consultoría Individual de Línea” en el marco de los Términos de Referencia. Asimismo, los Términos de Referencia podrán ser descargados de la página oficial del Ministerio de Salud y Deportes <http://www.minsalud.gob.bo>

CÓDIGO DEL PROCESO DE CONTRATACION	MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	FECHA Y HORA LÍMITE DE PRESENTACIÓN
MSyD/UGESPRO/CM-038/2024	CONTRATACIÓN MENOR	SERVICIO DE CONSULTORIA INDIVIDUAL DE LÍNEA: “COORDINADOR TÉCNICO PARA EL PROGRAMA DE COLABORACIÓN AL PROCESO DE MEJORAMIENTO DE LOS ESQUEMAS Y DE LAS CONDICIONES DE EJERCICIO DEL DERECHO A LA SALUD EN BOLIVIA”	11/10/2024 Hrs.10:00
MSyD/UGESPRO/CM-039/2024	CONTRATACIÓN MENOR	SERVICIO DE CONSULTORIA INDIVIDUAL DE LÍNEA: “RESPONSABLE EN ADQUISICIONES PARA EL PROGRAMA DE COLABORACIÓN AL PROCESO DE MEJORAMIENTO DE LOS ESQUEMAS Y DE LAS CONDICIONES DE EJERCICIO DEL DERECHO A LA SALUD EN BOLIVIA”	11/10/2024 Hrs. 10:15
MSyD/UGESPRO/CM-040/2024	CONTRATACIÓN MENOR	SERVICIO DE CONSULTORIA INDIVIDUAL DE LÍNEA: “ESPECIALISTA FINANCIERO PARA EL PROGRAMA DE COLABORACIÓN AL PROCESO DE MEJORAMIENTO DE LOS ESQUEMAS Y DE LAS CONDICIONES DE EJERCICIO DEL DERECHO A LA SALUD EN BOLIVIA”	11/10/2024 Hrs. 10:30
<b>FORMA DE ADJUDICACIÓN</b>		Por el total	
<b>MÉTODO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN</b>		Presupuesto Fijo	
<b>ENCARGADO DE ATENDER CONSULTAS</b>		Lic. Rudicinda Martínez – Bernardo Santos	
<b>TELÉFONO – TELÉFONO MÓVIL</b>		2315597 – 73470991 - 73219724	
<b>PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS:</b>			
Presentación de propuestas en sobre cerrado identificando el Código y objeto de contratación a la cual postula, hasta la fecha y hora establecido para cada proceso de contratación en la Unidad de Gestión de Programas y Proyectos – UGESPRO, Piso 2, oficina 202, Edificio la Casa del Prado, Av. 16 de Julio N° 1642.			
<b>Nota:</b> Los proponentes, no podrán presentar su propuesta en más de un proceso de contratación.			

Con el apoyo de:



La Paz, octubre de 2024

**AVISO DE CORTES PROGRAMADOS**

Comunicamos a nuestros consumidores, que realizaremos trabajos que requieren corte de energía eléctrica para mejorar el Sistema de Distribución.

**DÍA: LUNES 14 DE OCTUBRE DE 2024**

**CIUDAD DE LA PAZ**

**RENOVACIÓN DE CABLES**

**Desde horas 10:00 hasta horas 13:00**

Dejando sin suministro de energía eléctrica a la avenida Costanera (entre calle B y final avenida Costanera), calles y pasajes adyacentes de la zona Achumani Meseta-Mariscal de Ayacucho.

**CIUDAD DE EL ALTO**

**RENOVACIÓN DE CABLES**

**Desde horas 09:00 hasta horas 12:00**

Dejando sin suministro de energía eléctrica parte de la urbanización Villa Abaroa, calles: 105 Abaroa, 106 Abaroa (desde calle 139 Abaroa hasta calle 141 Abaroa), 139 Abaroa (desde calle 105 Abaroa hasta calle 107 Abaroa), 140 Abaroa (desde calle 104 Abaroa hasta calle 106 Abaroa).

Parte de la urbanización Villa Bolívar D, calles: 105 Bolívar D (desde calle 139 Abaroa hasta calle 138 Bolívar D), 106 Bolívar D (desde calle 139 Abaroa hasta calle 137 Bolívar D), 138 Bolívar D (desde calles 106 Bolívar D hasta calle 107 Bolívar D) y calles adyacentes.

**VIACHA**

**RENOVACIÓN DE CABLES**

**Desde horas 13:00 hasta horas 16:00**

Dejando sin suministro de energía eléctrica a Viacha Distrito 2, urbanización Mariscal Santa Cruz; avenida Libertad (entre calles Licimaco Gutierrez y Morales); calles: Avaroa (entre calles Corneta Mamani y Genoveva Rios), Lucimaco Gutiérrez, Corneta Mamani, Genoveva Rios (entre avenida Libertad y calle Avaroa) y calles adyacentes.

**SISTEMA NUEVO**

**MANTENIMIENTO DE LA RED ELÉCTRICA**

**Desde horas 14:00 hasta horas 17:00**

Dejando sin suministro de energía eléctrica a la comunidad Tacagua del municipio Viacha de la provincia Ingavi.

*Agradecemos su colaboración y le pedimos tomar previsiones.*

POR NORMAS DE SEGURIDAD LAS INSTALACIONES DEBEN CONSIDERARSE ENERGIZADAS PERMANENTEMENTE. EL SUMINISTRO PODRÁ SER RESTABLECIDO SIN PREVIO AVISO.

ESTA EMPRESA ES FISCALIZADA, CONTROLADA, SUPERVISADA Y REGULADA POR LA AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN DE ELECTRICIDAD Y TECNOLOGÍA NUCLEAR (AETN).



www.delapaz.bo  
800 17 3333  
Línea gratuita



**CONVOCATORIA**

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL DE TENEROS DE BONOS  
BONOS BANCO UNIÓN - EMISIÓN I**

Banco Unión, en cumplimiento del numeral 200 del Artículo 4 de la Ley General de Sociedades, convoca a la Asamblea General Ordinaria de Teneros de Bonos de la Emisión I de los Bonos Banco Unión - Emisión I, para el día 14 de octubre de 2024, a las 10:00 horas, en la sede de la institución en la ciudad de La Paz, Bolivia, para tratar los siguientes puntos:

1. Informe de la administración de Teneros de Bonos.
2. Informe de la Sociedad Emisora.
3. Informe del Resarcimiento Comisión de Teneros de Bonos.
4. Designación de dos representantes para la firma de Acta de la Asamblea.

Los señores Teneros de Bonos de la Emisión I de los Bonos Banco Unión - Emisión I, deberán comparecer a la Asamblea General Ordinaria de Teneros de Bonos de la Emisión I, personalmente o por medio de un representante legalmente constituido, para lo cual deberán presentar el presente aviso de convocatoria en la fecha de la convocatoria, en la sede de la institución, en un sobre cerrado, con el sello de la institución, y con el nombre del titular del tenero de bonos, para ser recibido en el momento de la apertura del sobre, en la sede de la institución, en un sobre cerrado, con el sello de la institución, y con el nombre del titular del tenero de bonos, para ser recibido en el momento de la apertura del sobre, en la sede de la institución.

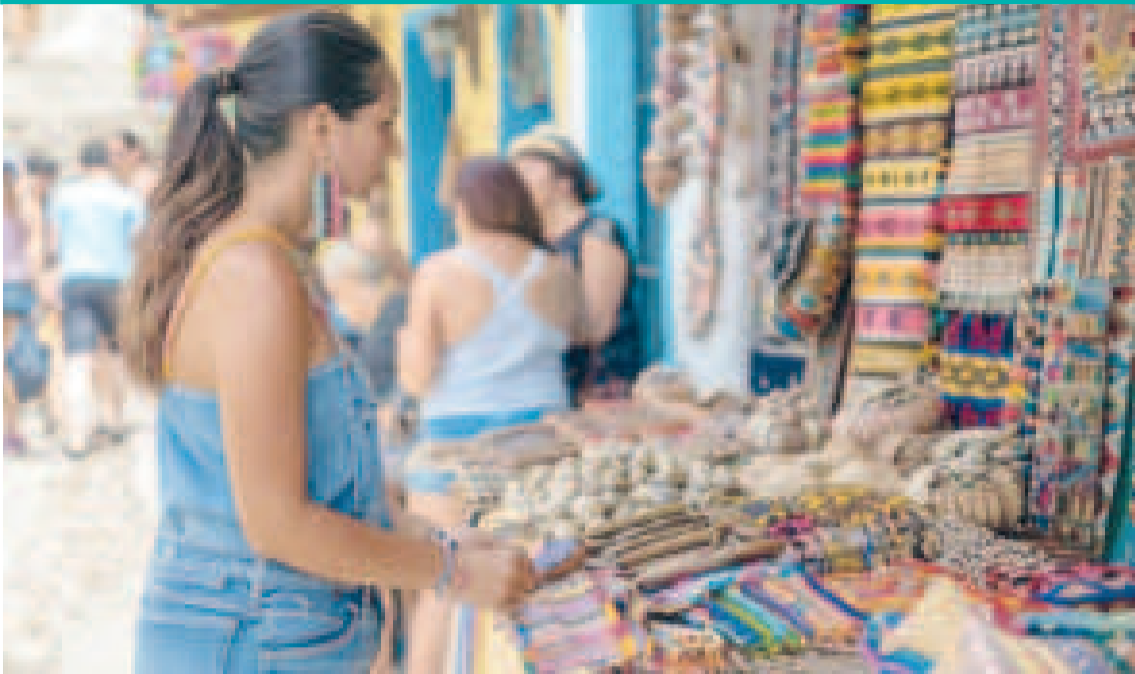
La Paz, 11 de octubre de 2024

**¿Necesitas vender tu casa, auto o anunciar tu negocio?**



# Internacional

// FOTO: INTERNET



La meta es llegar al 3% de déficit fiscal a lo largo del mandato de la nueva presidenta mexicana.

## EN MÉXICO

# Estiman cierre de déficit fiscal por debajo del 6%

La presidenta Claudia Sheinbaum indicó que no es suficiente con tener esos resultados solo en 2024.

### • Agencias

**La presidenta de México, Claudia Sheinbaum, estimó que el déficit fiscal del país latinoamericano se posicionará por debajo de 6% al cierre de 2024, tal y como lo ha mencionado la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) nacional.**

“(Este año) va a cerrar en poco menos del 6 por ciento, algunos puntos más o menos. (Es similar a la) estimación que tiene la Secretaría de Hacienda”, declaró en conferencia de prensa.

### SEXENIO

Sin embargo, la mandataria mexicana indicó que no es suficiente con tener esos resultados solo en 2024, sino que debe disminuir hasta llegar al 3% a lo largo de su sexenio, que concluirá en septiembre de 2030.

“Habrá una reducción importante (del déficit fiscal) y los mercados van a recibirlo bien. ¿Qué es lo que no se puede hacer? La obra pública

y los programas de bienestar tienen que seguir (...) Cerrar a cero inversión pública no sería correcto”, expresó.

De igual manera, Sheinbaum descartó un aumento en la tasa de impuestos.

De acuerdo con la Secretaría de Hacienda de México, “el balance fiscal muestra las necesidades de recursos financieros del Gobierno o el sector público (en un tiempo determinado) (...) Cuando en dicho período el gasto es mayor que sus ingresos, se obtiene un déficit fiscal (faltante de recursos), y cuando es menor que (las retribuciones), se genera un superávit (remanente de recursos)”.

En una entrevista previa para Sputnik, el director de la licenciatura en Economía en el Tecnológico de Monterrey, campus Santa Fe, Francisco Rueda, señaló que el Gobierno mexicano debe centrarse en la estabilidad económica del país, lo que ayudará a disminuir el tema fiscal.

“Lo que es verdaderamente deseable es la estabilidad económica, que

no haya volatilidad (en los mercados), y para lograr eso Sheinbaum debe verse comprometida en (esta tarea), dando mensajes claros al inicio de su Gobierno, en el sentido de que respetará la autonomía de Banxico y cumpliendo con lo que se había prometido respecto a disminuir el déficit fiscal, que debería ser menor al 3 por ciento”, expresó.

“

*(Este año) va a cerrar en poco menos del 6 por ciento, algunos puntos más o menos. (Es similar a la) estimación que tiene la Secretaría de Hacienda”.*

**Claudia Sheinbaum**  
Presidenta de México

## DURANTE VARIOS ATAQUES ARMADOS

# Al menos 12 personas fueron asesinadas a balas en Ecuador

### • Agencias

**Al menos 12 personas fueron asesinadas en varios ataques armados registrados el miércoles 9 de octubre, en varias provincias de Ecuador.**

Uno de los hechos tuvo lugar en la provincia de Sucumbíos, al noreste de Ecuador, en la Amazonia. En el sector La Olla, del barrio Miraflores, del cantón Shushufindi, se registró una balacera alrededor de las 20.00 (hora local), que dejó al menos cuatro jóvenes, de entre 20 y 25 años, asesinados, reseñó El Universo.

Según testigos, el ataque fue perpetrado por dos sujetos que se movilizaban en una motocicleta. A una de las víctimas la habrían decapitado.

A la misma hora, hubo dos ataques casi simultá-

neos en la ciudad costera de Manta, en la provincia de Manabí, al otro lado de Ecuador, que dejó el saldo de tres muertos.

Uno de los casos se produjo en el barrio La Pradera, donde un hombre fue asesinado a tiros y una niña quedó herida, refiere Primicias.

El otro hecho se suscitó en el vecino sector de Las Orquídeas; ahí, dos personas fueron asesinadas dentro de un vehículo. Las víctimas fueron identificadas como Klever Mendoza y Gustavo López.

3

**PERSONAS MURIERON**  
en ataques simultáneos en la ciudad costera de Manta.

## EL EJECUTIVO ACEPTÓ LA INVITACIÓN

# Gobierno y ELN retoman el diálogo de paz en Colombia

### • Agencias

**El Gobierno de Colombia aceptó la invitación del Ejército de Liberación Nacional (ELN) para una reunión que permita retomar los diálogos de paz entre ambas partes, suspendidos luego de un ataque del grupo armado contra el Ejército.**

“Al anunciar la suspensión de los diálogos, señalamos que se requería un gesto que demostrara la voluntad del ELN de avanzar en este proceso. Por esta razón, saludamos hoy la comunicación de su Delegación de Paz del pasado 9 de octubre. Aceptamos la invitación para llevar a cabo una

reunión que nos permita abordar todos estos asuntos y retomar nuestro diálogo en busca de entendernos sobre los hechos de paz que nos demanda la sociedad colombiana”, anunció la delegación del Gobierno en un comunicado de prensa.

La delegación recordó la insistencia con la que han buscado una salida negociada al conflicto, así como la necesidad de “una instancia para resolver los problemas surgidos” y “buscar la prórroga del cese al fuego”.

“Nuestra delegación agradece los intensos esfuerzos de la Iglesia Católica, del representante especial del secretario general de la ONU, y de los países acompañantes del proceso de paz, por su acompañamiento permanente”, señalaron.



**EL APARAPITA**  
semanario cultural

Todos los viernes junto a  
Ahora  
**EL PUEBLO**



**I. Adjudicaciones de Subasta de la semana 41/2024, del 09/10/2024**

Valor	Emisor	Plazo <sup>1)</sup>	Periodo de Protección <sup>2)</sup>	Cantidad <sup>3)</sup>	TR (%)
LR-MN	BCB	364	91	115.920	4,1600
BB-MU 0,92%	BCB	364	-	31.817	0,9200
BB-MU 1,40%	BCB	728	-	11.940	1,4000

**II. Mesa de Dinero**

Oferta de Valores del		11/10/2024		al		15/10/2024	
Valor	Emisor	Plazo <sup>1)</sup>	Periodo de Protección <sup>2)</sup>	Cantidad <sup>3)</sup>	TR (%)		
BT-MN 4,50%	TGN	2.184	-	50.000	4,5000		
BT-MN 4,67 %	TGN	2.912	-	50.000	4,6700		

**Operaciones Colateralizadas con Valores Públicos y de Emisores Privados (DPF y Bonos Temáticos) en M/N <sup>4)</sup>**

Moneda	Subasta	Tasa Premio (%)		Monto máximo disponible		Plazo <sup>1)</sup>
		Mesa <sup>5)</sup>	Diario	Máximo		
MN	5,50	6,00	Bs200.000.000	45		

**III. Subasta Electrónica de Valores Públicos de la semana 42/2024**

Miércoles 16/10/2024				Apertura de la subasta Hrs. 9:00 a.m.			
Valor	Emisor	Cierre	Periodo de Protección <sup>2)</sup>	Moneda	Plazo <sup>1)</sup>	Modalidad	Cantidad <sup>3)</sup>
LB-MN	BCB	09:10	-	MN	28	Competitiva	20.000
LB-MN	BCB	09:20	-	MN	63	Competitiva	50.000
LB-MN	BCB	09:30	-	MN	91	Competitiva	50.000
LB-MN	BCB	09:40	-	MN	182	Competitiva	100.000
LR-MN	BCB	09:50	91	MN	273	Competitiva	250.000
LR-MN	BCB	10:00	91	MN	364	Competitiva	300.000
BB-MU 0,92%	BCB	09:10	-	UFV	364	Competitiva	60.000
BB-MU 0,97%	BCB	09:20	-	UFV	546	Competitiva	60.000
BB-MU 1,40%	BCB	09:30	-	UFV	728	Competitiva	60.000
BT-MN 4,18%	TGN	09:10	-	MN	728	Competitiva	150.000
BT-MN 4,25%	TGN	09:20	-	MN	1.092	Competitiva	150.000
BT-MN 4,32%	TGN	09:30	-	MN	1.456	Competitiva	50.000
BT-MN 4,39%	TGN	09:40	-	MN	1.820	Competitiva	50.000
BT-MN 4,50%	TGN	09:50	-	MN	2.184	Competitiva	100.000
BT-MN 4,67%	TGN	10:00	-	MN	2.912	Competitiva	100.000
BT-MN 4,80%	TGN	10:10	-	MN	3.640	Competitiva	50.000
BT-MN 5,00%	TGN	10:20	-	MN	5.460	Competitiva	50.000

1) En días.  
 2) El periodo de protección se contabiliza a partir de la fecha de emisión de los valores rescatables. Cuando la colocación de estos valores se realice en días posteriores a la fecha de emisión, a través de Mesa de Dinero, el periodo de protección se ajustará según el plazo restante que corresponda.  
 3) Cada título tiene un valor nominal de 1.000 unidades en moneda origen.  
 4) En el marco de las condiciones y características según Comunicados Nros.: 14/2023 (admisión de DPF en MN emitidos hasta el 31/03/2023), 01/2024, 05/2024 y 06/2024  
 5) Más 50 puntos básicos sobre la tasa base o sobre la tasa máxima adjudicada en la subasta.

**LEY N° 263**  
**LEY DEL 31 DE JULIO DE 2012**

**Ley Integral Contra la Trata y Tráfico de Personas**

Que no te quiten la sonrisa  
il las falsas promesas existen!

Ahora  
**EL PUEBLO**

# Últimas

• Ahora El Pueblo

El presidente de Diputados, Israel Huaytari, determinó anoche aplazar sin fecha la sesión que debía tratar dos créditos por más de \$us 350 millones, y el proyecto de Ley CS 004, que abroga la ley de autorización de desmonte.

Huaytari informó su decisión a través de un comunicado, luego de que cerca de las 16.00 declarara cuarto intermedio hasta las 20.00, de forma coincidente con el partido de fútbol entre las selecciones de Bolivia y Colombia.

## SUSPENSIÓN

“Se comunica a todos los diputados la suspensión de la 202 sesión ordinaria de la Cámara de Diputados, disponiendo el aplazamiento de tratamiento de los puntos 11 al 14 para una posterior sesión. En ese entendido, la nueva convocatoria a sesión plenaria será emitida conforme a reglamento con 24 horas de anticipación”, refiere el comunicado firmado por Huaytari.

El proyecto de Ley 573, que aprueba un contrato de préstamo de hasta \$us 250.000.000, es para emergencias por desastres naturales y de salud pública. Por decisión del Gobierno, los recursos serán destinados a reforzar las tareas para sofo-

## LUEGO DE UN CUARTO INTERMEDIO

# Diputados aplaza sin fecha el tratamiento de créditos por más de \$us 350 millones

Quedó suspendido además, en la Cámara Baja, el proyecto de Ley CS 004, que abroga la norma de autorización de desmonte.

car los incendios forestales que afectan principalmente a Santa Cruz, Beni y Pando.

Mientras que el proyecto de Ley 450 aprueba un contrato de préstamo para el Programa Nacional de Emergencia para la Generación de Empleo - Fase II, por hasta \$us 100.000.000.

Junto con esas dos propuestas, quedó pendiente de tratamiento el proyecto de Ley CS 004, que abroga o anula la Ley 741, norma que autoriza el desmonte de hasta 20 hectáreas para pequeñas propiedades y propiedades comunitarias o colectivas destinadas a actividades agrícolas y pecuarias.

También quedaron pendientes de tratamiento por la Cámara de Diputados el proyecto de Ley 034, denominado Mi Hogar, Mi Patrimonio, y otros nueve referidos a transferencia de terrenos en municipios de La Paz, Santa Cruz y Cochabamba, para beneficio de varias instituciones.

La Cámara de Diputados.



// FOTO: DIPUTADOS



// FOTO: ASFI

Las mujeres acceden cada vez más a créditos productivos.

## DATOS ESTADÍSTICOS DE LA ASFI

# Políticas estatales crean mayor acceso de mujeres a los servicios financieros

• Ahora El Pueblo

La Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI) destacó que la participación de las mujeres en el sistema financiero se incrementó en los últimos años, es así que a agosto de 2024 recibieron Bs 58.351 millones del total de créditos otorgados por las entidades financieras.

Del total de depósitos de personas naturales, el 47%, es decir,

Bs 34.000 millones, corresponde a damas y más de 7,6 millones de cuentas tienen como titular a una persona de este género.

A agosto de 2024, el 43% de los préstamos a mujeres correspondió a microcréditos, es decir Bs 25.280 millones; para vivienda este monto llegó a Bs 21.881 millones (37%); para consumo, Bs 8.836 millones (15%); para Pyme, Bs 2.046 millones (4%); y empresarial, Bs 308 millones (1%).

Por otra parte, en el periodo de análisis, los créditos al

sector productivo destinados a mujeres llegaron a Bs 17.258 millones, impulsando principalmente actividades como la industria manufacturera, que representa el 38% del total (Bs 6.586 millones), seguido por la agricultura y ganadería con 27% (Bs 4.602 millones); la construcción, con 24% (Bs 4.093 millones); y el turismo, con 10% (Bs 1.804 millones), entre los principales.

Del total de depósitos en el sistema financiero, Bs 34.000 millones corresponde a las mujeres.



# PUEBLO GRAMAS

**CRUCIGRAMAS,  
SOPAS DE LETRAS,  
SUDOKUS,  
LABERINTOS,  
JUEGOS DE PALABRAS,  
JUEGOS DE DIFERENCIAS,  
HUMOR Y MUCHO MÁS...**



**Todos los**

- MARTES
- JUEVES
- DOMINGO

**en**

Ahora  
**EL PUEBLO**

Aduana Nacional

**EDICTO  
(Segunda Publicación)**

El Gerente Regional La Paz a.i. de la Aduana Nacional - Mauricio Marcelo Miranda Medina, de conformidad y en estricta aplicación al Artículo 86° de la Ley N° 2492- Código Tributario Boliviano notifica, cita y emplaza con las **RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS DE ABANDONO TACITO O DE HECHO** debiendo apersonarse ante las oficinas de la Administración de Aduana Aeropuerto El Alto ubicada en el Aeropuerto Internacional de El Alto, curva Avenida Héroes Del Km 7 de la ciudad de El Alto y sea en un plazo perentorio de 20 días hábiles administrativos, siguientes a la fecha de su notificación conforme señala el Artículo 154 de la Ley 1990 de fecha 28/07/1999, Ley General de Aduanas, modificado por el Artículo 3, parágrafo IV de la Ley N° 615 de fecha 15/12/2014, a las personas naturales y jurídicas que se mencionan a continuación:

\*\*\*\*\*  
**PARTE PERTINENTE DE LAS RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS DE DECLARATORIA DE ABANDONO TACITO O DE HECHO:** \*\*\*\*\*  
**RESUELVE:**  
**PRIMERO.- DECLARAR EN ABANDONO TACITO O DE HECHO, LA MERCANCIA DESCRITA EN EL PARTE DE RECEPCION:** \*\*\*\*\*

Nº	PARTE DE RECEPCION DE MERCANCIAS Nº	CONSIGNATARIO	RESOLUCION DE ABANDONO	FECHA DE RESOLUCION
1	PRM-2021-211-304833-4994058300	ARND IND. Y COMERC.	RESOLUCION ADMINISTRATIVA AN/ GRLPZ/AEA/RESADM/1964/2024	29 DE AGOSTO DE 2024
2	PRM-2022-211-174269-CC18005704ES	CORAL NOTHMAN	RESOLUCION ADMINISTRATIVA AN/ GRLPZ/AEA/RESADM/1966/2024	29 DE AGOSTO DE 2024
3	PRM-2022-211-306606-RP104130750MU	YAMIL ALEXIS SILVA VALLE	RESOLUCION ADMINISTRATIVA AN/ GRLPZ/AEA/RESADM/1967/2024	29 DE AGOSTO DE 2024
4	PRM-2022-211-306591-OC639103991SE	MARIELA GRISEL AVENDAÑO	RESOLUCION ADMINISTRATIVA AN/ GRLPZ/AEA/RESADM/1968/2024	29 DE AGOSTO DE 2024
5	PRM-2022-211-306571-CG012435778DE	SEJAS DOUGLAS	RESOLUCION ADMINISTRATIVA AN/ GRLPZ/AEA/RESADM/1969/2024	29 DE AGOSTO DE 2024
6	PRM-2022-211-279136-EZ050849727US	RENE NAVAS MEJIA	RESOLUCION ADMINISTRATIVA AN/ GRLPZ/AEA/RESADM/1970/2024	29 DE AGOSTO DE 2024
7	PRM-2022-211-174270-EB085347126BR	JOSE ALVAREZ	RESOLUCION ADMINISTRATIVA AN/ GRLPZ/AEA/RESADM/1971/2024	29 DE AGOSTO DE 2024
8	PRM-2022-211-306597-CQ116271220CH	PELUQUERIA BETO	RESOLUCION ADMINISTRATIVA AN/ GRLPZ/AEA/RESADM/1972/2024	29 DE AGOSTO DE 2024
9	PRM-2022-211-306599-RP000638380MU	MARCO OLIVERA	RESOLUCION ADMINISTRATIVA AN/ GRLPZ/AEA/RESADM/1973/2024	29 DE AGOSTO DE 2024
10	PRM-2021-211-304849-841886547137	UNIVERSID	RESOLUCION ADMINISTRATIVA AN/ GRLPZ/AEA/RESADM/1974/2024	29 DE AGOSTO DE 2024
11	PRM-2022-211-274118-AV7390/000257	MAERZ HOFMANN DIETER RUDOLF	RESOLUCION ADMINISTRATIVA AN/ GRLPZ/AEA/RESADM/1975/2024	29 DE AGOSTO DE 2024
12	PRM-2022-211-279169-CP433820503BR	JOANA MARIA GUTIERREZ PEREZ	RESOLUCION ADMINISTRATIVA AN/ GRLPZ/AEA/RESADM/1976/2024	29 DE AGOSTO DE 2024

**SEGUNDO.- CONCEDER** el plazo de 20 días hábiles administrativos para solicitar el levante al consignatario o propietario de las mercancías abandonadas de forma tácita o de hecho, computable a partir del día siguiente hábil a la fecha de su legal notificación con la presente, estando obligados a pagar los tributos aduaneros, multas, recargos, almacenaje y demás gastos, en sujeción al Artículo 154 de la Ley 1990 de 28/07/1999 (Ley General de Aduanas), modificado en el Artículo 3 parágrafo IV de la Ley N° 615 de 15/12/2014, concordante con el Artículo 275 del Reglamento de la Ley General de Aduanas (D.S.25870), modificado por el Decreto Supremo 2275 de fecha 25/02/2015 y el Artículo 67 del Reglamento para el Régimen de Depósito de Aduana aprobado por la Resolución de Directorio No. RD 01-012-21 de 31/05/2021.

**TERCERO. PROCEDER A LA DISPOSICION** de la mercancía comprendida en las partes de Recepción de Mercancía descritos anteriormente conforme establece la Ley N° 615 de 15/12/2014 en el Artículo 3, modificado en la Disposición Adicional Séptima de la Ley N° 975 de 13/09/2017, una vez que la presente adquiera la ejecutoria y firmeza como lo establece el Artículo 9 del Reglamento de Adjudicación y Entrega Directas aprobadas por la RD 01-004-22 de fecha 04/02/2022.

Regístrese, notifíquese y cúmplase.

Firma y Sella: Claudia Helen Paco Escobar, Administrador Aduana-Admin Aduana Aeropuerto El Alto-Gerencia Regional La Paz- Aduana Nacional.

\*\*\*\*\*  
**PARTE PERTINENTE DE LOS AUTOS DE INSTRUCCION PARA LA NOTIFICACION POR EDICTO** \*\*\*\*\*  
 (...) notifíquese mediante un órgano de prensa de circulación nacional o de difusión oficial a: ARND IND. Y COMERC., CORAL NOTHMAN, YAMIL ALEXIS SILVA VALLE, MARIELA GRISEL AVENDAÑO, SEJAS DOUGLAS, RENE NAVAS MEJIA, JOSE ALVAREZ, PELUQUERIA BETO, MARCO OLIVERA, UNIVERSID, MAERZ HOFMANN DIETER RUDOLF y JOANA MARIA GUTIERREZ PEREZ, con las **RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS DE DECLARATORIA DE ABANDONO TACITO O DE HECHO**, sea conforme lo establecido en el Artículo 86 de la Ley N° 2492-Código Tributario Boliviano.

Firma y Sella: Mauricio Marcelo Miranda Medina - GERENTE REGIONAL LAPAZ a.i. - Aduana Nacional.

\*\*\*\*\*  
**EL PRESENTE EDICTO ES LIBRADO EN LA CIUDAD DE EL ALTO, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.** ---  
**FIRMA Y SELLA:** Mauricio Marcelo Miranda Medina - GERENTE REGIONAL LAPAZ a.i. - ADUANANACIONAL. ---

GRLPZ: MMMM  
 GRLPZ/UJ: Erzy/eraa/acab/mma  
 Adj.: Lo señalado  
 Cc: Archivo UJ  
 HR: GRLPZ/AEA2024/2498

## LEY 453

### LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE LAS USUARIAS Y LOS USUARIOS Y DE LAS CONSUMIDORAS Y LOS CONSUMIDORES

Según el artículo 9 de la Ley 453, el usuario y consumidor tiene derecho a recibir productos o servicios en condiciones de seguridad en resguardo de su salud e integridad física



EL PUEBLO

Ahora  
**EL PUEBLO**

¿Buscas ejemplares pasados?

Nosotros los tenemos, ven y visita nuestra Agencia O. Estamos ubicados en la calle Ayacucho, casi esquina Potosí.

DE LUNES A VIERNES  
de 8:30 a 12:30 y  
de 14:30 a 18:30



# Últimas

• Ahora El Pueblo

El Gobierno de los Estados Unidos formalizó su solicitud para la extradición del exjefe de la Policía antidroga Maximiliano Dávila, quien es requerido por la justicia estadounidense, informó el presidente del Tribunal Supremo de Justicia (TSJ), Marco Jaimes.

“Estados Unidos ha hecho conocer la solicitud formal de extradición y ha sido derivada de inmediato al magistrado relator, quien tendrá en sus manos la preparación del proyecto de resolución para poner en consideración de Sala Plena”, explicó Jaimes en declaraciones a la prensa.

De acuerdo con Jaimes, la solicitud llegó al TSJ a finales de septiembre y desde entonces se abre un plazo de hasta 60 días para que el magistrado relator remita su informe a la Sala Plena.

“Queda simplemente que el magistrado relator haga conocer el proyecto, sea concediendo la extradición, denegándola o finalmente concediendo la extradición con carácter diferido”, explicó.

Dávila, exjefe de la Fuerza Especial de Lucha Contra el Narcotráfico (FELCN), fue denunciado por presuntamente colaborar con una organización que refinaba en Bolivia cocaína producida en países vecinos, para luego exportarla a destinos como Estados Uni-

## SEGÚN INFORMÓ EL TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA

# EEUU formaliza solicitud de extradición del exjefe antidroga Maximiliano Dávila

Es buscado por colaborar con una organización que refinaba en Bolivia cocaína producida en varios países, según la DEA.

dos, según una investigación oficial de la Administración de Control de Drogas (DEA, por sus siglas en inglés).

Según la DEA, el exjefe antidroga o zar antidroga, como se lo denominó, operó a lo largo de 2019.

Fue detenido en enero de 2022, y la Fiscalía lo imputó por la presunta comisión del delito de legitimación de ganancias ilícitas, por lo que fue enviado al penal de San Pedro de La Paz, donde aún permanece.

A través de un auto supremo, el 14 de agosto de este año, el TSJ ordenó la detención preventiva con fines de extradición de Dávila.

Maximiliano Dávila durante su presentación a la prensa luego de su captura en 2022.



// FOTO: ARCHIVO

# 60

DÍAS DE PLAZO tiene el magistrado relator para remitir un informe.



// FOTO: RSS PRESIDENTE ARCE



El presidente Arce en reunión con alcaldes del sistema asociativo municipal de Bolivia.

## CON EL FIN DE PROTEGER LA INDUSTRIA NACIONAL

# Arce y los alcaldes acuerdan acciones para frenar salida ilegal de alimentos

• ABI

**El presidente Luis Arce acordó con los miembros del sistema asociativo municipal acciones conjuntas para hacer frente al denominado contrabando a la inversa y proteger la industria nacional, como parte de la política destinada a garantizar la seguridad alimentaria.**

La reunión se sostuvo en la Casa Grande del Pueblo, en la ciudad

de La Paz, un día después de que se aprobara el Decreto 5245, que permitió el desplazamiento de al menos 1.000 militares a las zonas de frontera para evitar la ilegal comercialización y traslado de alimentos a países vecinos.

“Coordinamos acciones conjuntas con nuestras regiones para combatir el contrabando a la inversa, proteger nuestra producción nacional y avanzar en la consolidación de la industrialización mediante la sustitución de importaciones”, explicó respecto a la reunión de ayer.

La administración de Arce está empeñada en fortalecer diferentes mecanismos para evitar la salida ilegal de alimentos a países vecinos, donde son comercializados a un mayor precio que en las fronteras.

Este es uno de los factores identificados para el incremento de precios de productos de la canasta familiar.

Las alcaldías tienen una importante tarea en esta estrategia, porque tienen la competencia de controlar los precios y calidad en los mercados.